

# INDICE

## PLAN INSULAR DE CAZA

### PLAN GENERAL

CAPITULO	Página
I INTRODUCCION	1
II ANTECEDENTES	2
III OBJETIVOS DEL PLAN	5
IV ESTRUCTURA. VIGENCIA, REVISION, SEGUIMIENTO, EFECTOS E INTERPRETACION DEL PLAN GENERAL.	6
V MODELO DE PLANIFICACION	6
1. Organización espacial y temporal	7
2. Zonificación cinegética. Extensión. Composición.	7
3. Estado de normalidad de las poblaciones cinegéticas	12
4. La Gestión de los terrenos de Régimen Especial.	
4.1 La Caza Controlada	14
4.2 Los cotos	17
5. Los Planes técnicos	18
6. La formación y la divulgación cinegética	19
7. La Caza Mayor	20
8 Programa de mejoras y conservación	25
9. Señalización	29
10. Los ciclos biológicos y cinegéticos. Período transitorio	30
<b>VI PLANES ESPECIALES</b>	
VI.I Plan Especial de normalización de las poblaciones	32
VI.II Plan Especial de Vigilancia.	41
VI.III Plan Especial de fomento de la perdiz moruna	44
<b>VII ANEXOS: INVENTARIO DESCRIPTIVO DEL PLAN GENERAL</b>	
ANEXO I: Marco legal y administrativo	48
ANEXO II: Espacios naturales protegidos	50
ANEXO III: Terrenos cinegéticos de la Isla de Tenerife	53
ANEXO IV: Policía de Caza en la Isla de Tenerife	67
ANEXO V: Formulario simplificado de los Planes Técnicos	72
ANEXO VI: Caza Menor	
ANEXO VII: Caza Mayor	
ANEXO VIII: Estadonatural	
ANEXO IX: Estudio económico	
ANEXO X: Informe sociocinegético	
	81
	117

## **CAPITULO I.**

### **INTRODUCCION**

La planificación integral de los recursos para su adecuado uso y disfrute persigue hacer posible un aprovechamiento más razonado y coherente de las especies. La creciente presión hacia el recurso cinegético, dada la popularización que en este último siglo ha tenido la actividad de la caza, plantea la intervención cautelosa de la administración para lograr un adecuado ordenamiento.

En este caso, la incidencia de intereses agrícolas, ganaderos, turísticos, de cazadores y de usuarios en general, en el mismo espacio geográfico, hacen de la actividad cinegética una cuestión difícil de compatibilizar.

La armonización de estos intereses ha de contemplar la caza dentro de un contexto de preservación de nuestros recursos naturales atendiendo a la labor de tutela que ha de ejercer la administración para garantizar la conservación de la flora y la fauna que viven en estado silvestre así como la de sus hábitat por lo que la caza se convierte de esta forma en un instrumento de gestión para lograr estos objetivos.

Actualmente la isla de Tenerife posee un 47,7% de su superficie protegida por la ley de Espacios Naturales. Estos espacios contienen los elementos más valiosos de nuestro patrimonio natural y desde una perspectiva conservacionista permiten establecer los límites a actuaciones injustificadas. Nos encontramos en estas zonas con un material biogenético de fauna y flora de gran valor endémico, considerándose Canarias y por ende Tenerife como uno de los mejores aportes al conjunto de la región Macaronesia que figura como la 4ª región biogeográfica, de reconocimiento a nivel mundial, por su gran diversidad y por sus riquezas naturales.

La puesta en práctica de una estrategia de actuación que garantizara este compromiso razonable por parte de la administración entre los diversos intereses en juego y las peculiaridades y características insulares de la comunidad canaria, se transfieren de la Comunidad Autónoma de Canarias por Decreto 63/1988 de 12 de abril, las competencias en materias relacionadas con la caza a los Cabildos Insulares.

La caza en Tenerife es fundamentalmente recreativa y deportiva en alguna de sus manifestaciones, con fuertes componentes conservacionista. El cazador en general ha interpretado la importancia de los valores que se quieren conservar y se autolimita en sus hechos de caza. Se puede considerar que la isla goza de un sistema social de caza pionero en el reparto social de la caza de singulares características en la geografía cinegética nacional.

La planificación que se presenta potencia estos aspectos y se sitúa en el marco de orientar al cazador en un aprovechamiento racional que equilibre el binomio conservación-explotación.

El plan se ha estructurado en una parte de planificación propiamente dicha y una parte de inventario.

La parte de inventario describe la situación de los recursos naturales, la normativas aplicables, las medidas de fomento como el de la perdiz moruna, los resultados económicos de los aprovechamientos, etc. Se destaca sobre todo de esta parte la fuerte regresión de las poblaciones y de sus hábitat de la codorniz, paloma bravía, tórtola, calificadas con el carácter de marginal, y de la perdiz moruna que sigue fuertemente presionada.

Se traslada toda esta parte de recopilación del inventario a un segundo plano agrupándolos en anexos para centrar la atención en la programación de la planificación para los cinco años y dejar para una lectura de interés las descripciones de la situación actual de la caza.

El Plan General de Ordenación Cinegética es un instrumento cuya finalidad es la de ser integradora de los objetivos generales de planificación. En realidad no se pretende ni mucho menos con ella lograr un óptimo en cualquiera de las valoraciones que se hagan del medio, ya sea, desde el punto de vista cinegético, ecológico, social o económico.

Parte de una realidad física del territorio y plantea una serie de cuestiones que en el estado actual de conocimientos el planificador intenta buscar unas posibles actuaciones en las que el objetivo perseguido en muchos casos es difícilmente alcanzable por lo que se acometen mediante soluciones globalizadoras. No es difícil imaginar que el principio que los sistemas de organización se basan en integrarse en la medida de los posibles en otros sistemas superiores sabiendo que las circunstancias administrativas son extraordinariamente dinámicas en nuestros días.

El plan general tiene la finalidad de buscar una situación de eficiencia de la caza. Por tanto, define un marco de actuación general que consiste en un modelo de organización cinegética de la isla basado en: la estructura y clasificación de los terrenos cinegéticos, regulación de los períodos cinegéticos y estableciendo de un régimen jurídico-cinegético aplicable a cada jerarquía de los regímenes regulados.

Como instrumento de acercamiento al plan general se crean los planes especiales cuya ejecución se concreta en el tiempo con unos objetivos. Con ellos se actúa de una manera específica mediante distintas acciones que en función de la relación con las previsiones y coherencia de ejecución se ajusta a sus posibilidades reales.

## **CAPITULO II:**

### **ANTECEDENTES**

#### ***\* Antecedentes Jurídicos***

Con la Constitución Española y tras la creación de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia en materia de Caza, en virtud del artículo 148.1.11 del texto constitucional, y 29.4 del Estatuto de Autonomía de Canarias paso a ostentarla la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, dentro de la Consejería de Política Territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

La transferencia en materia de Caza de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares, fue operada, en virtud de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias -B.O.C número 139 de 19 de noviembre de 1.986-, por Decreto 63/1.988, de 12 de abril, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Política Territorial -B.O.C. número 68 de 30 de mayo de 1.988-.

El 31 de diciembre de 1991 se inician los trámites, por este Cabildo, para la contratación con una empresa especializada de un estudio sobre la gestión cinegética en la Isla.

El estudio se adjudicó por subasta pública, celebrada el día 2 de abril de 1.992, y tras convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias número 151 de 15 de noviembre de 1.991 y del Estado número 17 de 20 de enero de 1.992, a la empresa L.M. 78 INGENIERIA + ARQUITECTURA, tras el preceptivo análisis de la mesa de contratación del informe Técnico elevado por una terna compuesta por técnicos del Cabildo y de la Consejería de Política Territorial del Gobierno Autónomo de Canarias. El contrato se firmó el 25 de junio de 1.992 y el plazo de ejecución del estudio fue de un año.

En una primera fase y durante el desarrollo del estudio la empresa aportó un borrador de trabajo emitido el 15 de Enero de 1.992 y se sometió a información pública de las administraciones públicas, colectivos de cazadores, Universidad de La Laguna, colegios profesionales y coordinadora de grupos ecologistas. En un 2 meses de información se recogieron numerosas aportaciones que se le remitieron a la empresa consultora. El 7 de Junio de 1.993 la empresa entregó el estudio de planificación cinegética de la isla de Tenerife. La entrega del estudio definitivo motivó abrir un nuevo período de información pública con los mismos sectores que participaron en el borrador. Este segundo período se prolongó debido a que el período estival ocasiona distorsiones en los centros de trabajo por los turnos de vacaciones por lo que la información pública concluye el 15 de Septiembre de 1.993. Como la participación en este caso fue escasa, se remite un recordatorio a los entes que no hubiesen presentado las alegaciones alargando de nuevo las fechas el 15 de Octubre de 1.993 día en el que se cierra definitivamente las alegaciones al estudio de la empresa L.M.78.

Con la multitud de observaciones hechas por los organismos y entes consultados la Sección de Caza redacta esta planificación.

#### ***\* Antecedentes de planificación.***

El territorio en estudio se planifica actualmente mediante Ordenes Generales de Vedas. Se admite, por tanto, la última producida -la de 1.993- como directriz básica inicial para esta planificación en ejecución.

No existen antecedentes de Planificación Cinegética a nivel de Isla, en el sentido formal del término. Se trata pues, de una primera Planificación Cinegética aunque, más bien en los aspectos formales que en los reales, pues existen claros antecedentes de gestión cinegética ordenada y racional.

### **CAPITULO III:**

#### **OBJETIVOS**

De acuerdo con el espíritu de la ley de Caza 4/1.979, de la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna silvestre, los convenios internacionales y, en el marco jurídico de las administraciones canarias y las directivas comunitarias los objetivos generales del Plan Insular de Caza para la Isla de Tenerife se enumeran como sigue:

1º Proteger, conservar y fomentar la riqueza de la caza realizando aprovechamiento sostenido y ordenado en armonía con los distintos intereses afectados en la isla de Tenerife.

2º El respeto, mantenimiento y preservación de los ecosistemas y recursos naturales garantizando la gestión de los mismos con los mayores beneficios para la comunidad insular sin

merma de la potencialidad y de las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.

3º Contribuir a promover la satisfacción social, económica y recreativa asegurando la utilización racionalización de los recursos cinegéticos.

4º Armonizar los períodos de caza, con las necesidades biológicas de las especies cinegéticas.

5º Erradicar el muflón de la Isla de Tenerife.

**Específicamente el plan general y planes especiales plantean una jerarquía de subobjetivos específicos que se definen como:**

1º Establecer un plan especial de aprovechamientos racional y compatible con la normalización del estado del recurso que se ordena, y contribuir a la conservación a largo plazo de los recursos cinegéticos presentes, racionalizando la presión de la caza para conseguir la restauración de las poblaciones de las especies cinegéticas hasta recuperar los niveles de existencias "censos" y posibilidades o rendimientos ideales o "normales" y, fijar las normas precisas para mantener en el futuro las mismas.

2º Establecer Planes especiales de Gestión, Mejoras, Vigilancia, de fomento de la perdiz moruna y la codorniz canaria proporcionados al valor económico real del recurso cinegético, y que definen un esfuerzo correcto de fomento del mismo conforme a las prácticas tradicionales aconsejadas en manejo de recursos naturales renovables.

3º Establecer las pautas de la Orden de Vedas, precisas para la optimización del aprovechamiento cinegético de la caza en la Isla de Tenerife.

4º Establecimiento de un programa racional de inversiones de fomento cinegético en gestión, guardería y mejoras, con un esfuerzo económico proporcionado al valor real de la caza.

5º Establecer un programa de fomento del Podenco Canario con el fin de conservar, mejorar y divulgar las excepcionales aptitudes de esta raza para la actividad cinegética, en los campos insulares.

6º Fijación de pautas de gestión ambiental, acordes con las necesidades cinegéticas.

7º Introducción de un modelo de seguimiento y control llamado de "Ensayo y error" que servirá de base para sucesivas "Revisiones de Planificación".

8º Propiciar la mejora del conocimiento de las leyes y la biología de las especies de los cazadores tinerfeños, creando las bases necesarias para cuando se regule e implante el "Examen del Cazador".

#### **CAPITULO IV:**

##### **ESTRUCTURA. VIGENCIA, REVISION, SEGUIMIENTO, EFECTOS E INTERPRETACION DEL PLAN GENERAL.**

*\* Estructura*

El Plan Cinegético Insular se estructura en un Plan General que, fija los parámetros a largo plazo, así como los objetivos ideales a conseguir. Este plan general es desarrollado por los siguientes planes especiales.

Plan Especial de Normalización de las poblaciones.  
Plan Especial de Fomento de la Perdiz Moruna.  
Plan Especial de Vigilancia.  
Plan Especial de Fomento de la Codorniz (Por desarrollar)

#### **\* Vigencia**

La vigencia del plan general será 10 años, sin perjuicio de las revisiones o modificaciones en todo o en parte, que puedan proceder con arreglo a la normativa vigente o de rango superior a este plan.

Los planes especiales, tendrán una duración distinta en función de sus características definitorias.

#### **\* Revisión**

La planificación determina unos objetivos a cumplir que se fijan en el Plan Insular de Caza. Se procederá la revisión del Plan General a los 5 años por el Cabildo Insular de Tenerife cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El marco legal actual suponga una variación sustancial de los postulados de esta planificación.
- b) Cuando no se cumplan las hipótesis planteadas en el plan.
- c) En caso de producirse desviaciones importantes, entre las previsiones de este estudio y la realidad cinegética futura que haga preciso su corrección
- d) Por circunstancias imprevistas si, así lo acuerda el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

#### **\* Seguimiento y control de los Planes.**

a) Anualmente se redactará por el Cabildo de Tenerife una memoria cinegética general, para toda la Isla de Tenerife, al finalizar la temporada de caza.

Contenido:

- Balance de resultados cinegéticos obtenidos en relación con los objetivos planificados.
- Principales incidencias y desviaciones habidas sobre las previsiones hechas. Propuesta es caso de necesidad, de una revisión extra ordinario adelantada de esta planificación se observan desviaciones importantes.

b) En cada uno de los terrenos en régimen cinegético de régimen especial, los titulares de su gestión, establecerán igual memoria, que deberá ser remitida a la administración antes de finalizar el mes de marzo de cada año.

En ambos casos, se prestará una especial atención al seguimiento y control de las actuaciones llevadas a cabo en régimen de excepción a la normativa general.

c) En sucesivas revisiones de la Planificación Cinegética, se procederá al seguimiento y control del estado de normalidad. El estado normal se establece aquí como una "utopía posible y provisional"; que deberá ser revisada en sucesivas planificaciones, en función de la evolución real lograda, y de las modificaciones ambientales previsibles a lo largo del tiempo.

d) Se contempla sin embargo un informe adelantado, no vinculante a esta planificación a los 3 años, sobre el grado de cumplimiento de la Planificación, por ser excesivo este primer plazo de tiempo de 5 años, frente a la escasez de antecedentes de planificación cinegética existentes y, excesivo -en todo caso- frente a la fiabilidad de las previsiones técnicamente posibles en la materia.

Se evitará la entrada en un "Estado de Revisión Permanente", por el erratismo de gestión a que daría lugar, y por la imposibilidad posterior de un análisis válido de los resultados obtenidos.

### *\* Efectos*

La entrada en vigor del Plan General produce los siguientes efectos:

- a) Publicidad: Supone el derecho de cualquier ciudadano a obtener información sobre el plan en los lugares y con las condiciones fijadas por el servicio.
- b) Ejecutoriedad: Disponer la ejecución de las determinaciones del plan.
- c) Obligatoriedad: Supone el deber legalmente exigible de cumplimiento exacto de sus determinaciones, tanto para el Cabildo de Tenerife como otros Organismos de las administraciones públicas y por los particulares.

### *\* Interpretación del Plan*

La interpretación del Plan corresponde al Cabildo de Tenerife en el ejercicio de sus competencias sin perjuicio de las facultades revisoras o jurisdiccionales que con arreglo a la Ley procedan.

## **CAPITULO V:**

### **MODELO DE PLANIFICACION**

#### **1. ORGANIZACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL**

##### **1.1 Organización espacial**

No existe compartimentación espacial predefinida y por tanto se trata de una única unidad de planificación la Isla de Tenerife, a los efectos cinegéticos que ahora se programan.

No obstante se reconocen cuatro grandes tipos de terrenos cinegéticos, espacios de organización diferenciada:

- **Los Espacios Naturales Protegidos.** Se integran en diferentes cantones cinegéticos clasificados con pautas de ordenación definidas en los PRUG.

Se destaca por su importancia el Parque Nacional del Teide constituido, en un Cantón Cinegético autónomo, aunque no independiente de su entorno exterior y sujeto a normativa especial de gestión que se definirá según el Plan Cinegético que desarrolle el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide.

\* **Cotos privados de Caza.** Integrados en distintos Cantones Cinegéticos y diferenciados a efectos de calidad y pautas de ordenación.

\* **Refugios y zona especiales de seguridad.** Lugares donde la caza está "prohibida" y sometida al ordenamiento jurídico.

\* **Zona de Caza Controlada.** Integrada en diferentes Cantones Cinegéticos.

## 1.2 Organización temporal

La distribución temporal de las intervenciones se realizará, salvo "Planes Especiales" o "Emergencias Cinegéticas", conforme a Orden de Vedas, que deberá prever estas situaciones especiales o de excepción.

### \* **Acciones:**

Se contemplan todas aquellas acciones tendentes al acercamiento al marco legal existente en la legislación de Caza y de Conservación de la Flora y Fauna (Ley 4/89).

Temporalización. Los asteriscos (\*) indican el orden de prioridad para ejecutar las acciones y por tanto el año de comienzo. Se establece un período de realización de estas acciones, en el tiempo, simbolizados con un \*, sin menoscabo de que por la facilidad de medios operativos se reduzca el tiempo.

- \* 1 año de ejecución
- \*\* 2 años de ejecución
- \*\*\* 5 años de ejecución

## 2. ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA. EXTENSIÓN. COMPOSICIÓN. SIGNIFICADO.

### \* **Cantones cinegéticos.**

Para la Ordenación Cinegética se compartimentará la isla en CANTONES CINEGETICOS diferenciados. Este compartimentación ordena a la isla en áreas homogéneas en función de la calidad cinegética. Estas áreas se valoraron recientemente por el estudio cinegético de la isla atendiendo a variables ambientales, cinegéticas, sondeo a cazadores, y estudio de gabinete.

En la isla hay 203.540 hectáreas de las cuales 158.351 hectáreas se consideran cinegéticas útiles que corresponde a una superficie aproximada del 78 %.

La extensión cinegética total útil podemos evaluarla descontando un porcentaje -estimado- de las superficies ocupadas por zonas urbanas, vías de comunicación y áreas no cazables, y al margen de su régimen de protección y cinegético concreto en atención a las comarcas agrarias.

CANTONES GETICA UTIL	HECTAREAS %	SUP.CINE- CINEGETICOS	TOTALES UTILES
A. TENERIFE-N	65.949	50.903	77
B. TENERIFE-S	124.020	100.662	81
C. P.N. DEL TEIDE	13.571	6.786	50

<b>TOTAL</b>	<b>203.540</b>	<b>158.351</b>	<b>78</b>
--------------	----------------	----------------	-----------

### CANTON CINEGETICO A

#### Tenerife-Norte

Cantón A	Sección I	Hectáreas totales	Hectáreas% útiles	Sup.Cine- gética útil
LA-LAGUNA	A1	10.310	6.186	60
TEGUESTE	A2	2.460	1.722	70

<b>TOTAL</b>	<b>12.770</b>	<b>7.908</b>	<b>62</b>
--------------	---------------	--------------	-----------

Cantón A	Sección II	Hectáreas totales	Hectáreas% útiles	Sup.Cine- gética útil
TACORONTE	A3	3.020	2.265	75
EL SAUZAL	A4	2.020	1.515	75
LA MATANZA	A5	1.740	1.740	75
LA VICTORIA	A6	1.380	1.035	75
STA. URSULA	A7	2.320	1.740	75

<b>TOTAL</b>	<b>10.480</b>	<b>7.860</b>	<b>75</b>
--------------	---------------	--------------	-----------

Cantón A	Sección III	Hectáreas totales	Hectáreas% útiles	Sup.Cine- gética útil
LA OROTAVA	A8	8.229	6.583	80
P. CRUZ	A9	890	89	10
REALEJOS	A10	5.750	4.600	80
S.J.RAMBLA	A11	2.360	1.888	80
GUANCHA	A12	2.190	1.862	85
ICOD	A13	9.040	7.684	85

<b>TOTAL</b>	<b>28.459</b>	<b>22.706</b>	<b>80</b>
--------------	---------------	---------------	-----------

Cantón A	Sección IV	Hectáreas totales	Hectáreas% útiles	Sup.Cine gética útil
GARACHICO	A14	2.860	2.431	85
EL TANQUE	A15	2.390	2.032	85
LOS SILOS	A16	2.510	2.134	85
BUENAVISTA	A17	6.480	5.832	90

<b>TOTAL</b>	<b>14.240</b>	<b>12.429</b>	<b>87</b>
--------------	---------------	---------------	-----------

## CANTON CINEGETICO B

### Tenerife-Sur

Cantón B	Sección V	Hectáreas totales	Hectáreas% útiles	Sup.Cine- gética útil
S.DEL TEIDE	B18	4.530	3.850	85
GUIA ISORA	B19	14.190	12.062	85

<b>TOTAL</b>		<b>18.720</b>	<b>15.912</b>	<b>85</b>
--------------	--	---------------	---------------	-----------

Cantón B	Sección VI	Hectáreas totales	Hectáreas% útiles	Sup.Cine- gética útil
ADEJE	B20	11.240	9.554	85
ARONA	B21	8.630	6.904	80
VILAFLOR	B22	4.830	4.347	90
SAN MIGUEL	B23	4.800	3.840	80
GRANADILLA	B24	15.500	12.400	80
ARICO	B25	16.500	14.025	85
FASNIA	B26	6.030	5.126	85

<b>TOTAL</b>		<b>67.530</b>	<b>56.196</b>	<b>83</b>
--------------	--	---------------	---------------	-----------

Cantón B	Sección VII	Hectáreas totales	Hectáreas% útiles	Sup.Cine gética útil
GUIMAR	B27	10.600	9.010	85
ARAFO	B28	3.110	2.644	85
CANDELARIA	B29	4.980	4.233	85

<b>TOTAL</b>		<b>18.690</b>	<b>15.886</b>	<b>85</b>
--------------	--	---------------	---------------	-----------

Cantón B	Sección VIII	Hectáreas totales	Hectáreas% Útiles	Sup.Cine- gética útil
ROSARIO	B30	5.320	3.724	70
STA. CRUZ	B31	13.760	8.944	65

<b>TOTAL</b>		<b>19.080</b>	<b>12.668</b>	<b>66</b>
--------------	--	---------------	---------------	-----------

### CANTON CINEGETICO C

#### P.N. del Teide

Cantón C	Sección IX	Hectáreas totales	Hectáreas% útiles	Sup.Cine- gética útil
PARQUE NACIONAL DEL TEIDE	13.571	6.786	6.785	50

## Resumen de las superficies cinegéticas:

CANTON A	SUP. CINEGETICAS /Ha.
Sección I	7.908
Sección II	7.860
Sección III	22.706
Sección IV	12.429

<b>TOTAL A</b>	<b>50.903</b>
----------------	---------------

CANTON B	SUP. CINEGETICAS /Ha.
Sección V	15.912
Sección VI	56.196
Sección VII	15.886
Sección VIII	12.668

<b>TOTAL B</b>	<b>100.662</b>
----------------	----------------

CANTON C	SUP. CINEGETICAS /Ha.
Sección IX	6.786

CANTONES	SUP. CINEGETICAS /Ha.
<b>TOTAL</b>	<b>158.351</b>

### \* Significado de la zonificación

A efectos de la futura aprobación de Planes Técnicos Cinegéticos o Proyectos de Ordenación Cinegética, se compartimenta la Isla en cantones cinegéticos diferenciados.

Dentro de estos Cantones se integran las diferentes "Unidades de Gestión Cinegética Diferenciada", de cada uno de los diferentes tipos de espacios cinegéticos reconocibles que deberán estar sujetas en el futuro a su propio Plan Técnico Cinegético (Ley 4/89), cuya elaboración y

normas de aprobación y Pliegos de Condiciones deberán fundamentarse en esta "Planificación Cinegética", de carácter general.

### 3. Estado de normalidad de las poblaciones cinegéticas

#### Caza menor

#### \* Existencias y Posibilidades Normales y calidades estimadas para el Plan General.

Se establecieron mediante la combinación de los datos de superficie útil, con las calidades medias atribuidas a cada especie en dichas superficies y con la Tasa de Aprovechamiento preestablecida. Se establece a partir de estudio ambiental, reconocimiento de campo, y entrevistas personales con cazadores y guardería unas calidades atribuidas para cada especie en cada cantón cinegético. Estas calidades son "medias" para la superficie total del cantón, con independencia de que la especie se presente en todo, o sólo en parte del mismo, y de las posibles variaciones internas pues, no resulta viable, ni realista, el trabajar a escala menor.

Los Planes Técnicos a establecer en cada espacio cinegético concreto: cotos de caza, espacios protegidos, etc. definirán la calidad exacta dentro de cada lugar concreto. Para los mismos, estas calidades actuales tienen, en todo caso, un carácter indicativo, es decir, que serán válidas en principio y salvo mejores criterios técnicos constatables.

**Tabla de posibilidades y existencias normales**

<b>Especie Cinegética</b>	<b>Superficie útil</b>	<b>Ha/P</b>	<b>Posibilidad Normal</b>	<b>C.E.</b>	<b>Existencias Normales</b>
Conejo	150.518	00.24	627.158	0,80	783.948
Perdiz	79.220	05.65	14.021	0,50	28.042
Codorniz	3.169	02.85	1.112	0,60	1.853
Tórtola	79.220	26.25	3.018	0,25	12.072
Paloma	118.830	16.85	7.052	0,30	23.507

Estas existencias y posibilidades normales no se distribuyen homogéneamente por todo el territorio insular pues en su interior pueden diferenciarse cantones cinegéticos distintos en sus capacidades biológicas.

#### \* Calidades

A la vista de las existencias normales, se establecen unos rendimientos cinegéticos normales globales para cada cantón cinegético cuya suma total se somete a la condición de que sea próxima a las existencias y posibilidades citadas.

Se matiza la clasificación de calidad efectuadas, siempre dentro del rango que comprenden

1 = Alta	4 = Media-Baja
2 = Media-Alta	5 = Baja
3 = Media	

En el caso de conejo y perdiz se pueden establecer estas calidades por cantones cinegéticos. En el caso de codorniz, tórtola y paloma bravía, no pueden definirse éstas a dicho nivel por lo que no se establecen, en estas especies, diferenciaciones entre cantones cinegéticos. Por otra parte, la escasa importancia práctica de las mismas hace irrelevante este dato a los efectos de la actual Planificación Cinegética.

#### **TABLA DE POSIBILIDADES NORMALES DE CONEJO Y PERDIZ POR CANTONES CINEGÉTICOS**

<b>Cantón</b>	<b>Superficie útil</b>	<b>Calidades</b>		<b>Posibilidad</b>	
		<b>Conejo</b>	<b>Perdiz</b>	<b>Conejo</b>	<b>Perdiz</b>
A-I	7.908	II/2	V/5	14.510	264
A-2	7.860	II/2	V/5	14.422	262
A-3	22.706	II/1	V/5	63.072	757
A-IV	12.429	I/4	IV/3	41.430	1.105
B-V	15.912	I/4	V/1	53.040	1.060
B-VI	56.196	I/2	III/5	312.200	7.493
B-VII	15.886	I/4	IV/3	52.953	1.412
B-VIII	12.668	I/4	IV/3	42.227	1.126
B-IX	6.786	I/3	IV/3	28.275	603
<b>Suma</b>	158.351			622.129	14.082
<b>Estima</b>	158.351			627.159	14.020

#### **4. La Gestión de los terrenos en Régimen Especial.**

##### **4.1 La caza controlada.**

Con la finalidad de redistribuir la presiones cinegéticas así como controlar las presiones ambientales, resocializar la caza y atender a los principios, objetivos y contenidos de este plan se crea una zona de caza controlada.

##### **Ámbito territorial**

Queda sujeta, al régimen cinegético especial de " ZONA DE CAZA CONTROLADA " la caza menor, en razón de protección, conservación y defensa de la naturaleza así como de fomento y ordenado aprovechamiento de su riqueza cinegética a efectuar en régimen de igualdad de condiciones sociales en su disfrute, toda la superficie cinegéticamente útil de la Isla de Tenerife; con las siguientes excepciones:

- El Parque Nacional del Teide.
- Los Cotos Privados de Caza legalmente constituidos a 1 de julio de 1.995.

- Los Refugios de Caza, Zonas Especiales de Seguridad que se declaren en Orden de Vedas.
- . Los Espacios Naturales Protegidos con regulaciones específicas.

### **Restricciones**

- No podrá establecerse nuevos Cotos Privados de Caza sobre la Zona de Caza Controlada, mientras persista la concesión.
- Quedarán automáticamente incluidos en la Zona de Caza Controlada, todos los Cotos Privados de caza que, por cualquier razón, pierdan la condición de tales durante el plazo de Adjudicación de la concesión.
- Quedarán automáticamente excluidos de la Zona de Caza Controlada los terrenos que lo precisen, en razón de Conservación de la Naturaleza libremente apreciada por el Cabildo Insular. En este caso, la Sociedad Colaboradora tendrá derecho a la devolución de las cantidades pagadas por estos terrenos, y a la devolución de la parte proporcional de fianza.

### **Extensión.**

La zona sometida a régimen especial de Caza Controlada abarcará 123.706 Ha (Ver Anexo III).

### **Adjudicación**

La Zona de Caza Controlada de la Isla de Tenerife, se realizará por Concurso Público entre sociedades colaboradoras con el Cabildo de Tenerife, deportivas o no, sujeto a un Pliego de Condiciones Técnico-administrativas. Se entiende realizada en el marco fijado por el Artículo 14 de la vigente Ley de Caza y el 16 de su Reglamento y observando la legislación concordante.

Plazo de adjudicación. Principio y fin de la misma.

La concesión será realizada por seis años y seguirá el procedimiento administrativo establecido para ello.

La concesión comenzará a 1 de Enero de 1.995 y finalizará a 31 de diciembre del año 2.000.

### **Condiciones del Concurso**

- 1º La Sociedad Concesionaria será de Cazadores y por tanto la caza su objeto principal.
- 2º Deberá ser entidad colaboradora con El Cabildo Insular de Tenerife.
- 3º El título de Sociedad Colaboradora será otorgado a aquellas entidades que cumplan o se comprometan a cumplir los siguientes fines:

- a) Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relativas a la caza.
- b) Elevar al Cabildo de Tenerife sugerencias encaminadas al perfeccionamiento de la legislación cinegética.
- c) Actuar de manera eficaz en la conservación fomento y racional aprovechamiento de la riqueza cinegética.
- d) Estar legalmente constituida.
- e) Acreditar que la sociedad posee un marcado carácter social y un número de socios que sea superior a ochenta.
- c) Invertir como mínimo el 75% de todos los ingresos de la sociedad en actividades o trabajos que redunden de forma directa en la mejor protección conservación y fomento de la riqueza cinegética.

4º Otros requisitos específicos, entre los que destacan:

- a) Hallarse el contratista al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) Estar dado de alta en la licencia fiscal. Haber presentado las declaraciones y en su caso efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Impuesto de Sociedades de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del I.V.A. I.G.I.C. en Canarias o del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas en Ceuta y Melilla.
- c) Haber afiliado en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.
- d) Declaración del régimen estatutario de la Sociedad atendiendo al alcance, repercusión social de sus actividades y número de afiliados.
- e) Valoración, fundamentalmente de factores sociales en orden precisamente a que en estos terrenos puedan practicar la caza el mayor número posible de ciudadanos y en las mejores condiciones económicas.

## **Normas de Caza**

Las normas de caza a seguir por la Zona de Caza Controlada serán las que se deriven de la Plan Cinegético Insular de la Isla de Tenerife, que hará las veces de "Plan Técnico Cinegético" a los efectos previstos por la vigente Ley 4/89. para la Zona de Caza Controlada.

## **Cartografía de la Zona de Caza Controlada**

Se representa gráficamente la nueva distribución de los terrenos cinegéticos a raíz de esta planificación.

### **4.2 Los cotos**

#### **\* Pérdida de condición de un acotado.**

Los terrenos que perdieran la condición de Coto Privado se constituirán en terrenos sometidos al régimen cinegético especial de Caza Controlada.

La posibilidad de pérdida de condición de coto privado de los actualmente existentes se producirá entre otras razones por:

- 1) Cuando no cumplan con la finalidad de protección fomento y ordenado aprovechamiento cinegético, se podrá anular la declaración que autorizaba la creación del acotado.
- 2) Cuando el cerramiento del Coto no cumpla las condiciones que hayan sido prescritas por el Servicio.
- 3) Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética.
- 4) Incumplir la señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.
- 5) Incumplimiento de las condiciones exigidas para el establecimiento de un coto así como el falseamiento de sus límites o superficie.
- 6) Cercar sin conocimiento del Servicio terrenos que formen parte de un Coto de Caza ya establecido cuando estos terrenos hayan sido aportados voluntariamente.
- 7) El subarriendo o cesión a título oneroso o gratuito del arrendamiento de un Coto de Caza.
- 8) La no renovación anual de la matrícula acreditativa de la condición cinegética.
- 9) Cesar en la voluntariedad de forma manifiesta por los propietarios o titulares que inicialmente prestaron su consentimiento.
- 10) Incumplimiento de las norma de caza

#### **\* La concesión de nuevos cotos**

Reclasificación de cotos en grupos (conforme a zonificación y tasas fiscales (Anexo VIII)), y establecimiento de pautas rigurosas de concesión de nuevos cotos privados de caza, en concreto:

- . Clasificación en GRUPOS conforme a esta Planificación Cinegética.
- . Aplicación rígida de los condicionantes de posesión real de los derechos cinegéticos sobre los espacios acotados, con exigencia de plena justificación documental de los mismos.
- . Señalización de enclavados e indemnización económica de los enclavados forzosos conforme a cuantías estimadas en esta planificación.

- No concesión de cotos de conejo en zonas de otras especies, y prohibición de caza del resto de las especies en los cotos conejeros o de "pelo".
- No se concederán cotos en espacios naturales protegidos.
- Exigencia previa en la creación de nuevos cotos de un "Estudio de Creación de Coto" redactado por profesional competente, con revisión de la situación actual legal, natural, cinegética, socioeconómica, y definición de objetivos y presupuestos, finalidad de su constitución, plan de Caza, plan de Gestión, y plan de Mejoras, memoria, planos y plan técnico.
- Audiencia al Consejo Insular de Caza en el trámite de estudio de la creación de nuevos cotos.
- Dada la existencia de la Zona de Caza Controlada, sólo podrán concederse nuevos cotos privados de caza en los períodos que medien entre dos adjudicaciones sucesivas.

### **5. Los planes técnicos cinegéticos.**

El formulario de los planes técnicos se establece en cumplimiento del art.33 de la Ley 4/89 que obliga a los titulares cinegéticos a la elaboración de los planes técnicos cinegéticos sobre los aprovechamientos.

La titularidad (Anexo I) de la caza en la isla de Tenerife recae en el Cabildo de Tenerife y ostenta la visión genérica de los distintos terrenos cinegéticos por lo que la aprobación de los mismos será por parte de éste. En la cesión de titularidad, las resoluciones aprobatorias vendrán acreditadas de sus correspondientes Planes Técnicos Cinegéticos o Proyectos de Ordenación Cinegética, a que obliga la Ley 4/89, y que se fijan las Condiciones Técnicas a respetar en el futuro .

La cumplimentación del formulario (Ver Anexo V) deberá ser firmado por el titular responsable de la gestión de cada espacio en régimen cinegético especial, a saber:

- Cotos Privados de Caza
- Espacios Naturales Protegidos
- Parque Nacional del Teide. Conforme a las limitaciones del P.R.U.G.

No se autorizan excepciones a la normativa general. Por lo tanto no permite plantear un plan cinegético especial, ni frente a la Orden de Vedas, ni a variaciones en torno a la Planificación Cinegética vigente para la Isla de Tenerife.

En los espacios naturales protegidos no caben otras medidas de mejoras del hábitat salvo a aquellas que vayan en favor de la finalidad de la creación del espacio. El formulario para los espacios naturales protegidos se redactará en cuanto el/los patronatos entren en funcionamiento, hasta ese momento la reglamentación de la caza se realizará conforme al Plan General.

## **6. LA FORMACION Y LA DIVULGACION CINEGETICA.**

La creciente sensibilización hacia los temas relacionados con la conservación de los medios naturales y la evolución hacia la modernidad de nuestra sociedad plantea la necesidad de la formación de los colectivos de cazadores para la práctica del ejercicio de la caza.

La caza, fenómeno de práctica masiva, en la que se entremezcla un conjunto de materias muy complejas como es el conocimiento de la legislación en varias materias, en armamento, biología de las especies, especies protegidas, terrenos cinegéticos, etc. exige a la administración que provea los mecanismos necesarios para hacer frente a esta formación como así se reconoce en la Ley 4/89.

La función del cazador como gestor del medio natural, y la racionalidad en sus actuaciones todavía no son cuestiones que se planteen en general salvo en ámbitos cinegéticos muy reducidos y cualificados. Se entiende la eficacia en la acción de cazar todavía como un baremo interno de clasificación entre los cazadores y no la ética y comportamiento debidos sobre el terreno en el cazador actual.

Los colectivos de cazadores y algunos de sus representantes no muestran sensibilidad hacia la condición de recurso finito que tiene la caza y suelen ser poco conocedores de las limitaciones al ejercicio de la caza que se derivan de razones de conservación del medio ambiente o de la seguridad en el ejercicio de la caza.

La necesidad de establecer el examen del cazador a todos los usuarios de la caza para la obtención de una licencia de caza no sólo es necesario y obligatorio sino conveniente.

La definición de la realización de las pruebas del examen del cazador, en este Plan Insular, es prácticamente estéril porque se valoran inconvenientes de índole práctico en su ejecución, dado que, no se encuentra desarrollado en sus contenidos legislativos.

Hasta que esta solución venga dada el Cabildo facilitará al usuario cuanta información y divulgación sea necesaria para corregir esta deficiencia y adelantarse a desarrollar aquella infraestructura necesaria para la ejecución del examen del cazador.

### **Acciones:**

- Formación de la Policía de la Caza de la isla mediante cursillos de especialización. \*\*\*
- Creación de la infraestructura necesaria, en su momento, para la ejecución del examen del cazador. \*\*\*
- Preparación y distribución de material divulgativo.\* \*\*\*

## **7. PLAN DE GESTION DE LA CAZA MAYOR: EL MUFLON**

### **Objetivo:**

#### **" LA ERRADICACION DEL MUFLON DE LA ISLA DE TENERIFE"**

Durante 23 años de presencia del muflón en la isla de Tenerife se ha venido especulando sobre el perjuicio de su estancia en los ecosistemas insulares. La sociedad tinerfeña a lo largo de la

presentación del estudio de planificación cinegética ha demandado una definición clara sobre el futuro de esta especie en Tenerife conveniente, por otro lado, para clarificar la gestión.

El cazador tinerfeño, consciente de los valores naturales de su isla ha manifestado su posición en el sentido del mantenimiento de la población a los niveles de población actuales (400 ejemplares) y no la de su aumento.

El posicionamiento en los foros públicos de las instituciones científicas se ha decantado claramente por su erradicación.

La Sección de Caza ha valorado cada una de las propuestas presentadas a las posibles alternativas fijadas: mantenimiento de la población o su erradicación. La posición, se circunscribe, a la protección de nuestros ecosistemas, sobre todo, y a dirigir la caza hacia el principio de conservación de los valores naturales esenciales de la Isla.

La caza, por otro lado tiene otras componentes acuñados históricamente tanto desde el punto de vista deportivo-recreativa como de disfrute del medio natural. No se puede creer, desde una visión totalmente antropocéntrica, que la preservación de las especies en nuestros ecosistemas se consiga simplemente eliminando la caza de un espacio natural puesto son múltiples las circunstancias que hoy lo degradan y amenazan. Razón, por lo que se aboga desde esta planificación, para que estas circunstancias se limiten igualmente.

La introducción del muflón en la isla cabe calificarse que fue cinegéticamente inoportuna por los daños que ha causado y causa sobre la flora y vegetación natural del entorno.

Por todo ello y razón del interés general se promueve la propuesta de erradicación del muflón por ser una especie ajena a nuestros ecosistemas naturales. A estos efectos, la propuesta del plan se fundamenta en ejercer un fuerte control de las poblaciones anulando la posibilidad de un incremento de la misma en tanto se toma una decisión por parte de las autoridades competentes. Procediendo, desde el Plan Insular, a garantizar una presión cinegética suficiente que estabilice la población entorno a los 400 ejemplares.

El Cabildo de Tenerife, así mismo, elevará una propuesta para la elaboración de un programa conjunto, a las autoridades competentes en materia de Vida Silvestre, tendente a la erradicación del muflón en la Isla de Tenerife.

Con las determinaciones que en su caso se recojan el Cabildo de Tenerife cooperará y colabora coordinadamente con las administraciones implicadas; el ICONA (Parque Nacional del Teide) y la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Canario en la consecución de este objetivo.

En tanto no se materialice esta propuesta desde el Plan Insular se procede a garantizar una presión cinegética suficiente que controle la población entorno a los 400 ejemplares, con más de un año de preparidera teórica, sin perjuicio, de favorecer que esta cifra disminuya, toda vez que se valoren técnicamente la incidencia que la sobre presión pueda traer consigo.

### **Objetivo:**

\* Control eficaz cinegético de la población de muflón a un número de 400 ejemplares y en superficie ocupada para mantener la población en equilibrio contemplando el porcentaje de extracción furtiva y factores biológicos como la mortalidad.

- Mejorar el plan de manejo fijado por el Cabildo.
- Coordinación con el Plan de Manejo del Parque Nacional del Teide sobre el muflón.

## 1. Introducción.

Dado que se intenta evitar la expansión excesiva de la especie, el Plan de Caza fija sólo un mínimo de obligado cumplimiento en caza de hembras de forma que se evite el que la población supere la cifra actual de existencias, estimada en 400 ejemplares de más de un año en preparidera teórica, con probable relación de sexos futura de 1/1, es decir, 200 machos y 200 hembras. Densidad de 1,6 animales cada 100 hectáreas.

Se considera -en principio y a falta de la experiencia precisa- que la población es "congelable" con los medios de que se dispone en ese orden de cifras y mediante la presión cinegética actual.

## 2. Período cinegético

JUNIO 20	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE 20	NOV-DIC B.G.
-------------	-------	--------	-----------------	-----------------

El período de caza será del 20 de junio a 20 de septiembre. Concluido este período se realizarán batidas de gestión B.G. en el período de celo intenso por el Cabildo, por sí o de la forma que se determine.

## 5. Plan de Caza.

El control afectará especialmente a la población de hembras. Sólo la evolución del número de piezas cobradas por jornada de cazador realmente efectuada es la que puede indicarnos realmente la evolución del censo de la población de muflón. Si la eficacia no se incrementa a lo largo del período de ordenación, querrá decir que la presión cinegética programada a que hoy parece más razonable como presión a someter a "ensayo y error" resulta insuficiente para contener la población de muflón, y será preciso incrementarla.

Ese dato, debe pues ser cuidadosamente establecido cada año, para conocer la evolución real de la población, y actuar en el futuro en consecuencia. Al tiempo se practicará la caza equilibrando la relación de sexos 1/1 para evitar que la presión cinegética afecte sólo a los machos y se continúe con un aumento de densidad y en una relación de sexos desequilibrada.

Se someterá a medidas de gestión, con la máxima presión cinegética racionalmente posible para no atrincherar a la especie a zonas inaccesibles.

### \* Cuarteles de Caza

La eficacia del Plan sólo se logrará cuando su caza se realice simultáneamente en los 3 cuarteles a saber:

Cuartel de Arico

Cuartel de Vilaflor

Cuartel del Parque Nacional del Teide.

Se cazará, bajo control directo de la administración competente en el Parque Nacional del Teide y como mínimo hasta las cifras de capturas que se indiquen en el Plan anual de Caza.

El reparto de posibilidad entre el exterior y el interior del Parque Nacional del Teide supone un 50 %. La cifras que se indican de posibilidad en el interior lo son a título indicativo de la presión de capturas precisas para congelar las existencias actuales.

#### \* Existencias

Esta población tiene un potencial de caza estimable en el 25 % de las existencias anuales de cada sexo. Sólo el mínimo de hembras que se contemplen en el plan de caza anual será de cumplimiento obligatorio. Ambas cifras podrán ser superadas por los cazadores sin limitación, la cifra de machos podrá ser superada o no alcanzada, al ser puramente indicativa. Las crías se descontarán en todo caso de la posibilidad total de su sexo.

Las existencias pretendidas al final de la caza deberán de estar entre 200 machos y 200 hembras, todos ellos ejemplares de más de un año, acompañados -en su caso- de las correspondientes crías del año.

#### Programa de existencias:

	EA/E92 1.992	E93 1.993	E94 1.994	E95 1.995	E96 1.996	E97 1.997	EN
Machos	182	185	188	191	194	197	200
Hembras	218	215	212	209	206	203	200

EA = Existencias actuales.  
Posibilidades

	PA/P92 1.992	P93 1.993	P94 1.994	P95 1.995	P96 1.996	P97 1.997	PN
Machos	53	52	50	50	49	48	50
Hembras	57	56	56	56	55	54	50

PA= Posibilidades actuales.

Se ha descontado la mortalidad natural y furtivismo.

#### Batidas de Gestión

La Administración, terminada la temporada de caza del muflón, realizará las debidas batidas de gestión, en base a los cazadores que hayan cazado alguna hembra o algún macho, hasta

completar el cupo de hembras previsto. Se arbitrarán las compensaciones necesarias para el cumplimiento del Plan. Participarán tan sólo los cazadores que determine la administración.

En caso de aparecer muflones en el exterior de su actual área de distribución, deberán de ser eliminados a rececho en cualquier momento del año por la guardería de oficio de la forma que se determine por el Cabildo, cazándose machos y hembras en cualquier época del año.

En cualquier caso, no se considerará incumplimiento del plan el superar los cupos de capturas, al atender al objetivo de erradicación.

## **6. Valoración de la erradicación.**

Se entiende desde la planificación cinegética insular que el proceso de erradicación ha de reunir los siguiente requisitos:

1º Creación de una comisión ínter administrativa de técnicos del ICONA, Viceconsejería de Medio Ambiente, Cabildo de Tenerife por ser los que más capacidad técnica-administrativa posean que dictaminen un Dossier sobre la erradicación.

2º Dictamen científico de la Universidad de La Laguna.

3º Informe Técnico de la Viceconsejería en materia de Conservación del Medio Ambiente.

4º Decisión política del Gobierno de Canarias.

5º Elaboración de un plan especial en coordinación con las distintas administraciones ICONA, Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo y Cabildo de Tenerife, para su erradicación.

### **\* El Dossier**

El contenido del dossier deberá contener al menos:

- Introducción
- Antecedentes: Jurídicos-administrativos Biológicos. Cinegéticos.
- Memoria descriptiva y justificativa
- Incidencia ecológica de las especies que depreda el muflón.
- Estudio socio-económico. Valoración coste-beneficio.
- Mapa de incidencias.
- Erradicación:
- Fórmula de erradicación. Estrategia menos gravosa.

- Plan de Caza
- Coste de erradicación .
- Cronograma de la actuación.
- Cualquier otro.

## **8. Programa de mejoras y conservación.**

8.1. Mejoras del estado legal-administrativo.

8.2. Agua y alimentación.

8.3. Caminos y aparcamientos.

8.4. Revisión del estatus de la especie del lagarto protegido en los terrenos de cultivos.

Gallotia gallotti

Gallotia gallotti eisentrauti

8.5. Estudios sobre la actividad cinegética.

8.6. Otras mejoras potenciales.

### **8.1. Mejoras del estado legal-administrativo.**

- Establecer un Pliego de Condiciones conforme a la legislación vigente, adjudicándola previa exigencia del marco de conservación y mejora que marca la Ley.
- Aplicación económica de los presupuestos mínimos debidos de fomento, conservación y mejoras, conforme a las pautas de esta planificación.
- Tasación legal del valor del aprovechamiento.
- Establecimiento de los preceptivos Planes Técnicos.

#### **\* Circunstancias que condicionan las autorizaciones para la liberación del animales al medio natural:**

- No afectarán a la diversidad genética de la zona donde se ubica la localidad de destino. Lo que prohíbe la repoblación con híbridos, y en especial con los cruces con ejemplares domésticos.
- No resultarán contraria a las determinaciones o disposiciones de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que afecten a dicha zona si los hubiere.
- Será compatible con los Planes relativos a las especies catalogadas que, en su caso, existan en dicho territorio.
- Se adecuará a las previsiones del Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético del lugar de destino. Lo que prohíbe toda repoblación no prevista en el Plan Técnico Cinegético de cada lugar.

.Cumplirá con cualquier otra condición que determine reglamentariamente el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

. Sólo se podrán comercializar en vivo los ejemplares de las especies mencionadas en el artículo anterior , o sus huevos, que procedan de explotaciones industriales. A estos efectos se consideran EXPLOTACIONES INDUSTRIALES: las granjas cinegéticas, los palomares industriales, y los cotos de caza expresamente autorizados para la producción y venta de piezas de caza viva. Se prohíbe la comercialización de los ejemplares de otras procedencias, como la cría particular o capturas de cualquier tipo (incluso autorizadas).

. El traslado de especies cinegéticas requerirá una Guía de Circulación. El Veterinario Oficial de la zona debe hacer constar en ella: datos identificativos del expedidor y del destinatario, la explotación de origen y de destino y objeto del envío, el número de ejemplares, sus sexos y especies, y las fechas de salida de origen y de llegada a destino. Constará en ella, el buen estado sanitario y la procedencia de comarcas en las que no se ha declarado enfermedad epizootica propia de la especie objeto de la comercialización.

· Se exigirá en toda su amplitud la normativa vigente en materia de repoblaciones y sueltas de especies de caza.

## **8.2. Agua y siembras**

### **\* Agua**

Aunque los insectos, la flora crasa, y muchos cultivos, reducen las necesidades en agua de las especies cinegéticas, muchas especies protegidas sufren de la escasez de agua tras los entubados de riegos. Las especies cinegéticas mejorarían -a su vez- si tuvieran acceso a abrevaderos seguros y bien practicables reduciendo la vulnerabilidad a la caza.

Sería deseable que en las autorizaciones para el entubado se incluyera la necesidad de dejar grifos cada "equis" metros para el mantenimiento de bebederos para la fauna cinegética o protegida bebederos de bajo consumo hídrico, por goteo o por "cisterna".

En puntos concretos, con escasa presencia humana y fácil acceso y vigilancia, pueden ser instalados bebederos para las perdices que se comercializan hoy a muy bajo coste y que requieren de muy escaso mantenimiento.

### **\* Siembras.**

Comienzan a escasear en muchas zonas, y en especial para la perdiz y la codorniz. En algunas zonas serán necesarias las siembras sin cosecha para la caza.

Unas veces como medida de alimentación directa, y otras como medida de defensa de otros cultivos de mayor valor se llevarán a cabo las llamadas siembras disuasorias.

Ante el intenso abandono del campo, sería conveniente el ensayar mezclas de especies, las mal llamadas "malas hierbas", capaces de proporcionar cobijo y alimentación a los animales sobre los terrenos baldíos abandonados.

Los comederos en los que distribuir "triguillo" a las perdices y codornices pueden ser mejoras considerables para la caza.

### **8.3 Caminos y aparcamientos.**

El uso de caminos se adecuará a las normativas vigentes, en especial en lo que concierne a incendios forestales.

Se estudiará la viabilidad de la creación de aparcamientos obligatorios para facilitar el control y seguimiento de los cazadores. Estos corresponderán con las necesidades generales de control por masificación de los cazaderos en una superficie que se calculará convenientemente pero que como cifra indicativa se establecerá para puntos de densidad máxima de uno cada 500 hectáreas.

En los Cotos Privados de Caza será único. Se prohibirá el descender o recoger cazadores en otros puntos que no sean estos.

Estas medidas se arbitran como medidas de control del furtivismo para facilitar la vigilancia de los terrenos cinegéticos, contribuir al control de los envenenamientos de perros, atentados contra coches de cazadores, etc.. El gestor de cada espacio cinegético será el responsable de su definición y señalización.

### **8.4. Revisión del estatus de la especie del lagarto protegido en los terrenos de cultivos.**

Gallotia gallotti  
Gallotia gallotti eisentrauti

Estos taxones se consideran suficientemente diferenciados de las subespecies endémicas descritas en los últimos años en situación de conservación delicada. Del reconocimiento de la problemática que generan y su regulación derivarían importantes mejoras medioambientales dado que actualmente se generan y justifican muchos envenenamientos en zonas agrícolas en base al daño que ocasionan en los cultivos. No es una especie que afecte directamente a la caza, pero sí, indirectamente a través de los actuales envenenamientos, por lo que la mencionamos aquí como cuestión cinegética.

### **8.5. Estudios sobre la actividad cinegética.**

Se hecha en falta un organismo ente encargado de la evaluación y evolución de los recursos naturales de la isla. Como quiera que esta deficiencia existe el plan recoge estudios de imperiosa necesidad para apoyar las decisiones en materia cinegética.

- Diseño, modelización y temporalización en formato informático y cartográfico de muestreo de censo para la isla de Tenerife. \*
- Promoción de estudios relacionados con las especies cinegéticas, en especial sobre su biología  
\*\*\*
- Estudio sobre el fenómeno de la "masividad" en Tenerife del empleo del hurón. \*\*\*
- Efecto de las enfermedades infectocontagiosas de las especies cinegética en la isla de Tenerife.  
\*\*\*

- Evaluación de la potencialidad de los hábitat de las especies cinegéticas \*\*\*
- Incentivar la publicación de monografías relacionadas con la actividad cinegética de carácter científico. \*
- Se potenciará la revistas de carácter divulgativo insulares relacionadas en gran parte con la caza.
- divulgativo.

## **8.6. Otras mejoras potenciales**

### **\* Refugios de caza en los cotos.**

Será responsabilidad de los respectivos Planes Técnicos Cinegéticos su establecimiento o no, en función de las circunstancias concretas de cada espacio en ordenación. Se recomienda su inclusión en una superficie de un 10 % y su rotación periódica. \*

### **\* Zonas húmedas.**

Se instarán a los organismos competentes para su catalogación con la figura más apropiada sin descartar su declaración como Refugio de Caza o mediante Orden General de Vedas. En todo caso se señalarán como tales todas las zonas húmedas de extensión y calidad significativas y los 50 metros de su límite exterior. \*

### **\* Programación de la caza ordenada.**

La caza programada y debidamente ordenada contribuirá al control de los daños sobre los cultivos y sobre la flora natural, del conejo y del muflón. Tendrá evidentemente, por tanto, claro impacto global positivo aunque, de muy difícil cuantificación. Indudablemente, el conejo y el muflón constituirían una grave amenaza para la agricultura y el medio natural tinerfeño sin la actuación continuada de la actividad cinegética.

### **\* Plumbismo**

La protección de las zonas húmedas, garantizará la ausencia de fenómenos de posible plumbismo y la protección de las aves acuáticas migratorias. La situación de la sustitución de los cartuchos de plomo por otros similares están aún lejos.

Los efectos perniciosos del plomo se traducen en la disminución de la fecundidad de los huevos. Las aves intoxicadas pueden ser presa fácil del cazador y ser consumidas por éste, con lo que queda expuesto a una posible intoxicación secundaria. La medida preventiva más eficaz , aunque los efectos no se notarán hasta pasados algunos años consiste en la sustitución de los perdigones de plomo por otros fabricados con materiales menos peligrosos. Sin embargo esta opción parece aún lejana pues dependerá de las empresas del sector. Estos cartuchos de plástico se comercializan en algunos países europeos pero el cazador mantiene sus preferencias por el plomeo del perdigón de plomo y niquelado por su menor deformación. \*\*\*

### **\* Fragmentación de los hábitat naturales. La urbanización.**

Por su parte, el uso cinegético se ve influido negativamente por los procesos de urbanización, que restringen las áreas de caza; especialmente cuando esta urbanización toma la forma dispersa y desordenada que suele ser típica en la isla. En este sentido el cumplimiento de los planes insulares de ordenación del territorio deberán mejorar esta circunstancia mejorando el reparto de los usos y evitando la construcción de caminos y carreteras innecesarios en evitación de disminuir la superficie cinegética útil. \*\*\*

## **9. Señalización**

Por razones de seguridad del público y conocimiento general se adoptaran las medidas de señalización necesarias para garantizar el conocimiento de los límites de los regímenes especiales. La señalización que se adoptará será la que se utiliza en el resto del Estado y se considerando importante su universalización en orden a no crear multitud de señales que confundan al público y que son ya conocidas.

### **Las señales serán de primer y de segundo orden.**

Las señales de primer orden señalarán los principales accesos al terreno cinegético. Las de segundo orden, señalarán la línea perimetral. La señalización se colocará de forma que un observador situado en uno de los carteles tenga al alcance de su vista a los dos más inmediatos, sin que la separación entre carteles contiguos exceda de 100 metros. En caso de que existan circunstancias de índole topográficas u orográficas especiales, el Cabildo podrá autorizar otras que no excedan los 200 metros.

Las señales no podrán realizarse sobre muros ni muretes

Colores: Letras negras sobre fondo blanco.

Dimensiones de las letras: Una altura de 8 cm. 1 cm. de ancho.

De esta forma la señalización permitida será la siguiente:

#### **10. Los ciclos biológicos y los períodos cinegéticos**

El Plan Insular fija un período cinegético condicionado por el número de ejemplares de las distintas especies en la Isla, el número de cazadores, la asistencia media por cazador en las distintas jornadas de caza, el rendimiento medio de capturas, la presión de caza, etc.

Pero, sin duda, el factor más importante en esta regulación es el ciclo biológico de las especies. Para ello, se ha tenido en cuenta, sobre todo, el inicio del celo y la finalización del período de cría de las especies. Pese a todo, la variación altitudinal en la Isla condiciona estos procesos, por lo que el período se ajusta estimando el momento en el que la mayoría de las especies cinegéticas estén desarrollados. Esto puede ser especialmente significativo en el caso del conejo puesto que las fechas de apertura fijadas, siempre se podrá encontrar algún gazapo.

En la perdiz, paloma, codorniz y tórtola, el período de cría culmina, en parte, a finales de verano.

El período de celo determinaría en su caso la finalización de la temporada de caza. Pero el celo, está condicionado en estas especies por la marcha del tiempo atmosférico. El período

cinagético, puede verse alterado por circunstancias tales como el régimen de lluvias anuales lo que condiciona, en cierta forma, al levantamiento o cierre de la veda.

### **Circunstancias excepcionales.**

Cuando por circunstancias excepcionales de orden climatológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies objeto de caza se podrán autorizar moratorias temporales o prohibiciones especiales con respecto a su captura, oído el Consejo Insular de Caza y previa la autorización de la Consejería competente del Gobierno Autónomo Canario.

Cuando por circunstancias de interés económico o biológico se ocasionen daños a cultivos o, incidan en el la protección y conservación de las especies autóctonas de la Isla, se podrá autorizar, la modificación del período cinagético oído, el Consejo Insular de Caza y previa la autorización de la Consejería competente del Gobierno Autónomo Canario.

### **Fechas biológicas y cinagéticas de la Caza menor.**

Para 1.994, se fijan las siguientes fechas:

ESPECIE	Perro y hurón	Perro, hurón y escopeta
CONEJO	4 Agosto al 28 Agosto	1 Septiembre al 13 Noviembre
PLUMA	4 Agosto al 28 Agosto	1 Septiembre al 13 Noviembre

La convergencia. La fechas biológicas que se estiman como óptimas y a las que hay que ir convergiendo son: (Anexo VI)

AÑO	ESPECIE	FECHA
1.994	CONEJO	Del 20 de Agosto al 20 Noviembre
1.994	PLUMA	Del 20 de Septiembre al 20 de Noviembre

Estas fechas podrán variar (adelantándose o retrasándose) en razón de gestión como defensa de cultivos o de la flora autóctona o por el estado de las poblaciones cinagéticas.

### **Fechas biológicas y cinagéticas de la Caza mayor.**

En 1.994 se establecerán las fechas de 20 de Julio al 20 de Septiembre. Posteriormente se realizarán las Batidas de Gestión oportunas.

La convergencia. La fechas biológicas a las que se está obligado a confluir será del 20 de Junio al 20 de Septiembre.

Período transitorio.

Se tenderá ha adaptar las fechas cinagéticas a las biológicas como consecuencia del ordenamiento legal atendiendo al respeto a los períodos de celo, reproducción y crianza de las especies. Se fijan en el Plan Insular los períodos cinagéticos a los que se ha de convergen en 5 años retrasando, anualmente en una semana, el levantamiento de la veda. El período de adaptación para la Caza Mayor se hará igualmente en cinco años.

## VII PLAN ESPECIAL DE NORMALIZACION DE LAS POBLACIONES

1. Objetivo:
2. Período transitorio
3. Razones que lo justifican :
4. Evolución periódica pretendida de existencias.
5. Acciones
6. Orden General de Vedas.
7. Síntesis del plan de aprovechamientos. Comparación con la práctica anterior.

### **1. Objetivo:**

- 1.1 Adaptación de los períodos cinegéticos a los biológicos.
- 1.2 Normalización de la densidad de las poblaciones cinegéticas por aumento de la densidad hasta un nivel óptimo.

### **2. Período de adaptación**

Programa de planificación a medio plazo cuya duración se estima en 5 años. La adaptación de las fechas cinegéticas a las biológicas deviene como consecuencia del ordenamiento legal del respeto a los períodos de celo, reproducción y crianza de las especies.

### **3. Razones que lo justifican:**

Todo primer "Período de Planificación Cinegética", tiene forzosamente carácter transitorio pues, debe buscar, esencialmente, el ajuste progresivo de las deficientes existencias cinegéticas actuales o "censos actuales", a las prefijadas en el "Plan General", que deben considerarse todavía como provisionales por la misma dificultad de su establecimiento, en el actual estado de conocimientos y antecedentes sobre Planificación Cinegética, y -sobre todo- por factores desconocidos que presumiblemente han depauperado las poblaciones. En definitiva se trata de un "Plan de Restauración Poblacional de las Especies Cinegéticas", más que de un "Plan de Caza" en sentido estricto.

Esta transitoriedad del Plan Especial consiste, en el paso hacia una situación de caza planificada, desde una situación actual de meros hechos cinegéticos y un estado de existencias muy deficiente de impactos negativos, a un estado más próximo a la potencialidad real del territorio insular tinerfeño.

### **4. Evolución periódica pretendida de existencias.**

La pretendida apuesta por el estado de mejora de las poblaciones que se describe a continuación no será un hecho posible sin el concurso del cazador en su impregnación y aceptación de su contenido.

Se aspira a que tras el primer período teórico de ordenación de cinco años, se consiga el estado de normalidad de existencias al año siguiente (normalización a seis años).

Obviamente estos cálculos afectan tan sólo a los hechos que se planifican la presión de caza, es decir, los hechos controlables y previsibles; y contienen la simplificación de no poder tener en

cuenta los efectos de los azares climáticos, cambios de cultivos, oscilaciones en el furtivismo, evolución de parásitos y plagas, y otros factores no controlables o no previsibles.

Esta evolución, no obstante, es de necesario establecimiento para poder determinar las presiones de caza realmente aconsejables en el "Periodo de Planificación"; más concretamente se diría para la fijación del "sacrificio cinegético" inicialmente exigible, que es un dato esencial.

#### **\* Método del cálculo proporcional**

Se realiza mediante el "Método de Cálculo Proporcional", propuesto por MONTOYA Y MESON en 1.992. Este método supone un sacrificio inicial respecto de la presión cinegética actual, tal que, conduce a la posibilidad real actual -mediante un progresivo acercamiento- hacia la posibilidad normal potencial. Al tiempo, se intenta una evolución paralela, que se deriva de las existencias actuales aproximándose a las normales.

De esta manera, el "sacrificio cinegético real" se suaviza conforme las existencias progresan, incrementándose las posibilidades entre los diferentes años.

Los cazadores podrán percibir los efectos positivos de su sacrificio de ordenación inicial y el consiguiente período de Planificación Cinegética hacia perspectiva de "normalidad".

#### **\* Evolución de existencias**

La evolución de existencias teórica que se deriva de la aplicación de este método de cálculo es:

##### **Evolución pretendida de existencias**

Espece	EA/E1 1.994	E2 1.995	E3 1.996	E4 1.997	E5 1.998	EN/Ei 1.999/Ni
Conejo	261.316	330.000	416.000	524.000	653.000	783.948
Perdiz	7.888	9.860	13.628	18.332	23.594	28.042
Codorniz	618	798	1.024	1.296	1.596	1.853
Tórtola	4.024	5.258	6.789	8.595	10.516	12.072
Paloma	11.753	14.148	16.757	19.425	21.851	23.507

EA = Existencias actuales

E1 = Existencias del año 1

EN = Existencias en un estado de normalidad.

La evolución no tiene un sentido cinegético real en el caso de las especies migratorias tórtola y, en parte, codorniz; aunque sí un sentido de tipo "ético"; pues la forma de caza que se deriva de los cálculos efectuados, conduciría a la normalización en existencias de estas especies si fueran sedentarias.

Si en las distintas comunidades autónomas se actuara igual, el tratamiento de las migratorias sería el mejor posible para las migratorias.

**\* Caza programada.**

El progreso programado en las existencias cinegéticas esperables a principio de cada temporada, exige una reducción en la presión cinegética actual "Sacrificio de planificación", que es una mejora cinegética realizada para "ahorrar" ejemplares destinados a reproducción y, para que incrementen progresivamente las existencias futuras al ritmo deseado.

Al final es la "verdadera" repoblación cinegética conseguida en base a animales silvestres, puros, con el estado de salubridad normal en el lugar, y bien adaptados y conocedores de su medio. Obviamente es una "mejora cinegética", y es valorable como tal, a efectos de presupuestos de mejoras cinegéticas.

	PA	P1	P2	P3	P4	P5	PN/Pi
Especie	1.994	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000/Ni
Conejo	212.211	265.264	332.000	420.000	524.000	624.000	627.160
Perdiz	3.944	4.437	4.930	6.814	9.166	11.797	14.021
Codorniz	371	425	479	614	778	958	1.112
Tórtola	1.006	1.160	1.315	1.697	2.149	2.629	3.018
Paloma	3.562	3.924	4.287	5.078	5.886	6.622	7.123

PA= Posibilidad actual de caza

P1= Posibilidad de caza del año 1

Caza en 1.994 = 136.923 P.E.

Caza programada = 110.547 P.E.

Sacrificio de Planificación= 9,39 %

Esto significaría que habría que cazar menos por cada una de las especies en la siguiente porcentaje:

Conejo	6%
Perdiz moruna	40%
Codorniz	19%
Tórtola	92%
Paloma	47%

**Cupos de referencia "caza menor":**

Cupos de referencia general: 4 piezas por cazador y día.

Se contabiliza:

1 Perdiz      como    2 piezas  
1 Conejo      como    1 pieza

1 Paloma	como	1 pieza
1 Tórtola	como	1 pieza
1 Codorniz	como	1 pieza

Se considera un cupo suficiente en caza social y aceptado a raíz de las alegaciones presentadas.

Se utiliza como referencia de cálculo de posibilidad, **la posibilidad en el primer año**. La variación interanual, prevista de la posibilidad, se considerará, para este primer período de planificación, como absorbida por la probable variación, a lo largo del período de los coeficientes de eficacia y asistencia.

Obsérvese que con este criterio, en la práctica, estamos simplemente sometiendo a ensayo - en sistema de "ensayo y error" a lo largo de 5 años-, un determinado sacrificio. La posibilidad que se escoge es (PA) 212.211 piezas.

Se estima, de la misma forma un 20% de capturas realizadas por el furtivismo por la posibilidad cinegéticamente útil es a los efectos de este cálculo de 169.769 piezas.

#### **Jornadas de caza. Caza menor**

12.520	Cazadores
169.796	Piezas de posibilidad
0,3	Coefficiente de Asistencia
0,3	Coefficiente de Eficacia
42.442	Cupos de referencia
324.268	Jornadas teóricas de caza autorizables
97.280	Jornadas reales de caza posible

Entre los 12.520 cazadores existentes en principio, resulta posible el abrir la Orden de Vedas en Tenerife durante unos 23 días al año (30 hasta la fecha) o se modificará alguna de las variables que se manejan.

#### **5. Acciones**

1º Se modificará a partir de este plan los cupos de caza y el número de días de caza posibles para establecer las existencias cinegéticas y recuperar así las existencias "censos" y las posibilidades (rendimientos) cinegéticos normales de la Isla de Tenerife.

2º Se limitará el número de perros por cuadrilla cuyo máximo será de 10 y 5 por cazador individual.

3º El hurón, medida de excepción, se limitará a uno por cazador y no más de 3 en total por cuadrilla.

4º La Perdiz Moruna y Paloma bravía y codorniz retrasaran su caza 4 semanas respecto a las actuales por razones de índole biológico. Además se reducirán los días de caza.

5º En el presente plan se suprimen los días festivos de carácter nacional.

#### **6. Orden General de Vedas.**

## **6.1 Texto**

### **6.2 Excepción a la normativa general**

- \* En técnica de caza
- \* Emergencia cinegética temporal
- \* Especies cimarronas
- \* Condiciones del régimen de excepción.
- \* Circunstancias especiales

### **6.1 Texto: "ISLA DE TENERIFE:"**

Se autoriza la caza del conejo, exclusivamente 11/12 jueves y 12/13 domingos desde el domingo a partir del 20 de agosto. Durante los 5 primeros jueves y los 6 primeros domingos, sólo se podrá cazar sin armas de fuego con perro y hurón exclusivamente.

La caza de la codorniz, tórtola y paloma bravía, se realizará durante los 8 domingos y 7 jueves restantes, durante los que se autoriza la caza del conejo con arma de fuego. Durante los 10 últimos domingos de este mismo período, pero no los jueves, podrá cazarse, además, la perdiz moruna.

Salvo planes cinegéticos especiales, debidamente aprobados por la administración correspondiente, tras la presentación del debido plan técnico que preve la ley 4/89; se establece una cupo de 4 piezas equivalentes por cazador y día, contabilizándose cada perdiz como 2 piezas, y el resto de las especies por su número real.

Se permite un máximo de 5 personas por cuadrilla, cazadores o no, 5 perros por licencia de caza, y 10 perros de máximo total por cuadrilla.

Se autoriza, para las medidas de excepción, un máximo de 1 hurón con una licencia por cazador y, a un máximo de 3 hurones por cuadrilla de tres o más cazadores, con las correspondientes 3 licencias." En el Parque Nacional del Teide, se autoriza la caza del conejo conforme a sus normas reguladoras. Para la práctica de la caza en el mismo, además de la documentación habitual, el cazador deberá portar los permisos que establezca la administración del Parque.

### **6.2 Excepciones a la normativa general.**

Cuando las razones de gestión expuestas, previstas por la ley 4/89, hagan aconsejable la autorización de capturas, en régimen de excepción a la normativa cinegética general, y en fechas diferentes de las indicadas; quedarán invalidadas las fechas generales de caza establecidos en esta orden de vedas.

De ser precisas intervenciones cinegéticas no previstas en esta planificación -por imprevisibles o por imprevistas- se realizarán de oficio o previa solicitud de los interesados, debidamente justificada ante la Administración correspondiente.

Son esperables intervenciones de descaste -en régimen de aprovechamientos no programados y por tanto extraordinarios- en el caso de daños a los cultivos, producidos normalmente por los conejos. Al amparo del artículo 28 de la vigente ley 4/89, podrán autorizarse las siguientes excepciones a la normativa general:

- \* **En técnicas de caza.**

Por necesidades derivadas de la imposibilidad práctica de controlar adecuadamente las poblaciones de conejo por otros procedimientos en los terrenos de litologías volcánicas, se autoriza en, emergencia cinegética la caza con hurón en todos los terrenos cinegéticos durante todas las fechas hábiles de caza del conejo quedando expresamente prohibido remover las piedras de cercas, muretes, o formaciones naturales, para extraer el hurón o los conejos "encuevados".

Se autoriza, en razón de defensa de la seguridad del transporte aéreo, la caza con especies de cetrería en los aeropuertos y zonas aledañas, sin limitación de período o especie.

#### **\* Emergencia cinegética temporal**

En caso de que los conejos produzcan daños inevitables a los cultivos y en cuantías no indemnizables económicamente fuera de su temporada normal de caza y mediando siempre solicitud expresa y comprobación de daños, podrá autorizarse la captura de "especies plaga" como los conejos en el interior de los campos de cultivo dañados y en sus 200 metros exteriores perimetrales, con perros, hurón y escopeta. Por razones sanitarias, quedará prohibido el traslado o todo uso en vivo de los conejos capturados.

Los demás medios de captura se autorizarán previa comprobación de los daños agrícolas del conejo y sólo cuando económicamente no sea posible proceder a la compensación económica de sus daños.

#### **\* Especies cimarronas**

Aún cuando no son especies cinegéticas, y por razones de defensa de la fauna silvestre, cinegética y protegida y de la sanidad pública, podrá autorizarse la captura o muerte de ratas comunes, perros cimarrones y gatos asilvestrados.

La autorización para la captura de todas estas especies, se extenderá previa solicitud expresa y en las condiciones que se especifican posteriormente.

Asimismo los titulares de cotos, los guardas de caza y a quienes expresamente autorice el Cabildo Insular podrán dar caza con arma de fuego, a lo largo de todo el año y en los terrenos en que se les autorice a los gatos cimarrones y a los perros asilvestrados, sin collar, cuando se considere técnicamente inviable su captura por otros medios. Estas intervenciones estarán custodiadas por el personal del Cabildo, cuando así se considere necesario.

#### **\* Condiciones del régimen de excepción.**

Las excepciones o denegaciones que al amparo del artículo 28 de la ley 4/89 puedan concederse por el Cabildo Insular, por razones de gestión como: defensa de cultivos, de especies de la flora y de la fauna, seguridad del transporte aéreo o en razón de riesgos sanitarios para las personas o animales deberán especificar expresamente:

- El solicitante, las razones por el alegadas y los informes técnicos que presenta.
- El funcionario bajo cuyo informe y responsabilidad técnica se conceden.
- El período o plazo de validez.
- La especie/s a que afecta.

- La técnica autorizada de captura, con mención expresa de la imposibilidad técnica o económica de aplicar otra, cuando se trate de medios de captura diferentes del arma de fuego o perros.
- Las medidas precisas obligatorias para ampliar la selectividad de los medios de captura autorizados, cuando pertenezcan a los incluidos en el Anexo III del Real Decreto 1095/89.
- Las personas autorizadas a realizar la intervención.
- El destino de los animales capturados.
- Los medios de control y seguimiento que se establecen.
- La obligatoriedad de informar a la administración sobre los resultados obtenidos y sobre las incidencias habidas.
- Las medidas de seguridad y de protección de daños a terceros que deberán de ser aplicadas.

Las autorizaciones serán concedidas por el Consejero Insular de Medio Ambiente, previo informe técnico de la Sección de Caza correspondiente, y podrán ser revocadas de aparecer razones o imprevistos que justifiquen su anulación.

#### **\* Circunstancias especiales**

La caza tradicional con perro podenco canario y hurón, permite el uso cinegético de amplias Zonas de Seguridad en general las que se producen frente a las armas de fuego, y en razón de la proximidad de las viviendas. Sin embargo, el empleo de perros en las zonas de seguridad anejas a vías de comunicación especialmente las asfaltadas, por su mayor velocidad de circulación representa un riesgo para la seguridad vial, por lo que se mantendrán en ellas la prohibición de cazar, incluso con perros. Estas zonas se constituyen de hecho en "Reservas Permanentes de Caza", con efectos en ocasiones positivos sobre su entorno cinegético.

### **7. Síntesis del plan de aprovechamientos. Comparación con la práctica anterior.**

El presente Plan Especial de Caza -lógicamente y por su mismo carácter de "Plan de Restauración Cinegética"- es restrictivo respecto de la práctica anterior. Tanto los días de caza como en cupos de determinadas especies como las de pluma se reducen. Implica pues claros "Sacrificios de Ordenación" para los cazadores, especialmente, en el caso de los cazadores de Perdiz.

Es de destacar, sobre todo, que el retraso en la apertura de la veda para la caza con escopeta, garantiza en la práctica, una amplia protección real de las poblaciones migratorias de codorniz y tórtola que se encuentran en situación difícil a escala mundial, y que habrán emigrado ya en su mayor parte para dichas fechas. Significa sin duda un sacrificio más de ordenación para el cazador. En todo caso, este aspecto, aparentemente negativo para los cazadores, es irrelevante en la práctica dada la escasa posibilidad real establecida para ambas especies.

La apariencia restrictiva del Plan Especial de Caza es mucho más aparente que real. Hemos visto ya que el Sacrificio de Planificación global es de sólo el 13,3 %.

PIEZAS	PLAN ESPECIAL
--------	---------------

Conejo	CAZADOR INDIVIDUAL 4 Piezas en total
Perdiz	
Tórtola	
Codorniz	
Paloma bravía	CUADRILLA No más de 10 Piezas Ã en la que no puede haber más de 4 Perdices

PIEZA	MODALIDAD	AÑO 1.993	PLAN ESPECIAL
CONEJO	PERRO Y HURON	8	11
	PERRO HURON Y ESCOPETA	23	15/17
PERDIZ MORUNA	PERRO Y ESCOPETA	23	10
TORTOLA	PERRO Y ESCOPETA	23	15
CODORNIZ	PERRO Y ESCOPETA	23	15
PALOMA	PERRO Y ESCOPETA	23	15

### PERROS

Cazador	Año 1.992	PLAN GENERAL
Individual	5	5
Cuadrillas	15	10

### VIII. PLAN ESPECIAL DE VIGILANCIA.

1. Objetivo
2. Organización
3. Acciones
4. Financiación

#### 1. Objetivo:

Mejorar la eficacia de la Policía de la Caza en la Isla de Tenerife.

La disponibilidad de medios humanos y materiales en la isla de isla de Tenerife para la vigilancia de la caza no ha sido exigua en su historia. La vigilancia en el medio natural como medida disuasoria de atentados contra los sistemas ecológicos constituye la premisa fundamental para el mantenimiento de dichos sistemas. Indudablemente se trata éste, del apartado más importante de la planificación cinegética.

Si la gestión y la vigilancia -con todo el sacrificio y el desgaste que implican- no se asumen en toda su integridad, la Planificación Cinegética es prácticamente inútil, y se reduce a poco más que mero papel mojado. Como cifra indicativa, tal y como recoge más adelante, actualmente a nivel insular la vigilancia del 77% de las zonas no urbanas es ejercida por 77 Agentes, no todos con

dedicación exclusiva, mientras que, cualquier núcleo urbano de las principales ciudades canarias sobrepasa claramente esta cifra.

En el año 1.973 con la formación del Consorcio de Sociedades de Tenerife se creó la primera vigilancia específica de Caza en la isla. Esta guardería, complemento durante muchos años, a la administración en sus funciones de vigilancia cumpliendo un papel fundamental en el control del furtivismo a nivel insular. Desde la década de los 80 se mejoró en cuantos a medios materiales y mejoras de las condiciones sociales de los trabajadores.

Recientemente, con la transferencia de funciones y servicios a los Cabildos Insulares en materia de Caza, se ha creado Policía de Caza, en Agosto de 1.992, en este Cabildo Insular asumiendo aquellas labores administrativas que hasta ahora permanecían sin desarrollo.

Sin embargo, es insistente la demanda por parte de los cazadores y usuarios del medio natural e incluso los vecinos de zonas rurales que la vigilancia aumente y mejore. Con esta mejora ha de venir incluso la mejora en el trato de la guardería del Consorcio de Cazadores al que se le inculpa de la dureza en sus actuaciones sin duda y vaya, por delante su salvaguarda, por el interés en contener al cazador insensato.

Se destaca sobre todo unas sanciones poco disuasorias no ajustadas a la realidad, lo que genera en algunos casos conductas poco ortodoxas. En general no existe un respaldo administrativo suficiente para reprimir esas conductas y se hace difícil la vigilancia por cuanto se trata de un colectivo armado al que el agente ha de enfrentarse día a día.

Por otra parte se hace necesario superar la simple etapa "policial" en la gestión de la caza que debe de ser superada, por una caza ordenada y racionalizada, acompañada de las debidas medidas de mejora cinegética, y sobre todo acompañada con la formación del cazador. Ni la Ley, ni la persecución del furtivismo, son suficientes hoy para el racional manejo de los recursos cinegéticos.

## **2. Organización**

En el diseño de la Policía de Caza de la isla de Tenerife ha de tenerse en cuenta la importancia de todos los esfuerzos que hacen las distintas administraciones y de los guardas jurados de en el control en la apertura de la veda. Se planifica en este caso tan sólo referenciado la policía con cometidos específicos en caza.

La organización contempla dos vertientes:

- 1) Una Policía administrativa.
- 2) Una Policía operativa.

- 1) Una Policía administrativa.

Se contempla, como una policía eminentemente técnica con labores primordialmente de inspección y vigilancia. Se destaca, en este sentido las tradicionales de vigilancia e información, misiones de contenido técnico-administrativos agregándose otras como las de divulgación ambiental y la formación de cazadores, control y seguimiento, sobre el terreno, de los planes técnicos cinegéticos, etc.

- 2) Una Policía operativa.

Se contempla, como una policía primordialmente de vigilancia con acción durante todo el año. Servirá de apoyo a la administración en labores de inspección. Tendrá un contenido de apoyo Técnico al Cabildo en labores de extracción de información cinegética que se facilitará por la

administración debidamente planificada y con duración escasa para afirmar su acción predominante en la vigilancia. Estará ligada a la concesión de la caza controlada.

### **3 Acciones.**

El policía en el campo es el principal artífice de los programas que establece la administración para mejorar la problemática cinegética. Actualmente se demanda con insistencia que se mejore el trato a los cazadores y que se pase más a un estado de información más que de represión. Por otro lado es necesario que si quiere alcanzar los objetivos del plan se cree una guardería eficaz que detecten los mecanismos de "fallo" del plan. A parte de todo ello, es de reconocimiento que para el inicio de la implantación del tan solicitado examen del cazador, es necesario una formación previa de los órganos encargados en dirigir el proceso.

Se considera que estas circunstancias son mejorables actuando en:

#### **3.1) Medios humanos**

##### **a) En los Guardas Jurados.**

A raíz de la Ley de Caza de 1.970 la obtención del título de guardas jurados de Caza se le exige el saber leer y escribir y conocimientos de Caza. Actualmente esta condición no se han cumplido en todo su contenido.

Reconociendo pues la circunstancias actuales de los derechos adquiridos por los que disfrutaban del título de guarda jurado de Caza y la necesaria catalogación de los guardas en el conocimiento empírico del campo se actuará con distintas medidas:

- Se exigirá el Certificado de Escolaridad los nuevos
- Vigilantes jurados.
- Se estudiarán los baremos de puntuación por el Cabildo de los ejercicios de escritura, lectura. \*
- Se realizará una sola prueba anual para las solicitudes presentadas para la obtención del título. \*
- Se realizará un examen sobre la legislación de caza. \*
- Se exigirá un curso de formación de guarda de Caza para la expedición del título. \*\*
- Se realizará un ejercicio práctico de campo. \*\*

##### **b) Agentes de la administración. Personal con perfil laboral definido.**

##### **c) Generales.**

- Estudio de valoración de ratios aconsejables de policía de caza en la isla de Tenerife. \*\*\*
- Realización de cursos de formación de guardas. \*
- Organización de cursos para los actuales guardas jurados con posesión del título con el pase de todos ellos por el programa de formación que se diseñe, otorgándoles un período prudencial para renovar el título y obtener un diploma de los cursos. \*\*

#### **3.2) En medios materiales**

- Mejora en sistemas informáticos de la Policía de Caza. \*
- Mejora de la red radiofónica. \*

- Mejora en medios técnicos. \*\*\*
- Compra de rifles anestésicos. \*\*\*
- Adquisición de tecnología necesaria para la vigilancia diurna y nocturna. \*\*\*

#### **4. Financiación**

El plan se financiará con los fondos necesarios, destinados a este fin, (Ver Anexo IX).

### VIII PLAN ESPECIAL DE FOMENTO DE LA PERDIZ MORUNA

#### **Objetivo:**

Recuperación del potencial biológico de la especie cinegética, la perdiz moruna (*Alectoris barbara*), en su medio natural.

Se alcanzará este objetivo específicamente :

- 1 Modulando la caza a sus períodos cinegéticos junto con la racionalización de las jornadas de caza.
- 2 Operando en la cría en cautividad. Mejorando la calidad eco etológica.
- 3 Creando 10 zonas de refugios amplios fijos o temporales de carácter rotacional.
- 4 Incrementando la efectividad de las repoblaciones estableciendo un mapa de repoblación eficiente.

El Plan de Fomento de la Perdiz moruna de la isla de Tenerife parte de la pretensión de recuperar la especie en sus nichos naturales. En Canarias, estudios sobre repoblaciones y sus incidencias no se han hecho. Por ello, el programa constituye una novedad en cuanto repoblaciones futuras y definirá un marco de actuación que se traducirá en el futuro en una mayor eficacia.

Reconociendo que las repoblaciones no es ni mucho menos la única medida correctora para invertir la depauperada situación de las poblaciones de perdiz moruna, sin embargo, si es manifiestamente claro que constituye una medida estimablemente razonable para que un plazo de tiempo prudencial esta pueda recobrar sus densidades normales.

Es evidente que un proceso como éste, caro, debe limitar su intervención en el tiempo y en cualquier caso debe también supeditarse en cierta medida a la actitud del cazador a converger hacia una reconstitución de las poblaciones por efecto natural.

Actualmente se consideran las repoblaciones como un elemento de gestión más, aunque no el único, por lo cual se hace necesario indagar en los posibles soluciones cara al futuro.

#### **Acciones:**

##### **1.- Modulando la caza a sus períodos cinegéticos junto con la racionalización de las jornadas de caza.**

- 1.1 Adaptar los períodos cinegéticos al ciclo biológico.\*
- 1.2 Establecer las jornadas de acuerdo con los niveles de población de la especie. \*
- 1.3 Anulando la presión de caza post-repoblación.\*

##### **2.- Operando en la cría en cautividad.**

- 2.1 Mejorando la calidad eco etológica. \*
- 2.2 Operando en la selección de las características salvajes de la especie.\*

- 2.3 Mejorando las improntas maternas\*\*\*
- 2.4 Manteniendo los niveles sanitarios actuales
- 2.5 Adecuando la alimentación de transición.
- 2.6 Inducir a la entrega de anillas por parte del cazador mediante programas divulgativos.\*
- 2.7 Aclimatando a los ejemplares antes de su liberación. Se mantienen tres grandes jaulones de aclimatación:
  - En el Norte: El centro de cría de Aguamansa en la Orotava.
  - En el Sur: En Arico en la finca "El Helecho" ejecutado.
  - En la finca de San Isidro de Granadilla que, habrá de adecuarse. \*

### **3.- Creando 10 zonas de refugios temporales de carácter rotacional.**

La recuperación de la perdiz moruna ha de fundamentarse bajo pilares de gestión integrada con la participación no solo de la repoblaciones artificiales sino también con otro tipo de actuaciones como son la creación de reservas genéticas y refugios de caza. Se conciben estas áreas como hábitat naturales para la cría en un ambiente óptimo. Estas áreas son verdaderos laboratorios naturales donde se puede apreciar las interrelaciones de la especie con el medio. Se supone, que el aumento de la población haga irradiar por fenómenos de competencia intraespecíficos a la superpoblación de estos enclaves a conquistar otros nichos.

3.1 Se estudiará la reserva genética de Vilaflor y su viabilidad cara al futuro. Posibles potencialidades.\*\*

Se redactará el proyecto de Refugios cuya aprobación llevará los trámites reglamentarios. \*

3.2 Se creará 10 zonas de refugios temporales que tendrán carácter rotacional. Se seleccionarán al menos 5 de estas áreas anualmente. Su superficie será de un mínimo de 1.000 Ha\*

### **4 Se incrementará la efectividad de las repoblaciones creando un mapa de repoblación eficiente.**

4.1 Estudio de la efectividad de las reintroducciones y repoblaciones. Las introducciones en los hábitat que la perdiz ocupa es la tarea principal del plan especial. Esta no ha gozado de buenas realizaciones hasta el momento. Debido a ello, su observación y estudio permitirá diseñar un modelo adaptado a nuestro territorio. De esta forma, con el seguimiento de las repoblaciones, se creará un mapa de repoblación en función de parámetros técnicos y no de oportunidad social.

4.2 Regulación de las entidades colaboradoras. \*

Las entidades colaboradoras que durante 8 años han venido repoblando la isla con mayor o menor efectividad será una figura que se regula para mejorar las repoblaciones.

Las perdices que se le entregaran a la entidades colaboradoras estarán convenientemente anilladas con un número de registro y las reseñas del Cabildo de Tenerife. Los repobladores serán elegidos por el Cabildo entre los que se destaquen por sus conocimientos naturales de la especie. Participaran en las repoblaciones a juicio de la Sección Técnica de Caza siempre que se demuestre capacidad manifiesta de colaboración.

Se les exigirá, a las entidades colaboradoras máxima cooperación en los estudios que actualmente se realizan sobre la especie. Por ello, y dado que el cazador debe conocer cual es verdadero proceso de reintroducción de una especie en el campo y las dificultades que ello conlleva, porque así, se contribuye a crear un estado de conciencia mucho más conservacionista y de protección necesaria para la especie, realizaran cuando ofrezcan dudas en presencia de personal de este Cabildo.

4.3 Se realizarán las condiciones de manejo del hábitat adecuado antes de liberar los animales al campo.\*

4.4 Se aplicarán los instrumentos adecuados para impedir la entrada y suelta de ejemplares de perdiz moruna no autorizados.\*

4.4 Se fomentará la realización de estudios sobre la especie.

4.5 **Ámbito.** Se realizará las repoblaciones en toda la geografía insular eligiendo zonas preferentemente de uso público, descartando zonas sensibles, ecológicamente y fuera de los límites del Parque Nacional del Teide y siempre en sus nichos naturales. Se harán en la medida de lo posible en zonas poco accesibles al cazador.

Se le comunicará a la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial del Gobierno Autónomo de Canarias anualmente para que valore el Plan de Repoblación a efectos de interferencias con otras especies.

### **Plan de Caza para la perdiz moruna.**

Se plantea un plan de caza compatible con las necesidades reales de gestión:

En el caso de la perdiz es muy complejo pues, los cazadores de conejo, la cazan. Por otro lado, la presión de caza que es preciso aplicar al conejo para un control racional de las poblaciones de esta especie en razón de su adecuado aprovechamiento, defensa de los cultivos y de la flora endémica, resulta destructiva para la perdiz.

Se estima que aproximadamente son unos 1.300 cazadores, un 10 % del total los que actualmente dedican sus preferencias hacia la perdiz moruna. Parte de los efectivos reales son abatidos por los numerosos cazadores de conejo.

Las 2.080 perdices disponibles actualmente, un porcentaje significativo es ocupada por el furtivismo. Esto permite:

- ❖ 832 cupos totales
- ❖ 2.773 jornadas reales
- ❖ 9.244 jornadas autorizables

Las repoblaciones actuales se estiman contribuyen al cupo actual en la mitad de los efectivos actuales que aumentan en 4.622 jornadas de caza más.

Esto consecuentemente permite la utilización de 10 días de caza reales, lo que hace aconsejable, reservar los primeros domingos para la caza sin armas de fuego. Conforme se produzcan las mejoras de las poblaciones se podrá aumentar este número de días.

### **Financiación**

Se ha de proveer los fondos necesarios para la ejecución del plan. El plan que se contempla se ha financiado, en parte, con inversiones realizadas en los últimos 8 años. Se estima pues, una financiación en gastos directos para los próximos 5 años, dada la evolución observada en años anteriores, en 4.500.000 ptas/año con el correspondiente incremento adicional del I.P.C..

Estas inversión atenderá preferentemente:

- Señalización correspondiente.
- Campañas divulgativas
- Informatización
- Mejora en medios Técnicos
- Adecaución de jaulones de vuelo.
- Mejora en los refugios de caza.
- Estudios sobre la especie.

Plan Insular de Caza, aprobado en la Comisión de Gobierno de Medio Ambiente y Urbanismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 11 de Abril de 1.994.

## **ANEXO I: MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVO**

### **\* Situación administrativa.**

Comunidad Autónoma de Canarias. Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Isla de Tenerife.

### **\* Cartografía**

La Cartografía cinegética existente de la isla es escasa y de reciente elaboración por la Sección de caza del Cabildo Insular de Tenerife y el estudio elaborado por la empresa LM.78.

La proporción de superficie no cinegética es del 22 %, hecho propiciado por la fragmentación del territorio a causa de la forma de distribución de las viviendas y la elevada densidad de vías de comunicación.

Extensión total de la isla 203.540 hectáreas.

### **\* Análisis de la titularidad y gestión.**

Corresponde la titularidad y la gestión de la Caza al Cabildo Insular en los terrenos de aprovechamiento común y régimen especial.

Titularidad entendida aquí, como responsabilidad en la protección, conservación y fomento egética y su ordenado aprovechamiento en armonía con los distintos intereses afectados.

### **\* Licencias**

En 1.993 se expiden un total de 12.520 licencias de caza menor y 460 de caza mayor. Este número de cazadores se empleará para el cálculo de la Planificación cinegética.

Evolución de las licencias de Caza:

AÑO	CAZA MENOR	CAZA MAYOR
1.990	12.266	127
1.991	12.320	345
1.992	12.983	458
1.993	12.520	392

Número de licencias por clases:

**AÑO 1.993**

A1	.....	6.766
A2	.....	65
B1	.....	430
B2	.....	163
A1C1	.....	3.758
A2C1	.....	6
B1C1	.....	689
B2C1	.....	79
A1R	.....	323
A2R	.....	3
B1R	.....	8
B2R	.....	0
C1	.....	167
R	.....	58

AÑO	A	B	C	R
1.990	11.051	840	4.822	127
1.991	11.458	1.104	5.149	345
1.992	12.650	1.340	5.150	458
1.993	11.286	1.374	4.704	392

---

LICENCIA A= Para cazar con arma de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado.  
La clave 2 significa "menores de 18 años".

LICENCIA B= Para cazar con cualquier procedimiento autorizado, excepto armas de fuego.

LICENCIA C= Para cazar con hurón.

R = Recargo para la Caza Mayor.

---

Se destaca la presencia de un número importante de licencias de 4.703 huroneros en el año 1.993.

## ANEXO II : ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

La situación jurídica-administrativa en cuanto a espacios naturales protegidos y terrenos cinegéticos, de la isla de Tenerife queda definida por la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 15/1975, de 2 de Mayo; la Ley 12/1987 Territorial de Declaración de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de canarias, la Ley 1/1971, de 4 de abril, de Caza y, legislación concordante. Con la publicación de la ley 4/1.989 de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre se adecua su planeamiento y gestión a un nuevo marco legal de rango superior a la normativa anteriormente descrita.

En los espacios naturales protegidos se caza en 1.993 conforme a la Orden General de Vedas.

Se destaca, sobre todo, que en los espacios naturales protegidos existen especies con interés cinegético, caso del conejo. En estos espacios las especies cinegéticas han coexistido con otras especies. En estos espacios se permitirá la caza en razón del control y la proliferación de las especies cinegéticas.

La declaración de espacio protegido, con excepción de los Parques Nacionales, no necesariamente anula la clasificación cinegética de los terrenos afectados.

Los Planes de Uso y Gestión de estos espacios, de elaboración futura, deberán orientar la actividad cinegética hacia la práctica de una caza racional, ordenada, y compatible con el uso sostenido, y la conservación de la biodiversidad.

La mitad de la isla goza de alguna forma de protección.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	HECTARIAS	PORCENTAJE EXTENSION
PARQUE NACIONAL	13.571	6,7
PARQUES NATURALES	72.545	35,6
PARAJES NATURALES DE INTERES NACIONAL	8.549	4,2
<b>TOTAL</b>	<b>94.665</b>	<b>94.665</b>

### El Parque Nacional del Teide

De las 13.571 hectáreas del Parque son útiles desde el punto de vista cinegético el 50 %. La caza menor que se autoriza se hace atendiendo a sus objetivos de conservación. La caza está sometida a un control de la población por factores biológicos y con conforme a un Plan Cinegético. La caza no es considerada, en este caso, como una actividad recreativa, sino como medida de gestión para mantener los valores que fueron declarados compatibles con la filosofía y finalidad de la creación del Parque Nacional del Teide. Las competencias de elaboración del Plan Cinegético corresponden a la administración central.

## **Plan de caza.**

La única especie cinegética que se gestiona es el conejo.

Se caza de Agosto a Diciembre con perro y hurón. Se permite además la escopeta, entre el 20 de agosto 24 de septiembre. Aproximadamente. Los días de caza son los jueves, domingos y festivos de ámbito nacional.

No puede en él practicarse una caza de carácter deportivo sino que tan sólo pueden practicarse medidas de gestión faunística, en razón de defensa de la Flora o de la Fauna o de la "naturalidad" de los ecosistemas.

La condición de fauna predominante, de dos especies introducidas en la Isla, ajenas al ecosistema original, y que podrían causar daños a los ecosistemas naturales actuales y en concreto a la diversidad de su flora, si sus cargas no se controlaran adecuadamente, como son el conejo y el muflón obliga a intensas medidas de control poblacional sobre ambas especies.

Este control buscará las densidades mínimas o nulas si las condiciones de conservación de determinadas especies vegetales y de la "naturalidad" de los ecosistemas no se superpusieran a las de mero uso y aprovechamiento ordenado de los recursos naturales renovables presentes.

Es obligado pues el lograr un bajo nivel de existencias. La realidad es que el control de las existencias de conejo o de muflón, es técnica y económicamente irrealizable fuera de un marco de abierta y leal colaboración entre cazadores y Parque.

Los cazadores están interesados en practicar gratuitamente dichas medidas de gestión pues finalmente se traducen, a los efectos prácticos, en meras acciones de caza deportiva aunque con motivación y objetivos de planificación bien diferenciados.

No obstante, el Parque no es un espacio independiente de su entorno. El muflón transita, entre el interior y el exterior del mismo, en un cierto grado.

El conejo -aunque no transite- no puede gestionarse con independencia de la situación exterior; porque el Parque desea en razón de sus peculiaridades de objetivos y gestión una densidad inferior, y los cazadores concentrarán siempre sus acciones en los mejores lugares para ellos que son aquellos de mayor densidad poblacional. Si esa densidad bajara excesivamente dentro del Parque, -a igualdad del resto de condiciones- los cazadores dejarían éste, concentrando su actuación en el exterior, hasta que la densidad se recuperara en su interior. Es preciso, pues, inducir la concentración de la acción de los cazadores sobre el Parque, y ello sólo puede lograrse con una gestión diferenciada de la de entorno. Más aún, diferenciada y coordinada con el mismo.

No obstante, y al practicarse la caza en concepto de gestión, es conveniente -en razón de control, información y adecuada justificación de las acciones extraordinarias programadas en el interior del Parque Nacional- el continuar con la emisión de los permisos personales, intransferibles, válidos para toda la temporada, y a obtener en las oficinas del Parque en Santa Cruz de Tenerife o en el mismo Parque.

No es recomendable un cupo diferenciado dentro del Parque que puede dar problemas en el exterior del Parque.

En el caso del muflón, especie también sujeta a gestión en el exterior del Parque, es preciso un esfuerzo de coordinación administrativa entre Icona y el Cabildo de Tenerife.

De esta manera, las normas de caza en el Parque serán para el conejo:

**Normativa existente:**

- Máximo 5 perros por cazador individual o 10 perros por cuadrilla o grupo de cazadores.
- Dos hurones por cazador individual con una licencia de hurón, o tres hurones por cuadrilla con una licencia por hurón.
- Sin cupo, a diferencia del resto de la Isla al considerarse una caza de descaste.

Posesión previa de un permiso especial, gratuito, personal e intransferible y válido para toda la temporada.

El Plan de Caza del Parque es un avance del Plan Cinegético.

**Parajes Naturales de Interés Nacional**

En el Paraje Natural Malpaís de Güimar, único con alguna norma de caza, se permite la caza del conejo con perro y escopeta los jueves del período de caza, pero no en las laderas del cráter, ni en el mismo cono.

## ANEXO III: TERRENOS CINEGETICOS DE LA ISLA DE TENERIFE

- 1) Distribución cinegética espacial actual de Tenerife.
- 2) Propiedad de los terrenos.
- 3) Señalización. Límites.
- 4) Aprovechamiento común.
- 5) Régimen especial.

- . Parques Nacionales
- . Zonas de Seguridad
- . Refugios de Caza
- . Terrenos del Estados y zonas de influencia militar.
- . Régimen de Caza Controlada
- . Cotos privados de Caza

### 1) Distribución cinegética espacial actual de Tenerife.

La compartimentación espacial existente parte del siguiente esquema de zonificación.

1º En el corazón de la Isla se sitúa el Parque Nacional del Teide.

2º En torno al Parque Nacional, una corona de Caza Controlada, que alcanza la carretera general perimetral que circunda la isla.

3º Desde la carretera hasta la costa, un anillo de zona de Aprovechamiento Cinegético Común, conocida popularmente como <<zona libre>>.

4º En el interior de la "Zona de Caza Controlada" y en la "Zona Libre" se intercalan los cotos privados de caza.

Sobre estas tres grandes zonas se consideran dos grandes comarcas, a efectos cinegéticos, que están bien diferenciados en cuanto a sus características; El Norte y El Sur.

Superficie cinegética.

TERRENOS CINEGETICOS	SUPERFICIE HECTAREAS	PORCENTAJE
----------------------	----------------------	------------

Aprovechamiento cinegético común.

ZONAS LIBRES	51.604	25
--------------	--------	----

Régimen Especial

TERRENOS CINEGETICOS	SUPERFICIE HECTAREAS	PORCENTAJE
----------------------	----------------------	------------

PARQUE NACIONAL	13.571	7
CAZA CONTROLADA	116.891	57
COTOS PRIVADOS	21.474	11

TOTAL	203.540	100
-------	---------	-----

Se incluyen, en los porcentajes, espacios no cinegéticos, que pesan en buena parte, sobre los terrenos "libres". Los espacios no cinegéticos como veremos más adelante se refieren a las zonas de seguridad principalmente que corresponde además a las zonas urbanas. En la zona de Caza Controlada y, en zonas "libres", se incluyen algunos montes no cazables por Orden General de Vedas. En relación, a la situación media global del Estado Español, es abundante la zona de caza controlada y prácticamente inexistente a nivel del Estado. La superficie de cotos privados de caza en la isla es baja si se compara con el resto del Estado donde esta circunstancia constituye más de un 80 % del territorio cinegético español.

## 2) Propiedad de los terrenos.

### a) Parque Nacional del Teide.

La propiedad de los terrenos es mayoritariamente del Ayuntamiento de La Orotava. La distribución de su superficie por términos municipales es:

. Guía de Isora	2.806 ha.
. Santiago del Teide	61 ha.
. Icod	475 ha.
. La Orotava	10.229 ha.

Propiedad	Estatal	0,6 %
“	Municipal	99,3 %
“	Privada	0,1 %

### b) Caza Controlada.

Numerosos propietarios públicos y privados.

### c) Zona de Aprovechamiento Común.

Numerosos propietarios públicos y privados.

### d) Cotos Privados de Caza.

Predomina el coto por agrupación de propietarios, dado el carácter minifundista de la propiedad de la tierra.

### 3) Señalización. Límites

Las señalizaciones de las circunstancias cinegéticas especiales específicas de los diferentes tipos de terrenos son en general deficientes.

### 4) Régimen especial

#### a) Zonas de seguridad

Las zonas de Seguridad son aquellas en las cuales deben adoptarse medidas precautorias especiales encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y de sus bienes.

Son zonas de seguridad en Tenerife:

- Vías y camino de uso público.
- Las aguas públicas, incluidas cauces y márgenes.
- Las villas, edificios habitables aislados
- Jardines y Parques destinados al uso público
- Los recintos deportivos

Otros lugares se han ido declarando como zona de seguridad en razón de protección de bienes de interés público como son:

	Ha.	T.municipal
* Las Mesas	235	S/C de Tenerife
* Barranco del Infierno	70	Adeje
* Terrenos del Observatorio de Izaña	100	Güimar
* Terrenos del Instituto Geofísico	20	Güimar

Estas zonas ocupan 425 hectáreas en el total de la superficie de la isla.

En las zonas de seguridad que corresponden a las carreteras asfaltadas no se practica la caza en razón de seguridad para prevenir accidentes. La franja de protección de las carreteras es de 50 metros. La legislación, recoge esta limitación para armas de fuego pero, en Tenerife, con buen criterio se ha extendido a toda clase de Caza.

\* Núcleos de población y demografía.

Existen abundantes viviendas y núcleos de población dispersos, que dañan seriamente las posibilidades cinegéticas y que condicionan con su evolución el futuro de la caza. Hábitat disperso y muchas veces en estructuras "filiformes". Amplios terrenos en régimen de "Zona de Seguridad" en consecuencia. La urbanización anárquica se revela como uno de los principales enemigos de la caza así, como de la fauna en general.

#### b) Refugios de caza

En la actualidad con esta denominación sólo existe un refugio de caza en el término de Vilaflor cuya constitución y finalidad no ha sido lo suficientemente aclarada. Probablemente fuera creada como zona de refugio para la perdiz moruna. Sin embargo, la zona parece ser, es un núcleo genético importante de otras especies como el "picapinos". Por tanto, urge estudiar las razones de su constitución. Actualmente sólo se permite la caza del muflón.

Otras zonas prohibidas con características de "Refugios", son las zonas de seguridad que se constituyen también, en "Reservas Permanentes de Caza", con efectos en ocasiones, positivos sobre su entorno cinegético. Actúan muchas veces como "Refugios" para los animales y especialmente al finalizar la temporada de caza cuando éstos las identifican como áreas sin presión cinegética.

### **Zonas prohibidas por Orden General de Vedas.**

Otras zonas, se ha prohibido la caza sistemáticamente mediante la Orden General de Vedas desde el año 1.972. Posiblemente esta declaración fue realizada con la finalidad de buscar una figura de protección más a la medida de los valores que se querían conservar. Esta figura de protección en la ley de Caza se recoge como, <<Refugio de Caza>>, o como se recogió en su día en el Parque Nacional de Doñana <<Estación Biológica>>.

Actualmente mediante la legislación de protección de los espacios naturales aparecen varias figuras de declaración. La problemática de estos enclaves protegidos proviene de su nula señalización. Este hecho provoca problemas de protección por parte de la vigilancia en la isla .

Se relacionan a continuación estos espacios y los motivos iniciales de su declaración.

<b>Ecosistemas</b>	<b>Refugios</b>	<b>Ha.</b>	<b>T.Municipal</b>
* Montes de Aguirre.	Palomas endémicas	157	S/C de Tenerife
* San Andrés, El Pijaral , Iguete y Anaga.	Palomas endémicas	159	S/C de Tenerife
* Las Mercedes, Mina y Yedra.	Palomas endémicas	274	La Laguna
* Laderas de Tigaiga	Palomas endémicas	315	Los Realejos
* Monte del Agua y Pasos	Palomas endémicas	532	Los Silos
* Montaña Roja	Ornitofauna 64		
* Icerce y Graneritos	Perdiz Moruna	700	Adeje

Se han declarado por este sistema 2.201 hectáreas de espacios protegidos.

### **c) Zonas de Influencia Militar. Aeropuertos**

En estas zonas se prohíbe la caza salvo sea compatible con la seguridad de las instalaciones.

En todo caso, se autoriza cuando sea necesario el garantizar la adecuada protección de las personas y de sus bienes. Actualmente en España no existe muy pocas zonas declaradas de este tipo.

En la aplicación de esta legislación existe cierto Confucio mismo en su aplicación y el contenido del plan que ha de aprobarse. Actualmente en estas zonas se autoriza la caza en régimen de excepción en favor de la legislación 4/89.

### **d) Terrenos de cultivo.**

En los terrenos de cultivos y en orden a proteger el presumible deterioro o destrucción que el ejercicio de la caza puede causar especialmente cuando las cosechas no han sido recogidas se prohíbe la caza. En este sentido se prohíbe la caza en las siguientes circunstancias:

Huertas:

- En tanto permanezcan en fase de cultivo.
- En frutales y viñedos, desde la floración hasta la recogida del fruto.
- En cultivos de regadío, en tanto permanezcan en fase vegetativa tal que el tránsito por ellos de los cazadores o sus perros pueda originar daños en los mismos.

Montes repoblados:

- En tanto que la altura media de las plantas no hay alcanzado los 40 centímetros.

La prohibición se puede ampliar a otros cultivos o épocas, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen para lo que se hace necesario la autorización administrativa.

#### **e) Caza controlada.**

La zona de Caza Controlada en la Isla de Tenerife se crea por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Icona de 17 de julio de 1973, como consecuencia de expediente incoado a instancia del Consorcio Provincial de Sociedades de Cazadores de Tenerife entidad que ostentaba la consideración de Colaboradora del Icona.

#### **\* Límites**

Fueron fijados como límites de la zona, los siguientes: desde Buenavista, por la Carretera General de Icod, Tacoronte, Tejina y Punta del Hidalgo y, de aquí, por la orilla del mar hasta Santa Cruz de Tenerife y, desde este punto, por la Carretera General del Sur hasta Puerto de Santiago, siguiendo hasta el límite de Los Silos por la Carretera de Tamaimo y Santiago del Teide y, de aquí, por el camino que conduce a la montaña del Palmar, continuando por esta carretera hasta el cruce con la de Buenavista y, por ésta, hasta dicha ciudad, donde queda cerrado el perímetro, cubriendo una superficie total de ciento dieciséis mil quinientas veinticinco (116.525) hectáreas.

#### **\* Antecedentes Jurídicos**

La gestión de los terrenos de la zona que nos ocupa, fue adjudicada, mediante concurso público y por Resolución del Director General del Icona de 26 de septiembre de 1973 al Consorcio Provincial de las Sociedades de Cazadores de Tenerife siendo el plazo inicial de la concesión de seis años. La justificación inicial para la creación de la zona se centraba en la necesidad de recuperación del enorme descenso en las poblaciones de especies cinegéticas en determinadas áreas de la Isla necesitadas, por tanto, de una especial gestión.

El 12 de julio de 1979, meses antes de la finalización del plazo de concesión de seis años inicialmente concedido, se prorroga por nueve años la adjudicación del control y regulación del disfrute de la caza en la zona de Caza Controlada al mencionado Consorcio, una vez vistos el informe favorable del Consejo Provincial de Caza y la ausencia de alegaciones durante el período de información pública al que fue sometida la solicitud de prórroga. La gestión de la caza en este período inicial de seis años por parte del Consorcio, fue considerada como satisfactoria por parte de la gran mayoría de los sectores implicados. La prórroga concedida iba a tener de vigencia, por tanto, hasta el 26 de septiembre de 1988. Con fecha de entrada en la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza de 19 de agosto de 1987, D. Alejandro Fariña Delgado,

Presidente del Consorcio Provincial de las Sociedades de Cazadores de Santa Cruz de Tenerife presenta escrito solicitando nueva prórroga de la concesión por un nuevo período de 6 a 9 años.

Próxima la transferencia en materia de Caza de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en virtud de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial dirige escrito a este Excmo. Cabildo Insular, solicitando informe sobre la prórroga solicitada con fecha de entrada en este Cabildo de 26 de abril de 1988. El Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en escrito de 8 de junio de 1988, expresa, ante la solicitud de informe, que al no poseer el expediente completo sobre la zona de Caza Controlada es imposible un pronunciamiento preciso sobre la prórroga solicitada. No obstante se aconseja que la prórroga se conceda por plazo de un año. Tras el período de información pública, y ante las alegaciones presentadas, la Dirección General de Medio Ambiente solicita informe sobre la viabilidad de la prórroga a los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, los cuales con fecha de 14 de septiembre de 1988 informan favorablemente sobre la misma. Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de 20 de septiembre de 1988 se acordó prorrogar la concesión de la zona de Caza Controlada, a favor del Consorcio, por un período de 8 meses, con vigencia hasta el 31 de mayo de 1989. Concedida la nueva prórroga el Consorcio de las Sociedades de Cazadores presenta escrito en la Dirección General de Medio Ambiente en el que solicita el que la prórroga sea concedida por varios períodos anuales, argumentando, entre otras razones, las siguientes: grave perjuicio económico, que la finalización en el mes de mayo de la Concesión produciría en el Consorcio, pudiendo verse obligado al cierre patronal; tramitación de los recibos de Caza Controlada; su organización funcional, experiencia y dedicación; cualificación de la Guardería. La Dirección General de Medio Ambiente emite informe en el que se aconseja la nueva prórroga en la concesión por un período de 6 años, admitiendo la necesidad de excluir de la zona de Caza Controlada aquellos terrenos cuyos propietarios, durante el período de información pública, hubieran presentado alegaciones debidamente fundamentadas. Nuevamente, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, de 13 de febrero de 1989, se concede la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 1991. Asimismo, se acuerda excluir de la zona de Caza Controlada los terrenos de los Términos Municipales de Tegueste y el Tanque que no tuvieran la consideración de Coto Privado de Caza, pasando a considerarse terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, así como todos aquellos terrenos de propiedad privada que se relacionaban en las reclamaciones presentadas. Por Decreto 63/1988, de 12 de abril, en desarrollo de la Ley 8/1986 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, la competencia en materia cinegética fue transferida a este Excmo. Cabildo Insular, no haciéndose efectiva hasta el 12 de enero de 1990, fecha del Acta de Entrega y Recepción de los Medios Personales, Materiales y Recursos.

### **Cabildo de Tenerife.**

Toda vez, que la competencia se materializa en el Cabildo de Tenerife, el Presidente del Consorcio de las Sociedades de Cazadores de Tenerife, dirige escrito de 3 de abril de 1991 a este Cabildo Insular solicitando urgentemente nueva prórroga por un plazo mínimo de 10 años. Como consecuencia de la solicitud se emiten varios informes por Técnicos del Servicio Administrativo de Planificación y Desarrollo que aconsejan la no concesión de la prórroga solicitada, en base a los siguientes argumentos: no existe la urgencia que se aduce en la solicitud; el artículo 16.12 del Reglamento de Caza sólo prevé la prórroga en la concesión cuando haya vencido el plazo acordado, hecho que ocurrirá el 31 de diciembre de 1991; haberse iniciado los trámites, por este Cabildo, para la contratación con una empresa especializada de un estudio sobre la gestión cinegética en la Isla, no pareciendo oportuno adoptar una determinación tan importante por un período como el solicitado hasta que, una vez entregado el estudio definitivo, sea redactado el plan cinegético para la Isla de Tenerife. De conformidad con los citados informes, la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, en sesión celebrada el da 25 de abril de 1991, propone desestimar la solicitud

del Consorcio, sin perjuicio de la tramitación, en el momento que proceda y previos los trámites legales oportunos, de una nueva prórroga por plazo de un año. El día 5 de diciembre de 1991 el Consorcio reitera su escrito de solicitud de 3 de abril, por lo que la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo en sesión celebrada el 16 de diciembre, vistos los informes del Servicio Administrativo de Planificación y Desarrollo y del servicio de Agricultura, propone al Pleno, por unanimidad, prorrogar por dos años la concesión de la gestión de la zona de Caza Controlada de la Isla al Consorcio Provincial de Sociedades de Cazadores. El Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1991 y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa, acuerda por unanimidad, prorrogar la concesión hasta el 31 de diciembre de 1993 y finalmente por un año más.

### **Finalidad de la Caza Controlada**

La finalidad de la constitución de zonas de Caza Controlada sobre terrenos de aprovechamiento cinegético común, no es otra que la de mejor conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética (Artículo 16.1 del Reglamento de Caza). Es por ello, por lo que, a pesar de reconocerse la meritoria labor de su actual Concesionario, debido a ciertas deficiencias observadas por los servicios jurídicos y técnicos, se hizo necesario diversos estudios hasta concluir con la redacción de un marco de actuación actual que generara cara al futuro mayor confianza por parte de los ciudadanos.

### **Características del Consorcio:**

El Consorcio de Sociedades de cazadores de la isla se constituyó a partir de las siguientes sociedades:

- Sociedad de Cazadores de S/C de Tenerife
- Sociedad de Cazadores de La Orotava
- Sociedad de Cazadores de Güimar
- Sociedad de Cazadores de Arona
- Sociedad de Cazadores de Granadilla
- Sociedad de Cazadores de Adeje
- Sociedad de Cazadores de La Laguna

En el año 1.992 pertenecieron a este Consorcio unos 10.576 cazadores.

### **f) Cotos privados de caza.**

La superficie acotada en la isla abarca el 11 % que corresponde a 89 cotos. Son en general de pequeña extensión y predominan los cotos denominados de conejo o legalmente de "pelo".

La concesión de Coto Privado de Caza de pequeña dimensión, se debió a la consideración de que, en ellos, la especie principal y casi única era el conejo, lo que, de acuerdo con la vigente Ley de Caza y su Reglamento, permite conceder cotos de pequeña dimensión para la caza de esta especie.

Es bueno considerar, que si la especie principal y "casi única" es el conejo, estos cotos se conceden conforme a la legislación vigente. Por el contrario, en el caso, de que existan otras especies cinegéticas, por ejemplo, la perdiz o la paloma bravía el conejo deja de ser la "especie principal y casi única".

**\* EL coto de conejo.**

Concedido el coto de "pelo", la normativa prevé dos situaciones:

- a) Que se autorice en él, sólo y exclusivamente la caza del conejo.
- b) Que, habiéndose declarado el conejo como especie principal y casi única, se haya declarado la presencia esporádica de otras especies, y que la resolución administrativa que concede el coto, reconozca expresamente el derecho de cazar las mismas.

Lógicamente, esta extensión de los derechos del titular sólo es admisible, en zonas ampliamente recubiertas por cotos de conejo, y con el fin de aprovechar el resto de las especies; nunca en cotos de "pelo" enclavados en zonas perdiceras o colindantes con las mismas.

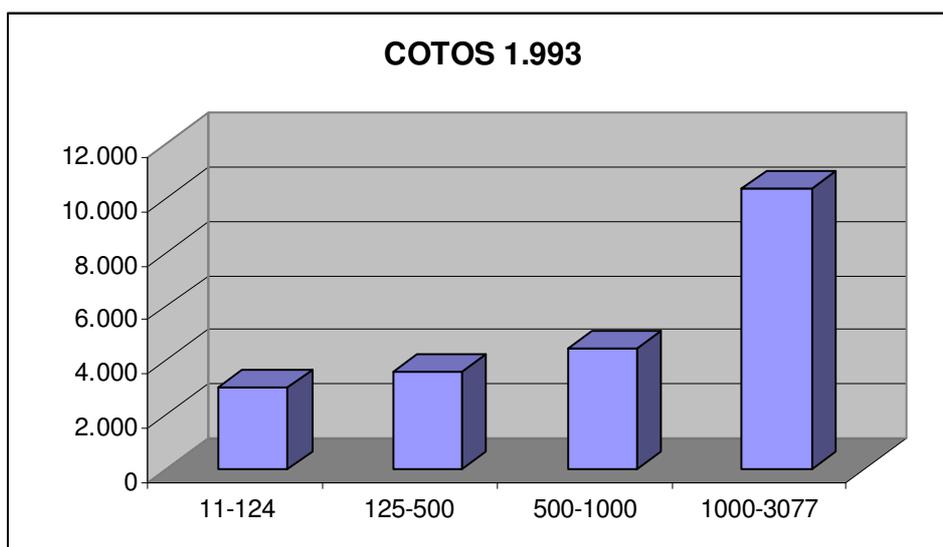
Dimensiones legales que deben de reunir los cotos privados de Caza.

COTO	1 Titular	2 o más Titulares
Caza menor	250 Ha	500 Ha

COTO	1 Titular	2 ó más Titulares
Conejos	20 Ha.	40 Ha.

Por circunstancias especiales estas hectáreas se reducían en los territorios insulares tanto en Baleares como en Canarias. Esta circunstancia que, debía ser excepcional, con el transcurso de los años se convirtió en normalidad.

Intervalo	Nº de cotos	Sup./Hectárea	Porcentaje
11-124	62	3,046	14
125-500	14	3,603	17
500-1000	6	4	21
1000-3077	7	10.374	48
Total	89	21,474	100



**INTERVALO EN SUPERFICIE**

**\* Relación de cotos de la ISLA DE TENERIFE. AÑO 1.994**

MATRÍCULA	REGISTRO	MUNICIPIO	SUP.H	APROVECHAMIENTO
TF-10007	FAÑABE	ADEJE	955	CAZA MENOR
TF-10020	TAUCHO	ADEJE	1.594	CAZA MENOR
TF-10018	FYFFES	ADEJE-GUIA ISORA	3.077	CAZA MENOR
TF-10075	CAMBADO	ARONA	110	CONEJO
TF-10004	BEBEDEROS	ARONA	360	CAZA MENOR
TF-10024	TENO	BUENAVISTA	579	CAZA MENOR
TF-10045	LA HACIENDA	CANDELARIA	40	CONEJO
TF-10044	EL TARAJAL	EL ROSARIO	23	CONEJO
TF-10101	LOS POYOS	EL TANQUE	21	CONEJO
TF-10076	CIGÜEÑA	GRANADILLA	220	CAZA MENOR
TF-10017	CUEVA GACHA	GRANADILLA	713	CAZA MENOR
TF-10054	LAS CHOZAS	LA LAGUNA	20	CONEJO
TF-10067	LA CAPUCHIN	LA LAGUNA	24	CONEJO
TF-10008	CANTERA	LA LAGUNA	25	CONEJO
TF-10088	VALLE COLINO	LA LAGUNA	25	CONEJO
TF-10030	BOQUERON	LA LAGUNA	28	CONEJO
TF-10023	VALLE PALOMO	LA LAGUNA	30	CONEJO
TF-10093	EL CERCADO	LA LAGUNA	39	CONEJO
TF-10116	SAN FCO.DE PAULA	LA LAGUNA	41	CONEJO
TF-10062	LAS MESAS	LA LAGUNA	43	CONEJO
TF-10087	VILLA CONEJOS	LA LAGUNA	45	CONEJO
TF-10113	MIRABAL	LA LAGUNA	45	CONEJO
TF-10009	SAMARTIN	LA LAGUNA	46	CONEJO
TF-10111	TAMES	LAGUNA	47	CONEJO
TF-10064	HOYA DE LOS TILES	LA LAGUNA	53	CONEJO
TF-10048	LA ATALAYA	LAGUNA	57	CONEJO
TF-10059	COVACHO	LA LAGUNA	57	CONEJO
TF-10056	LOS ESCANITOS	LA LAGUNA	60	CONEJO

TF-10100	EL PELADERO	LA LAGUNA	63	CONEJO
TF-10085	SIETE FUENTES	LA LAGUNA	75	CONEJO
TF-10060	SABANDA	LA LAGUNA	76	CONEJO
TF-10055	VALLE MARTIN	LA LAGUNA	95	CONEJO
TF-10031	MONTIEL VARGAS	LA LAGUNA	101	CONEJO
TF-10092	ISOGUE	LA LAGUNA	105	CONEJO
TF-10073	COTO DEL TOMADERO	LA LAGUNA	110	CONEJO
TF-10095	TANQUILLO FLORIDA	LA LAGUNA	226	CAZA MENOR
TF-10066	COTO DE CHINAMADA	LA LAGUNA	280	CAZA MENOR
TF-10039	LOS VALLES	LA LAGUNA-S/C TFE	964	CAZA MENOR
TF-10051	ARICO	LA LAGUNA-TEGUESTE	80	CONEJO
TF-10112	FUENTE LAS BURRAS	LA VICTORIA	21	CONEJO
TF-10050	EL SOCORRO	LOS REALEJOS	34	CONEJO
TF-10001	CHIMBESQUE	S.MIGUEL-GRANADILLA	257	CAZA MENOR
TF-10079	EL GUINCHO	SAN MIGUEL	597	CAZA MENOR
TF-10040	EL RETIRO	S/C DE TENERIFE	20	CONEJO
TF-10014	GUIRRE	S/C DE TENERIFE	28	CONEJO
TF-10005	LOS ALMENDROS	S/C DE TENERIFE	45	CONEJO
TF-10103	CARABALLO	S/C DE TENERIFE	46	CONEJO
TF-10010	PICO LOS CARDOS	S/C DE TENERIFE	47	CONEJO
TF-10043	VERODAL	S/C DE TENERIFE	50	CONEJO
TF-10091	EL BALAYO	S/C DE TENERIFE	50	CONEJO
TF-10105	LAS FAJANAS	S/C DE TENERIFE	50	CONEJO
TF-10019	COTO SIVERIO	S/C DE TENERIFE	52	CONEJO
TF-10086	LOS LIRIOS	S/C DE TENERIFE	62	CONEJO
TF-10083	EL MORAL	S/C DE TENERIFE	70	CONEJO
TF-10016	GUASAMAR	S/C DE TENERIFE	77	CONEJO
TF-10110	ROQUES DE BERMEJO	S/C DE TENERIFE	104	CONEJO
TF-10046	VALLE GRANDE	S/C DE TENERIFE	119	CONEJO
TF-10013	LOS FELIPES	S/C DE TENERIFE	135	CONEJO
TF-10015	EL CONDE	S/C DE TENERIFE	144	CAZA MENOR
TF-10037	PICO LA LOMBARDA	S/C DE TENERIFE	159	CAZA MENOR
TF-10070	MONTAÑA DEL TERMINO	S/C DE TENERIFE	174	CAZA MENOR
TF-10028	CAMPITOS-TAHODIO	S/C DE TENERIFE	240	CAZA MENOR
TF-10047	CATALANES	S/C DE TENERIFE	327	CAZA MENOR
TF-10022	BUFADERO	S/C DE TENERIFE	367	CAZA MENO
TF-10098	CRISPIN	S/C DE TENERIFE	486	CAZA MENOR
TF-10032	LA COLMENA	S/C DE TENERIFE	643	CAZA MENOR
TF-10027	CHARCA TAHODIO	S/C DE TENERIFE	1.027	CAZA MENOR
TF-10026	PUNTA ANAGA	S/C DE TENERIFE	1.031	CAZA MENOR
TF-10035	MESA DEL CAUTIVO	S/C DE TENERIFE	1.035	CAZA MENOR
TF-10036	SAN ANDRES	S/C DE TENERIFE	1.220	CAZA MENOR
TF-10034	SAN PEDRO	S/C DE TENERIFE	1.390	CAZA MENOR
TF-10114	LOS ALAMOS	TEGUESTE	11	CONEJO
TF-10006	LAS NUÑEZ	TEGUESTE	21	CONEJO
TF-10102	C.T. AGUA DE DIOS	TEGUESTE	21	CONEJO
TF-10042	EL CONEJERO	TEGUESTE	22	CONEJO
TF-10104	AGUA DE DIOS	TEGUESTE	27	CONEJO
TF-10021	AGUA DE DIOS	TEGUESTE	28	CONEJO
TF-10071	LA PADILLA	TEGUESTE	28	CONEJO
TF-10072	NACIENTE	TEGUESTE	29	CONEJO
TF-10025	HACIENDA GRANDE	TEGUESTE	30	CONEJO
TF-10106	LAS TIERRAS	TEGUESTE	30	CONEJO
TF-10115	EL DRAGO	TEGUESTE	33	CONEJO

TF-10011	LA CORONELA	TEGUESTE	36	CONEJO
TF-10096	CABEZO-CAIDERO	TEGUESTE	43	CONEJO
TF-10107	LA CALDERA	TEGUESTE	50	CONEJO
TF-10078	EL BORGOÑON	TEGUESTE	55	CONEJO
TF-10097	LA ORILLA	TEGUESTE	59	CONEJO
TF-10099	LAS PAÑUELAS	TEGUESTE	64	CONEJO
TF-10094	LA GOLETA	TEGUESTE-LA LAGUNA	228	CAZA MENOR

### Conclusiones:

1º La actual concesión del aprovechamiento a los cotos privados de caza necesitan una revisión profunda en la concesión y en la ordenación cinegética.

2º No tiene sentido la duplicación de extensión en razón de la existencia de más de un titular dado que es fácilmente sorteable mediante la creación de Sociedades.

3º No está clara la relación entre el titular y los propietarios de la tierra en gran parte de los cotos privados de caza. Existen cotos que no cuentan con el acuerdo previo -y formal- de todos los propietarios de terrenos incluidos en los mismos.

Se han detectado otros que con el transcurso de los años no desean participar en el acotado.

4º Los cotos en general no cumplen con la finalidad de protección, conservación fomento y ordenado aprovechamiento.

5º Es necesario revisar la concesión de cotos de conejo en las zonas en que esta especie no es ya la principal y casi única que marca la Ley obligando, a la agrupación forzosa de los mismos o a su desaparición.

6º Los cotos privados de caza tienen un efecto biológico indeseable por la concentración de cazadores sobre el resto de los terrenos cinegéticos. Es evidente que la densidad de cazadores en Tenerife resulta excesiva siendo una de las más elevadas de España y, no existiendo, sino muy escasas posibilidades de desplazamiento hacia otras zonas.

7º Urge la revisión de cotos en los espacios naturales protegidos por la distinta concepción de declaración de un espacio protegido y la intensificación que conlleva los planes cinegéticos de aplicación a los cotos y sus medidas de mejora del hábitat.

8º El coto en la isla de Tenerife tiene un efecto social muy negativo. En el límite, una estrategia de concesión de cotos privados de caza excesivamente generosa, puede generar fuertes conflictos sociales y un intenso furtivismo, incontrolable con los medios represivos normales propios de un Estado de Derecho y una Administración Pública racionalmente dimensionada. Especialmente, pueden verse afectados los cazadores de escasa capacidad económica, y los cazadores que residen en medios urbanos.

Por todo ello, se hace aconsejable una política de restricción de cotos.

Sin embargo, es necesario señalar:

a) Que es derecho indiscutible de los propietarios de tierras el acotar la caza de sus tierras en las condiciones de la Ley y que la actividad empresarial lucrativa en torno a la caza es una actividad económica legítima y deseable.

b) Que un Coto Privado de Caza puede y suele estar mejor gestionado desde el punto de vista de la conservación y fomento de las especies cinegéticas, que los espacios de "caza social". Es interesante señalar, en el mismo sentido, que en las cazas "sociales" también se producen situaciones reales de privilegio, y muchas veces sangrantes, respecto de otros cazadores o de terceros, como los agricultores -por ejemplo: Zonas de Caza Controlada o Cotos "Locales" -. Por tanto a las caza sociales se les debería llamar "cazas no lucrativas".

En definitiva no se trata de un marco completo pues no es "restringir los cotos"; sino: restringirlos, respetando plenamente los derechos de los propietarios de tierras y los intereses de la fauna cinegética compatibilizándolos con los intereses de conservación.

Esto implica:

- Abono de una renta cinegética correcta a los propietarios de tierras, para que no vean lesionados sus intereses económicos.
- Abono de las indemnizaciones oportunas por los daños de la caza en cultivos y cosechas.
- El respeto a una presión cinegética correcta.
- Un esfuerzo suficiente, y similar al de los cotos privados de caza de carácter comercial, en guardería y mejoras cinegéticas.
- Este es pues el marco global de una caza social que -insistimos- nunca quiere decir gratuita, sino sólo no lucrativa).

Al mencionar la Ley al conejo como especie "principal y casi única", parece conveniente segregar de la condición de especies acompañantes a las especies cinegéticas marginales como codorniz, tórtola y paloma bravía; así como las zonas con calidad cinegética de perdiz de tipo V-5 (prácticamente marginal).

Así sólo cabe hablar de que la especie "principal y casi única" es el conejo, en los términos municipales incluidos en los Cantones Cinegéticos: A-I (La Laguna y Tegueste); A-II (Tacoronte, El Sauzal, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Santa Ursula); A-III (La Orotava, El Puerto de la Cruz, Los Realejos, San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos). Puntualmente pueden existir áreas de calidad de perdiz inferior a la media del Cantón Cinegético, en las que no pueda hablarse del conejo como especie "principal y casi única", por lo que es precisa siempre la comprobación de terreno de esta circunstancia por parte de la administración.

En el resto de los términos municipales, puede puntualmente existir una muy baja calidad de perdiz; pero siempre irá acompañada de una baja densidad de conejos normalmente. Consecuentemente, sólo como excepción y previa comprobación en profundidad, podría autorizarse un Coto de Pelo en ellos.

## **ANEXO IV: POLICIA DE CAZA EN LA ISLA DE TENERIFE**

### **1) Medios humanos.**

## 2) Medios materiales.

### 1) Medios humanos.

En términos absolutos actualmente existe en la isla un esfuerzo de guardería de un Agente por cada 3.442 hectáreas. Como quiera que la vigilancia se hace en parejas, por razones de seguridad, nos indica esta cifra que existe una presencia efectiva en la vigilancia de una pareja por cada 10 km<sup>2</sup>. Este esfuerzo de guardería se hace sobre todo en temporada de caza, el resto del año la custodia queda a cargo del Consorcio de Cazadores de la isla de Tenerife.

#### a) Parque Nacional del Teide.

- 3 Agentes Forestales
- 7 Celadores

#### b) Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo.

- 23 Agentes Forestales

Su dedicación actual a la caza tiene carácter residual.

#### c) Cabildo Insular de Tenerife.

- 3 Agentes de Caza y Medio Ambiente
- 6 Vigilantes de Caza y Medio Ambiente
- 3 Agentes Forestales.

#### d) Guardia Civil.

- 14 Agentes asignados al SEPRONA.
- 5 Agentes en La Laguna
- 4 Agentes en S/C de Tenerife
- 5 Agentes Playa de las Américas

Participación en la vigilancia cinegética los cuarteles correspondientes a los términos municipales.

#### e) Ayuntamientos.

Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, mantienen sus propios guardas.

#### f) Consorcio de Cazadores de la isla de Tenerife.

- 21 Guardas.

#### g) Cotos privados de caza.

La guardería de estos acotados estaría a cargo de los diferentes titulares y sin unos límites administrativos prefijados a la intensidad mínima de la misma.

En la actualidad son muy pocos los que cumplen con este requisito. Este aspecto ha de ser revisado.

ENTE	Nº de guardas	Porcentaje
CABILDO DE TFE.	11	25
GUARDIA CIVIL	14	30
CONSORCIO TFE	21	45

TOTAL	46	100
-------	----	-----

## **2) Medios materiales.**

### **a) Parque Nacional del Teide.**

- La guardería se encuentra dotada de estos medios de vigilancia:
- Vehículos todo terreno y emisoras.
- Armas:
- 2 rifles 300 Mágnum
- 2 carabinas 9 milímetros parabellum
- Guardería debidamente uniformada

### **b) Cabildo Insular de Tenerife.**

- 3 vehículos todo terreno.
- 2 teléfonos autónomos.
- 2 emisoras de radio
- 2 prismáticos
- 2 cámaras fotográficas
- 2 megáfonos
- 1 Altímetro
- Guardería debidamente uniformada
- Escasa en medios informáticos y audiovisuales.
- Carencia en la red de radiofonía.
- Carencia de rifles anestésicos.

### **c) Guardia Civil.**

### **d) Consorcio de Cazadores de la isla de Tenerife.**

- 7 vehículos todo terreno, con emisoras.
- 1 repetidor con frecuencia privada para la red de radiofonía.
- Carabinas 9 m.m. parabellum y 9 largo, para cada guarda.
- Teléfono en la vivienda de cada uno.
- Guardería debidamente uniformada

### **e) Cotos privados de caza.**

- Medios dependientes de cada Coto pero, sin unos mínimos establecidos administrativamente.

## **FURTIVISMO**

### **Características**

La acción del furtivismo se encuentra relativamente controlada, y tiene tendencia a reducirse. El carácter social de la caza en la Isla tiene fuerte influencia en esta reducción aunque, una labor de concienciación del cazador queda pendiente de realizar.

Son de destacar las dificultades que impone el relieve a la adecuada vigilancia de los terrenos cinegéticos, lo que -indudablemente- reduce la eficacia de la guardería, a esfuerzo de vigilancia igual.

La denuncias más frecuentes muestran la siguiente tipología.

### Tipología. Año 1.992

Nº TOTAL	TIPO DE INFRACCIÓN	PORCENTAJE
204	Cazar en época de veda	51,6
53	Cazar sin documentación	13,4
3	Negarse a mostrar la documentación	0,8
1	Cazar guarda federación (uniforme-veda)	0,3
13	Cazar en t. agrícola sin recolectar	3,3
14	Cazar en campo de adiestramiento	3,5
26	Excederse en el numero de perros-piezas	6,6

#### Infracciones en Regímenes Especiales

6	Cotos Privado de caza, mal señalizados	1,5
19	Cazar en cotos privados sin autorización	4,8
12	Cazar en Z.Caza Controlada sin atrcción.	3
1	Cazar defect. en espacio natural protegido	0,3
29	Cazar en Zona de Seguridad	7,3

#### Infracciones debido a procedimientos no autorizados.

2	Cazar con rozadera	0,5
3	Cazar con cebo	0,8
3	Cazar con red	0,8
1	Cazar con escopeta de aire comprimido	0,3
1	Cazar con escopeta automática	0,3
4	Cazar al acecho	1
395	Total	100

Por su parte la Guardia Civil ha tramitado vía juzgados un total de 8 delitos de caza nocturna con apoyo de luz artificial focos de frente y coches.

#### \* Lugares

Incidencia mayor en el número de denuncias en 1.992

	PORCENTAJE
Granadilla	12,5
Arico	9
Icod	7,6
La Orotava	6,8
Arona	5,6

Santa Cruz	4,9
Santa Ursula	4,9

En El Tanque, Garachico, Vilaflor y Candelaria no se practicó ninguna denuncia. Son zonas con menor presencia de los agentes del consorcio por razones de la organización de terrenos

En general se produce más furtivismo en la Zona Norte aunque, en la Zona Sur es más frecuente el furtivismo con perros, para el entrenamiento.

\* Técnicas de furtivismo nocturno.

Focos en caza nocturna de conejo con arma de fuego y a pie el empleo de focos de frente, y desde vehículo.

\* Estimación de la caza furtiva

La estimación con los medios actuales de la caza furtiva del conejo es una tarea ardua. Se conoce algunos puntos de mayor incidencia de furtivismo pero es un fenómeno poco estudiado.

Intuitivamente se han fijado unos valores para la caza furtiva que la empresa LM.78 tasó en sus resultado y que se valoran como no muy alejados de la realidad.

A falta de profundizar en este extremo se capturan:

	Conejos	Muflón
Furtivos	20 %	20 %
Legales	80 %.	80 %

En el caso del muflón la presión furtiva si es más conocida y es dirigida a la obtención de "carne". Puede rondar del orden 20 % de los resultados totales. Se presume su presencia y comercialización ilegal en la Zona de Ravelo y La Esperanza.

#### \* Contribución al número de denuncias en 1.992

Se abrieron en 1.992 un total de 395 expedientes sancionadores con un total de 658 denunciados

Guardería del Consorcio de Cazadores	356
Agentes de Caza y Medio Ambiente	21
Guardia Civil	16
Policia Nacional	1
Otros	1

Las sanciones se consideran demasiado reducidas lo que es argumentación esencial para dinamizar una Ley Autonómica de Caza.

## **ANEXO V: Formulario simplificado de los Planes Técnicos**

Este formulario va dirigido primordialmente a los titulares de los cotos privados de Caza. Se presenta este de forma simplificada y adecuada para la Isla de Tenerife, para que - cumplimentando plenamente los requisitos de la Ley- sus titulares aporten esta documentación. No obstante, en caso de rechazarse por la administración un Plan Técnico Cinegético por defectos técnicos ya sea en texto, planos o anexos; no se admitirá uno nuevo, si no viene firmado por un facultativo competente en la materia.

El formulario es genérico y se deriva de la Planificación Cinegética efectuada para la Isla de Tenerife. En caso, de que algún titular considere conveniente un marco diferente, o esté en desacuerdo con dichas normas, podrá presentar un Proyecto de Ordenación Cinegética completo que este acorde con sus necesidades específicas y firmado por un facultativo competente, en el que se fundamente técnicamente su solicitud de Plan Especial a la Administración. El Proyecto deberá cumplimentar idénticos apartados a los definidos en este Plan. Al ser alternativo a éste deberá seguir en su aprobación idéntico proceso de audiencia y discusión pública al que ha originado éste.

En todo caso, este formulario, y como mínimo a los efectos de control estadístico e informatización, será un anexo obligado en dichos Proyectos. La validez de Proyectos y Planes Técnicos será de 5 años, tras los que deberán de ser obligatoriamente revisados.

En todo caso el Cabildo se pronunciará expresamente sobre la solicitud, aprobando o denegando la misma. En caso de denegación, especificará las razones y las modificaciones a efectuar. Contra sus resoluciones cabrán los recursos habituales.

En todo caso, el plan especificará los fines y objetivos que motivan el plan.

Los siguientes ANEXOS serán de presentación obligatoria en todo caso, al margen, de la libertad del titular para presentar otros.

## **ANEXO A: CARTOGRAFIA**

Con independencia de cualquier otra consideración que se estime oportuna, la titularidad del coto debe hacer referencia al menos, a los siguientes extremos:

### **1) Planos del coto:**

1.1 Planos de situación a escala 1/5000 y ortofotomapa a escala 1/18.000.

#### **Indicaran al margen:**

- La escala.
- Denominación del coto.
- N° del coto.
- Superficie del coto.
- Leyenda de cualquier circunstancia simbolizada en el mapa.

#### **Indicaran en fotocopia escala 1/5.000 y 1/18.000:**

- Los originales se entregaran en limpio y la fotografía aérea 1/18.000, con la expresión únicamente de los límites del coto.
- Indicará los linderos cinegéticos al Sur, Norte, Este y Oeste.
- Cercados defensivos.
- Ubicación de la señalización primaria y secundaria.
- Zonas de Seguridad.
- Especificación del tipo de terrenos colindantes de régimen especial o común.
- Vías de comunicación y accesos.
- Zonas de aparcamiento.
- Enclavados.
- Terrenos de cultivos para la caza.

- Cultivos extensivos e intensivos.
- Lugares posibles de abrevada.
- Indicación de las manchas de vegetación de la zona.
- Áreas urbanas.
- Zona de refugio y Campos de entrenamiento.
- Fotocopias de reducciones DIN-3 de la escala 1/5000 de la cartografía cinegética que servirán para comunicar anualmente a la Sección de los usos que se que se produzcan
- Cualquier otro dato de interés.

## **2) Planos parcelario:**

Plano parcelario catastral 1/5.000 debidamente numerado según polígonos y número parcelario, si el predio se encuentra en suelo rústico. Si, se encuentra en suelo urbano, indicará el número de parcela.

## **ANEXO B: JUSTIFICANTES DE DERECHOS CINEGETICOS POR 5 AÑOS**

### **1) Justificantes de los derechos cinegéticos del titular.**

- Justificantes fehacientes de cesión o posesión de derechos cinegéticos, como mínimo para los 5 años de duración del Plan Técnico Cinegético.
- Fotocopia del D.N.I. del Titular.
- Listado de cazadores autorizados a cazar en el coto, con nombre, dirección completa y D.N.I. y Tfno.
- En caso de que el terreno vaya a cazarse por Sociedad de Cazadores se anexarán los Estatutos de la Sociedad y Normas Internas de Caza, cuando existan.
- Si va a cazarse en arrendamiento, el contrato correspondiente.

### **2) Comprobantes de propiedad.**

Comprobantes de propiedad de las diferentes parcelas incluidas en el coto:

Relación catastral de la superficie planimetrada y escriturada de los propietarios que autorizan el coto con el siguiente formato:

**En suelo rústico:**

Apellidos, Nombre, Nº de polígono, Nº de parcela, Nº de Has, DNI, Dirección y Tfno.

**En suelo urbano:**

Apellidos, Nombre, Nº de polígono, Nº de parcela, Nº de Has, DNI, Dirección y Tfno.

## **ANEXO C: MEMORIA DE PRESENTACION ANUAL.**

A presentar por el titular del coto una vez finalizada la temporada de caza y antes del 31 de Mayo de cada año.

- 1) Listado de modificaciones anuales en el nº de cazadores autorizados a cazar en el coto, con nombre, dirección completa y D.N.I..

- 2) Número de capturas con especificación de sexo y modalidad de capturas del año anterior.
- 3) Plano DIN-4 si se ha producido variaciones poco significativas ejercidas en el coto. Cuando se determinen por la administración que son importantes se remitirá nueva documentación cartográfica.

Todos los documentos deberán ser compatibles con el Plan Insular de Caza y hacer mención expresa a él y a la Resolución Administrativa aprobatoria del mismo. El titular del coto es, en principio, responsable de la correcta aplicación del Plan Técnico Cinegético en el terreno bajo su responsabilidad.

## **ANEXO D: DOCUMENTACION DE IMPRENTA PARA FACILITAR LA EJECUCION DEL PLAN TECNICO**

### **SECCION 1: Potencialidad, valoraciones y esfuerzo de fomento**

#### **a) Potencialidad y valoración**

<b>Cantón</b>		<b>Piezas Pos./ha. (A)</b>	<b>Superficie/ha. ( B )</b>	<b>Totales (A)*(B)=C</b>
AI,All	Conejo	1,83		
	Perdiz	0,03		
	Otros	0,07		
	Total P.E.	0,6		
	Valor/Ha.	3.000		
AIII	Conejo	2,78		
	Perdiz	0,03		
	Otros	0,07		
	Total P.E.	0,88		
	Valor /Ha.	4.400		
AIV	Conejo	3,33		
	Perdiz	0,09		
	Otros	0,07		
	Total P.E.	1,11		
	Valor /Ha.	5.550		
BV	Conejo	3,33		
	Perdiz	0,07		
	Otros	0,07		
	Total P.E.	1,09		
	Valor /Ha.	5.450		
BVI	Conejo	5,56		
	Perdiz	0,13		
	Otros	0,07		
	Total P.E.	1,82		
	Valor /Ha.	9.100		

BVII,BVIII	Conejo	3,33
	Perdiz	0,09
	Otros	0,07
	Total P.E.	1,11
	Valor /Ha.	5.550

#### b) Fondos anuales de fomento cinegético

Mejoras = C x 0,02 =

Guardería = C x 0,06 =

Daños = C x 0,03 =

#### c) Fomento cinegético en los próximos 5 años

##### Gastos

##### Mejoras cinegéticas

U    Pts/U    Total

- Sacrificios de ordenación
- Siembras para la caza
- Abrevaderos
- Comederos y alimentación
- Otras
  
- Total

(\* ) El total no será inferior al **Fondo de mejoras**

##### Guardería cinegética

U    Pts/U    Total

Medios humanos

Medios materiales

(\* ) Los medios humanos serán descritos con precisión, nombre, tipo, forma de contratación, dedicación, residencia, coste, etc. En ningún caso se justificarán como gastos atribuibles a medios humanos de guardería cinegética más que el **Fondo de Guardería**; ni en medios materiales más que la mitad del citado fondo. La suma de ambos deberá de ser al menos igual al fondo establecido.

## Fondo de daños para 5 años

U      Pts/U      Total

- Siembras disuasorias
- Cercados defensivos
- Otras acciones preventivas
- Daños a indemnizar
  
- Total

(\* ) La suma total deberá ser igual al Fondo de daños para 5 años. Se entiende que no podrán solicitarse excepciones a la Administración, en razón de daños, si el esfuerzo económico justificable como realizado previamente a dicha solicitud no supera la citada cifra indicativa.

## SECCION 2: Plan de Caza.

### Plan de normalización.

El Plan de Normalización, hará converger la estima de las capturas medias realmente habidas en los últimos tres años; hacia las capturas posibles, en las condiciones de calidad del cantón y de extensión del terreno. La evolución deberá ser conforme a las potencialidades naturales de cada especie cinegética, establecida por la Planificación Cinegética vigente en la Isla.

Podrán seguirse dos fórmulas de cálculo, a elegir libremente por el titular. La primera o "A" -que es la más recomendable- con idéntico procedimiento de cálculo al seguido en la Planificación Cinegética de la Isla de Tenerife. La segunda o "B", se limitará a establecer la posibilidad del año siguiente (P1), en base a unos sacrificios de ordenación fijos, e iguales para cada especie a los especificados en dicha Planificación Cinegética.

### Fórmula "A"

Especie	Capturas medias	P1	P2	P3	P4	P5	Capturas posibles
Conejo							
Perdiz							
Codorniz							
Tórtola							
Paloma							

### Fórmula "B"

Especie	Capturas medias	Sacrificio de planificación	P1 (AxB)
---------	-----------------	-----------------------------	----------

	(A)	(B)
Conejo		0,9344
Perdiz		0,5933
Codorniz		0,8058
Tórtola		0,8000
Paloma		0,5247

### **Jornadas de cazador posibles.**

Sumadas las cifras de la columna P1, de conejos y perdices multiplicada por 2, más la de codornices, tórtolas y palomas bravías; se obtendrá la cifra del número de piezas equivalentes a programar habiéndose valorando cada Perdiz por 2 piezas. Este número será el "N" a retener que serán las piezas base para la estimación del número de jornadas de cazador posibles.

- (N) = Piezas base. Número total de piezas programadas el primer año del período de normalización, contabilizando cada perdiz como dos piezas.
- (F1) = En caso de adjuntarse lista de cazadores autorizados y D.N.I. respectivo, F1 será igual a 0,09; en caso contrario a 0,27.
- (C) = Número máximo de cazadores autorizados. Se considerará el máximo de la lista presentada o, en caso de no presentarse lista, el máximo posible de cazadores presentes simultáneamente durante la acción de caza.
- (J) = Jornadas de caza. Como máximo las autorizadas en la Orden General de Vedas. De proponerse un número menor, se especificarán los días de caza solicitados. Se especificará: período y días de semana. En ningún caso podrán ser diferentes a la Orden de Vedas.
- (P) = Cupo en número de piezas.  
En todo caso, estas cifras deberán de ser tales que:

$$N > (F1) \times (C) \times (J) \times (P)$$

### **DECLARACION DE RESPONSABILIDAD**

El titular del coto con denominado

Matrícula TF

D.

D.N.I.

Domicilio

Teléfono

Fax\_

**Declara bajo su responsabilidad previa a la inspección Técnica.**

- 1º Que dispone plenamente de los derechos cinegéticos que alega sobre los terrenos comprendidos en este Plan Técnico, y que los mismos están reconocidos por la Administración Pública; así como que se encuentra al día en sus obligaciones fiscales respecto de ellos.
- 2º Que el terreno se encuentra correctamente señalizado conforme a la normativa vigente.
- 3º Que conoce y cumple puntualmente con todas las obligaciones que como titular de derechos cinegéticos se le derivan de dicha normativa.
- 4º Que la totalidad de las informaciones, planos, datos y anexos presentados son exactos a su leal conocimiento; comprometiéndose a presentar nuevo Plan Técnico en caso de modificación posterior de cualquiera de los mismos.
- 5º Que se compromete a la plena aplicación del Plan Cinegético presentado, y es consciente de las sanciones previstas por la Ley 4/89 en caso de incumplimiento del mismo.
- 6º Que el presente Plan Cinegético formará parte en todo caso de los posibles contratos de arrendamiento, o estatutos o normas de asociaciones, y que todo cazador será debida e individualmente informado de las limitaciones que asume en este cazadero.

S/C de Tenerife a,        de        de 1.99

El Titular del coto

## **ANEXO VI: CAZA MENOR**

- 1.- Las especies cinegéticas de Caza Menor**
- 2) Modalidades de caza en la Isla de Tenerife**
- 3) Presiones de Caza**
- 4) Cupos de caza en la isla de Tenerife**
- 5) Prohibiciones de la Orden General de Vedas**
- 6) Enfermedades de las especies cinegéticas de caza menor**
- 7) Centro de cría de perdiz moruna de Aguamansa.**
- 8) Perros de Caza.**
- 9) El hurón. Medida de excepción.**
- 10) Aproximación a la evaluación de los recursos cinegéticos naturales en la Isla de Tenerife**
- 11) Comarcas Agrarias**
- 12) Análisis de impactos sobre los recursos en ordenación.**

### **1.- Las especies cinegéticas de Caza Menor.**

#### **\* Especies insulares declaradas cinegéticas**

El Real Decreto 1095/1989, de 8 de Septiembre, declara las especies que serán objeto de Caza y establece normas para su protección. De esta forma, cuando se aprecie una variación significativa de las circunstancias de índole biológica o demográfica de las especies, se podrá variar

el listado que relacionamos para la isla de Tenerife, previa aprobación por el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación M.A.P.A. La Comunidad Autónoma Canaria por razones de protección a las especies cinegéticas podrá aminorar esta lista y las circunstancias de su caza.

\*\*\*\*\*

NOMBRE NATURAL	NOMBRE CIENTÍFICO	TIPO DE CAZA	SITUACIÓN ACTUAL
MUFLON (INTRODUCIDO)	Ovis musimos	MAYOR	CAZABLE
CONEJO( INTRODUCIDO)	Oryctolagus cuniculus	MENOR	CAZABLE
PERDIZ MORUNA	Alectoris barbara	MENOR	CAZABLE
CODORNIZ	Coturnix coturnix	MENOR	CAZABLE
TORTOLA	Streptopelia turtur	MENOR	CAZABLE
PALOMA BRAVIA	Columba livia	MENOR	CAZABLE

\*\*\*\*\*

### a) El Conejo.

Es el único mamífero cinegético de caza menor existente en las Islas Canarias. La especie fue introducida en las islas desde hace siglos. Un aspecto importante de la biología del conejo ligado a la geología de la zona, es que, como consecuencia de la abundancia de cuevas naturales entre las lavas volcánicas, cada agrupación de conejos en los vivares es de un número de individuos muy escaso de 4 a 6. El grupo familiar por tanto es menor que el de su congénere de la península ibérica.

Este hecho reduce aquí el efecto de la "masividad" de la caza con hurón al entrar en los vivares. El conejo debe de ser controlado hoy en día por el cazador, en ausencia de otros controles naturales, suficientemente eficaces por vía de predación.

En todo caso, el conejo -libre de buena parte de sus controles "naturales"- indudablemente debió causar cuantiosos daños en la agricultura tradicional por lo existe una cierta permisividad cultural contra el mismo.

### Período Cinegético

Es conveniente revisar los períodos de cría del conejo, de cara a la más correcta definición de los períodos aconsejables y legales de caza. Algunos datos avalan esta afirmación.

Desde primeros de enero existen ya gazaperas con gazapillos, lo que supone, la posible presencia de hembras preñadas desde primeros de diciembre. Este fenómeno se adelanta en años de lluvias. Los gazapos, nacidos desde esas fechas hasta bien entrada la primavera, parecen plenamente desarrollados desde 20 de agosto en la mayor parte de la Isla de Tenerife. Se ha observado la caza de gazapos jóvenes a elevadas altitudes a 20-30 de agosto. Desde luego, los perros capturan numerosos gazapillos en desarrollo en las actuales fechas de apertura de la caza, desde el 2 el de agosto, con perros y hurón.

El período a partir del 20 de Agosto parece pues la temporada de caza ideal para el comienzo de la caza del conejo y el 20 de Noviembre su finalización. Esta fecha podría variar en razón de gestión como defensa de cultivos o de la flora autóctona y, siempre sólo en el marco de los Planes Cinegéticos Especiales. En años concretos, el cierre podría tener que adelantarse si la cría, que suele ligarse a inicio de las lluvias, comienza antes.

AGOSTO  
20

SETIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE  
20

## b) Aves sedentarias

- Perdiz moruna
- Paloma bravía

### b1) Perdiz moruna (*Alectoris barbara*)

La perdiz moruna, la griega y la roja ha sido introducida artificialmente en varias ocasiones en Tenerife y en las Islas Canarias.

La perdiz moruna se resiste más a volar, sola y sin la presión del cazador, que la perdiz roja; lo que en la práctica la hace más vulnerable a la caza, al hacer su tiro mucho "más fácil", aunque resulta un hecho poco contratado en la isla. Esa presumible "debilidad" puede incrementarse por su tendencia a no volar todo el bando familiar agrupado y a la vez; lo que permite, en ocasiones, el disparar sucesivamente sobre diferentes ejemplares de un bando y "descolgar" varios ejemplares del mismo especialmente mientras que los ejemplares del año son jóvenes. Si a estas desfavorables circunstancias, se añade su territorialidad, se comprende la sensibilidad de esta especie a la escopeta.

La perdiz está muy ligada, en su reproducción, a las buenas siembras de trigo con recogida tardía cultivo prácticamente inexistente actualmente en la Isla, y relativamente sensible a la pérdida de aguaderos aunque en Tenerife se compensa parcialmente por el recurso a insectos la vegetación crasa, en especial a las chumberas.

### Período Cinegético

En lo que concierne a su período de reproducción, está casi plenamente desarrollada a 20 de agosto en buena parte de la isla, menos en elevadas altitudes, donde es frecuente que se cacen pollos de perdiz en dichas fechas. Por tanto la apertura de la caza de la perdiz es prematura actualmente, ya que, los pollos del año no se han consolidado ni ganado capacidad de defensa.

Los huevos, en las regiones costeras, aparecen ya desde primeros de marzo. Sin embargo, en altitudes elevadas no comienzan hasta abril.

La perdiz criada en el centro de cría de Aguamansa, en cautividad, pero con influencia fotolumínica natural, comienza su cría en el mes de Marzo y masivamente en el mes de Mayo concluyendo su período de puesta media a finales del mes de Agosto, siendo las últimas puestas en el mes de Septiembre..

Considerando el período de incubación de 21 días y un mínimo de tres meses para el pleno desarrollo e "igualación" de los pollos, es razonable -desde el punto de vista biológico- el aconsejar que no se abra su caza antes del 20 de septiembre en elevadas altitudes. Como la fecha de apertura conviene que sea única, ésta sería la fecha aconsejable para toda la isla.

Es de destacar su caza cuando todavía existen pollos en muchas zonas lo que constituye una práctica prohibida por la legislación estatal, por misma la ética conservacionista, y por una mínima

deportividad cazadora. De esta manera, es posible "abrasar" los bandos de pollos, bien localizados previamente, justo al abrirse la temporada de caza con escopeta.

Cierto que la cría comienza pronto en las zonas de escasa altitud; pero también cierto que son los pollos de reposiciones tardías, y no los derivados de las primeras puestas, los que plantean los problemas derivados de su falta de madurez en apertura de veda.

Conviene reflexionar sobre el hecho de que, si el inicio de las puestas se adelanta un mes respecto a la Península, también el inicio de la caza podría adelantarse un mes; pero desde luego nunca dos meses.

El retraso efectuado hace años en las fechas de caza peninsulares, desde mediados de septiembre a mediados de octubre, repercutió muy positivamente en la conservación de la perdiz.

También es bueno reflejar que algunos cazadores conscientes, consideran demasiado temprana la fecha de apertura de esta especie.

AGOSTO 20	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE 20
--------------	-----------	---------	-----------------



## b2) Paloma bravía. (*Columba livia canariensis*)

Por su parte, la paloma bravía realiza comúnmente -y con tendencia clara a roquedos y acantilados- unas 2-3 puestas por año. En ocasiones se ha llegado a afirmar que incluso 4 en Tenerife lo que le concede una notable capacidad de reproducción aquí.

Existe en Canarias constancia de pollos desde finales de Marzo hasta finales de Agosto. El período de reproducción cabe situarlo como iniciado entorno a 10 de marzo, aunque realmente no alcanza toda su intensidad hasta finales de marzo.

### Ciclo reproductivo

Fase	
Preparación	7
Puesta	2
Incubación	18
Nido	21
Complementarios	7
Total	55 días

El período de reproducción para la especie parece ser que es de 110 a 165 días. Es decir, de (3,6 - 5,4) meses, según el número de puestas.

Es decir, que -supuesto iniciado el período de reproducción a 20 de marzo- hasta primeros de septiembre podría haber pollos en el nido, y desde luego los hay hasta finales de agosto.

### Período Cinegético

La fecha de apertura de esta especie debería por tanto coordinarse más con la de la perdiz el 20 de septiembre, que con la del conejo 20 de agosto. En las actuales circunstancias de debilidad de la población, se deberá valorar anualmente si este período es recortable o no.

AGOSTO 20	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE 20
--------------	-----------	---------	-----------------



#### c) Aves migratorias.

Codorniz.  
Tórtola

##### c1) Codorniz (*Coturnix coturnix ssp. confisa y/o coturnix*)

La codorniz, y aunque parte de sus poblaciones sean sedentarias en la Isla, es especie migratoria estival esencialmente. No está aún delimitada la subespecie concreta en Tenerife, posiblemente las migratorias pueden corresponder a la subespecie *coturnix*, típica en el resto de España.

En Tenerife abundaba sólo en la Zona Norte desde La Laguna hasta Santiago del Teide y Los Carrizales.

Mejores enclaves de localización:

- Tacoronte
- La Laguna-Los Rodeos, el mejor asentamiento.
- La Orotava, esporádicas
- Icod el Alto, abundantes.
- El Palmar-Buena Vista del Norte, esporádicas.

Sus zonas de caza se situaban a unos 500-700 metros; siempre a escasas altitudes, no mayores de los 1.200 metros.

Sus poblaciones sedentarias, comienzan a nidificar en diciembre en Canarias. Las migratorias llegan tempranamente en primavera desde finales de febrero, y nidifican en primavera-verano. Se tiene constancia de huevos en incubación desde mayo e incluso hasta primeros de agosto. Todo parece indicar que las poblaciones sedentarias nidifican incluso en invierno, de diciembre a febrero, y que las migratorias lo hacen en primavera-verano.

Esto deja intuir que del 20 de agosto al 30 de noviembre no existe reproducción de codornices en Canarias.

### Período Cinegético

Se aconsejaría la caza desde el 20 de Septiembre al 20 de Noviembre en condiciones de salud de la especie. El estado actual de la especie recomienda cuando menos un estudio exhaustivo y evolución de la misma tanto desde el punto de vista biológico como cinegético.

AGOSTO	SEPTIEMBRE 20	OCTUBRE	NOVIEMBRE 30
--------	------------------	---------	-----------------



### c2) Tórtola (*Streptopelia turtur turtur*)

La tórtola es una especie migratoria, no existiendo poblaciones sedentarizadas.

Llega a la Isla comienzan a llegar finales de febrero, y la abandonaba desde finales de septiembre-octubre. Hoy parece abandonar antes la Isla; al concluirse antes la cosecha de los escasos cultivos, especialmente el cereal.

Según los cazadores abandona ya en agosto; es de destacar que este abandono no implica la finalización del período de reproducción, por lo que no cabe aplicarlo como argumento para adelantar su caza; pues es frecuente que una tórtola que parta de un lugar antes de agosto, realice una nueva puesta en su nuevo destino.

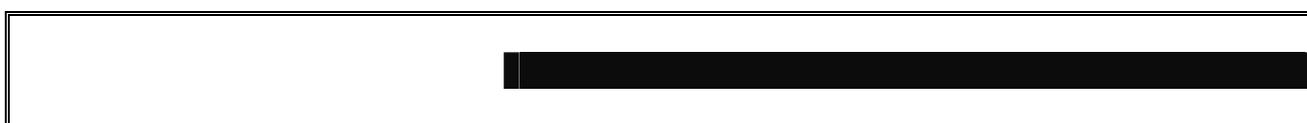
Realiza algo más de una puesta por año normalmente a altitud variable entre puestas. Algún pollo de puestas de reposición tardía o algún adulto acompañante en mal estado, pueden quedar en invierno, aunque es excepcional.

La especie abundaba sobre todo, en la zona Sur y bosques.

El período de reproducción abarca sensiblemente hasta el 20 de agosto, antes de estas fechas es posible encontrar pollos en los nidos, especialmente a altitudes elevadas, alcanza los 2.000 hasta metros de altitud en Tenerife.

La caza se practica en condiciones comunes y normalmente libres de la condición de estricta gestión; es decir, en régimen de normal aprovechamiento de un recurso natural renovable -el cinegético-, y al margen de que otros aspectos excepcionales de gestión pudieran llegar a intervenir como defensa de cultivos u otros.

AGOSTO	SEPTIEMBRE 20	OCTUBRE	NOVIEMBRE 30
--------	------------------	---------	-----------------



## 2) Modalidades de caza en la Isla de Tenerife

### Podenco a diente.

Caza tradicional de conejo con podenco canario, a diente y con hurón, con o sin escopeta.

### Caza en mano

Con escopeta al conejo, perdiz moruna, codorniz, tórtola y paloma bravía.

### Modalidad ilegal

Caza en puestos de tórtola y paloma bravía, de caza actualmente prohibida.

### Días de caza por modalidad. Trienio 89/92

ESPECIE	MODALIDAD	1989	1990	1991	1992	1993
CONEJO	PERRO Y HURON	8	4	6	6	8
	PERRO HURON Y ESCOPETA	17	30	25	24	23
PERDIZ MORUNA	PERRO Y ESCOPETA	9	30	25	24	23
TORTOLA	PERRO Y ESCOPETA	17	30	25	24	23
CODORNIZ	PERRO Y ESCOPETA	17	30	25	24	23
PALOMA	PERRO Y ESCOPETA	17	30	25	24	23

### Días de caza por modalidad. Trienio 89/93

AÑO	Perro y hurón	Perro, hurón y escopeta
-----	---------------	-------------------------

1.989	6 Agosto 31 Agosto	29 Octubre
1.990	5 Agosto 16 Agosto	25 Noviembre
1.991	4 Agosto 22 Agosto	10 Noviembre
1.992	2 Agosto 23 Agosto	8 Noviembre
1.993	1 Agosto 26 Agosto	7 Noviembre

Se caza tradicionalmente los Jueves, Domingos y festivos de carácter nacional.

## 3) Presiones de Caza.

TERRENOS CINEGETICOS	SUPERFICIE HECTAREAS	Hectáreas Por cazador
-------------------------	-------------------------	--------------------------

### Aprovechamiento cinegético común.

ZONA LIBRES	51.235	4
-------------	--------	---

### Régimen Especial

CAZA CONTROLADA	116.891	11
COTOS PRIVADOS	21.843	2?

TOTAL	51.235	4
-------	--------	---

#### \* Zonas Libres

Las presiones de caza en términos absolutos, no se distribuyen de forma homogénea. La mayor presión la concentra las **zonas libres** de todo el perímetro de la isla por la proximidad a núcleos habitados y consiguiente comodidad de acceso.

#### \* Zonas de Caza Controlada

La presión sobre la Zona de Caza Controlada, si bien no es abusiva, resulta todavía algo elevada, como lo demuestra el estado de la fauna cinegética en ella.

#### \* Cotos

Las presiones menores tienden a ser las existentes en los cotos privados de caza; como por otra parte es normal.

En lo que concierne a las comarcas cinegéticas, las mayores presiones cinegéticas se concentran en Tenerife Norte, que padece de una crónica escasez de espacio cinegético, y de una menor potencialidad biológica.

## 4) Cupos de caza en la isla de Tenerife.

### Composición de la cuadrilla

Nº DE CAZADORES	AÑO 1.993
CAZADOR INDIVIDUAL	1
CUADRILLAS	( 2 – 5 )

PERROS	AÑO 1.993
CAZADOR INDIVIDUAL	5
CUADRILLAS	15

### Número de piezas autorizadas para cazar.

PIEZA		AÑO 1.993
CONEJO	INDIVIDUAL	4 Conejos
PERDIZ	CUADRILLA	10 Piezas. No se podía cazar más de 4 Perdices
	INDIVIDUAL	2 Perdices
TORTOLA	10	Tórtolas
CODORNIZ	8	Codornices
PALOMAS	10	Palomas

### 5) Prohibiciones de la Orden General de Vedas:

Además de las prohibiciones comunes, derivadas de la normativa vigente, se prohíbe la caza en:

1. Todas las zonas húmedas: charcas, embalses, salinas, saladares, etc.; en una franja de 50 metros a su alrededor.
2. En terrenos que hayan servido de campos de entrenamiento de perros.
3. Limitación a la caza en determinados parajes

Además, y con el fin de protección de determinadas especies de la fauna o por razones de seguridad, se establecieron limitaciones al ejercicio de la caza en los terrenos que se enumeran a continuación.

Santa Cruz de Tenerife	En los Montes de Aguirre; San Andrés; El Pijaral; Igüste y Anaga; Las Mesas.
La Laguna	Las Mercedes, Mina y Yedra.
Los Realejos	Laderas de Tígaiga
Los Silos	Montes del Agua
Adeje	Barranco del Infierno.
Granadilla	Montaña Roja.
Güímar y la Orotava	Terrenos del observatorio de Izaña En la finca de Icerce y Graneritos. Desde la Línea de la Galería del Niágara y Montaña de Teresme a la cumbre.

En el Refugio de Vilaflor sólo se permite la caza del muflón.

## 6) Enfermedades de las especies cinegéticas de caza menor

Las enfermedades en las especies cinegéticas silvestres surgen generalmente como respuesta a una alteración en el medio. La oferta nutritiva, la densidad de animales, depredadores naturales, las manipulaciones del hombre en el ecosistema y otros factores endolimitantes regulan las poblaciones naturales.

Por otro lado, las enfermedades ejercen el papel de policía sanitaria, por efecto de manipulaciones erróneas. A veces, una enfermedad que no se manifiesta en origen o es de baja intensidad, cuando se traslada a un destino, tienen una incidencia inesperada.

La administración tutela este hecho, "... garantizando la preservación de la diversidad genética, la conservación de las especies autóctonas cinegéticas, la introducción y reintroducción de especies o el reforzamiento de poblaciones en el medio natural..." y para ello requiere una autorización administrativa.

Como consideración general, habría que decir, que el respeto a la inmunidad natural de las poblaciones silvestres debe constituir la mejor medida como prevención sanitaria mientras, los estamentos técnicos-científicos, no ofrezcan una solución aconsejable. Dicho sea de paso, hasta ahora no existe una vacuna en el mercado capaz de ofrecer garantías de inmunización a una población silvestre y si unas medidas de manejo capaz de superar el problema con cierta racionalidad.

### \* Conejo.

#### **Mixomatosis**

De las enfermedades que más afectan a los lepóridos en el continente la mixomatosis y la Neumonía Hemorrágica Vírica (NHV); la mixomatosis, esta "ausente" en la isla, pero recientemente se ha diagnosticado casos de mixomatosis en Gran Canaria.

#### **N.H.V.**

En opinión de algunos cazadores de la isla, ha existido presencia desde el año 1.988 de una epizootía llamada Neumonía Hemorrágica Vírica en el conejo.

No existen datos epimiológicos de la enfermedad neumonía vírica hemorrágica en la isla. Si se conocen entre otras circunstancias que:

- La enfermedad ha proliferado en las proximidades de granjas de cría intensiva que han padecido la enfermedad y han liberado los animales.
- Contaminaciones esporádicas por exposición a venenos aunque, no se ha podido constatar clínicamente.
- Liberación de híbridos de conejos silvestres y doméstico al medio.
- Descripción de como la enfermedad ha pasado por zonas y su población se ha recuperado posteriormente. En otros casos se ha supuesto que la incidencia es de tipo mosaico.

En cualquier caso, las descripciones realizadas hasta el momento no concuerdan con la etiología de la enfermedad si se tiene en cuenta la espectacularidad de la manifestación de los síntomas externos y la masividad con la que se produce. Las declaraciones recogidas hasta el momento no concuerdan con la descripción realizada en la península de la enfermedad donde la mortandad oscila entre el 60 y el 80%, cuando la población es sensible o, en proporciones menores, cuando la onda alcanza a una población inmunizada naturalmente.

### **\* Prevención**

La introducción de un virus en un espacio natural suele ir ligada a una difusión del agente por contigüidad entre las poblaciones de conejos silvestres. También por adquisición con fines de repoblación, de conejos aparentemente sanos pero que comportan como portadores inaparentes. O también, como hemos descrito anteriormente, y quizás la hipótesis más avanzada, por la presencia de conejares próximos a la zona cinegética.

No se conoce muy bien sin embargo, las modalidades de contagio en la naturaleza. La resistencia ambiental del virus posibilita sin embargo, la transmisión a través de los alimentos.

La Sección de Caza de Cabildo de Tenerife, durante tres años, ha intentado localizar conejos en áreas que pudieran estar afectados por la enfermedad, amén, de la petición de colaboración hecha a los colectivos de cazadores siendo los resultados nulos. Esperemos que de ser cierto que exista movilice la colaboración de cazadores para hacer posible una confirmación fidedigna.

### **\* Perdiz**

Aunque no se han detectado mortandades en la perdiz, la delicada situación de la perdiz roja en la Península y la aparición de nuevos parásitos de esta especie, en especial en granjas cinegéticas, hacen aconsejable el prohibir la importación de perdices rojas o morunas desde las granjas peninsulares. El riesgo se refiere a la importación de parásitos presuntamente agresivos como Tetrameres.

En la isla, la única Granja autorizada para repoblar es el Centro de Cría de Aguamansa que posee plan sanitario desde el año 1.990 y es actualizado anualmente.

Se conoce que ciertas granjas de explotación industrial y familiares crían caza para sueltas, cuando estas, no están autorizadas. También se ha observado que expendedores de perdiz roja, al aire libre, por la mala adecuación de las instalaciones, han podido dejar escapar ejemplares de perdiz roja.

Por otro lado, se realiza introducción de perdiz moruna por parte del Consorcio de Sociedades de la Isla de Tenerife sin autorización administrativa y carentes de significado como se deduce del programa de planificación de la perdiz moruna. Dicha introducción será vigilada en el futuro, por los riesgos que ha supuesto, a partir de esta planificación.

### **\* Palomas**

Se han observado mortandades de palomas pero se ignora si están asociadas a envenenamientos agrícolas o a enfermedades.

## **7) CENTRO DE CRIA DE PERDIZ MORUNA DE AGUAMANSA.**

El centro de repoblación y reintroducción de Aguamansa dedica su actividad en la actualidad a la recuperación de las poblaciones naturales de la perdiz moruna fuertemente presionada cinegéticamente en toda la isla. La perdiz moruna fue muy frecuente y abundante en nuestros ecosistemas insulares. El aumento paulatino de las escopetas, el uso del veneno, la fragmentación de los hábitat y el abandono de la agricultura son algunas de las circunstancias del retraimiento sufrido por la especie a partir de los años 50. Sucesivamente se produjeron a partir de los años 60 introducciones en la isla de perdiz moruna, sin éxito alguno, para sustentar las poblaciones cada vez más exiguas.

Hasta este momento no se limita, por el escaso conocimiento implícito de la especie, el número de capturas ni se establece ningún tipo de rotación de la caza en toda la isla. La escasez de información respecto al comportamiento de la perdiz moruna pero más aún del fenómeno "caza", propician que un recurso cinegético que parecía inagotable sufra un fuerte retroceso.

La perdiz, a comienzos de los ochenta, se encuentra relegada a enclaves muy concretos y su declive parece presagiar su pronta desaparición. En el año 1.985 a iniciativa del ICONA y, posteriormente, obrada la transferencia a la actual Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo, intervienen mediante la construcción de una Granja Cinegética para la cría de los individuos en cautividad para su posterior liberación al medio.

El 12 de Enero de 1990, la competencia en materia cinegética fue transferida a este Excmo. Cabildo Insular y con ella la Granja Cinegética de Aguamansa cita en el municipio de La Orotava. Toda vez que no existía una directriz clara sobre la actuación a la que nos referimos se hacen estudios preliminares sobre la idoneidad de la misma por el Servicio de Planificación y desarrollo de esta institución.

De las primeras averiguaciones se observa que la intervención no parece del todo entendida en su momento puesto que sus objetivos no se terminan de perfilar por completo. Los aficionados a la caza, entienden que son animales de granja y que estos no logran asentarse bien en el campo. Otras voces más autorizadas indican que estas repoblaciones tienen poca efectividad. Sin embargo, todo parece indicar que existe mucha especulación al respecto, basadas en hechos concretos, sin duda, pero con poca base técnica. Las observaciones actuales indican como las repoblaciones hechas con las debidas garantías fructifican en el tiempo y por tanto se logra efectividad. Finalmente el 20 de Mayo de 1.991 se presenta el Plan de Fomento y Conservación de Perdiz Moruna, por la recién creada Sección de Caza en el Consejo Insular de Caza, cuya propuesta fue rechazada sin justificación coherente alguna. La Sección de Caza reconsidera esta situación y pese a que se acuerda volverla a presentar en meses posteriores conviene en que ésta se ha de desarrollar finalmente en sus objetivos definitivos y en cuanto a su contenido lo que se hace en el presente plan (ver Plan especial).

### **El Centro de Cría de Aguamansa**

El programa de la perdiz moruna se plantea desde la óptica de criar ejemplares conservando los instintos salvajes del animal y posteriormente aclimatarlos a sus zonas de suelta induciéndola a la pérdida de hábitos adquiridos en cautividad.

En estos últimos años se ha modernizado progresivamente las instalaciones de este centro adecuándolas a las necesidades de la isla. Se ha adaptado el óptimo cría a la capacidad de acogida de la isla, garantizando con ello el que las repoblaciones que se hagan en el futuro se realicen con la garantía sanitaria y el escrúpulo necesario para la liberación de los animales al medio.

El centro se encuentra en una ubicación óptima para la finalidad que se persigue, hecho demostrado en las tres últimas campañas en la que se han recogido resultados.

Paralelamente se ha construido un jaulón de vuelo, de reciente finalización cuyas características naturales garantizarán en el futuro mejorar los fenómenos de fijación, dispersión y exploración mejorando, de esta forma, la calidad etológica del animal.

La cría en medios artificiales genera fenómenos de endogamia y degeneración de los caracteres salvajes por la residencia continuada de los progenitores en las instalaciones del centro de reintroducción de Aguamansa. Con este fin se recogerán en el futuro nidadas salvajes.

### **Repoblaciones actuales.**

En los últimos cuatro años (1.990/1.993) se han liberado al medio 2.580 ejemplares de perdiz moruna.

Las sueltas de perdices comienzan con la terminación de la temporada de Caza, toda vez, que las circunstancias climatológicas son propicias por la abundancia de recurso alimenticio en el campo. Los individuos que se liberan son cinegéticamente aptos para la repoblación y se persigue que el animal pueda estar en el campo, al menos, 8 meses antes del inicio de la caza con escopeta. En el futuro este hecho se podrá corregir mediante la introducción de la figura del refugio temporal con duración anual que permitirá al animal permanecer en el campo al menos 20 meses antes de ser abatido permitiendo el asilvestramiento y la descendencia del animal.

### **Planes de repoblación.**

La valoración hecha por el estudio de planificación cinegética de la isla de Tenerife (Montoya 1.993), cifra la carga potencial de la isla sobre una superficie útil de 79.220 Ha en unas existencias normales de 28.042 ejemplares de perdiz moruna. Las existencias actuales en las condiciones de la presión cinegética la estima, el mismo autor, en 3.505. En base a ello se actúa en aquellos puntos donde la densidad de los animales es prácticamente nula.

La distribución de la suelta se hace en función de distintas variables, entre las que cabe destacar, la valoración del macro hábitat de la raza que se subestima en 0,05 parejas/Ha. En esta cifra no se contemplan los mecanismos intraespecíficos y específicos de la raza, pero si se valora entre otros parámetros, el número total de usos del suelo, formación arbórea, formaciones litológicas, geomorfológicos etc, y factores de índole biológico.

Los recursos hídricos y alimenticios de las zonas se garantizan en mayor o menor medida pero, no se ha podido cuantificar los mismos, dado que, para ello habría que establecer las potencialidad de cada zona, hecho que sale en estos momentos de las posibilidades reales de esta Sección, por lo que se ha hecho una estimación sobre este extremo.

Para la liberación se establece un condicionado para las entidades colaboradoras que participan con el Cabildo que se transcribe a continuación. Algunos de los detalles se omiten por motivos de seguridad. En las sueltas...

- Se indicará para cada suelta, el número de ejemplares, sexo, número de anillas y localización de la suelta.
- Las sueltas se harán desde el mes de diciembre a enero o, con las primeras lluvias del invierno.
- Habrá la misma proporción de machos que de hembras.
- Se evitará sueltas espectaculares.
- Se harán en la medida de lo posible al amanecer.
- Se reemplazará la alimentación de granja gradualmente en un período de unos 10 días antes de la suelta por alimentación herbácea y granívora.
- Los ejemplares de perdiz moruna se entregarán a las sociedades de cazadores preferentemente que hayan colaborado con el Cabildo en años anteriores. Cada sociedad elegirá un representante a efectos de relación con el Cabildo que será el responsable en primer término de las sueltas.
- En las sueltas que se realicen se ejecutarán en presencia de personal del Cabildo Insular de Tenerife que fijará las condiciones de la misma pudiendo suspenderse cuando no se reúnan las condiciones adecuadas. A tal fin, la entidad colaboradora facilitará con suficiente antelación el lugar fecha y hora de la suelta.
- Las sueltas se iniciarán los Lunes a Viernes evitando en lo posible la presencia de excursionistas en el campo.

- Se deberá reunir las condiciones adecuadas para el alojamiento en los lugares de realización de la suelta.
- Se establece el compromiso por parte de la entidad colaboradora de hacer frente a la difusión al colectivo de cazadores, de los esfuerzos que el Cabildo de Tenerife esta haciendo en pro del fomento, conservación y adecuado aprovechamiento de la especie cinegética "Alectoris barbara", perdiz moruna. Que tal pretensión, se fundamenta en la necesidad de que con la suelta se contribuya al mejor conocimiento de la biología de la especie colaborando a recabar cualquier tipo de información que ayude a la eficacia en su conservación .La fecha máxima para liberar a los ejemplares al medio será el 15 de Enero de 1.994.

## **8) PERROS DE CAZA**

### **8.1 Perros de conejo**

- a. El podenco canario
- b. El podenco Ibicenco
- c. El podenco andaluz
- d. Los perros <<satos>>

### **8.2 Perros de muestra**

### **8.3 Campos de adiestramiento de pelo y de muestra**

### **8.1 Perros de conejo**

El perro de caza por excelencia en la isla de Tenerife, es el <<Podenco Canario>> que predomina de forma aplastante sobre otras razas. Sus efectivos son muy elevados y su dedicación es intensa hacia la caza, principalmente del conejo.

## **LAS RAZAS**

### **a. El podenco canario.**

Especializado en la caza del conejo. Es un perro ligero, más corto, más bajo, y menos estilizado que el podenco Ibicenco o Mallorquín. Su color más frecuente es el blanco y fuego.

Es un perro menos rápido que el Ibicenco, por lo que puede y suele cazar de escopeta. Está adaptado a caminar por los difíciles y duros terrenos volcánicos. Sin embargo, por sus patas más cortas y más sólidas, no está adaptado al salto. Le caracteriza sobre todo su gran olfato, su gran rusticidad y el tipo de caza que hace al "diente".

Indudablemente, es una raza adaptada a una forma de caza y a un paisaje propio de Canarias. Se trata pues de una raza autóctona peculiar, de excepcional belleza, bien integrada en su ecosistema, y que debe de ser promocionada y conservada, como lo que es: como una joya aunística de excepcional importancia.

Poco agresivo, tiene un carácter mucho más dulce que el ibicenco, siendo capaz, de cazar en grupos sexualmente mixtos, con más de un macho.

Parece tener en general mayor vista y capacidad olfativa que el podenco mallorquín o ibicenco; aunque tal vez menos oído. En este sentido es significativa la diferencia en la forma de caza entre ambos, que parece demostrar esta afirmación; el ibicenco "escucha" continuamente, el canario "husmea" por todo, aunque en ocasiones escuche también atentamente.

Una amenaza latente es la de su cruce con el podenco balear o ibicenco. Este cruce es un error grave, y -aunque muy probablemente su menor adaptación al clima, forma de caza y paisaje

canario le harán retroceder frente al autóctono- los esfuerzos deberían concentrarse en la mejora de la calidad de los podencos canarios, criados en pureza y para la caza salvaje.

No parece haber habido cruces irregulares con galgos, como en el caso del podenco balear.

En resumen es una raza de excepcional interés y valor, que debe de ser conservada, mejorada y divulgada.

### **b. El podenco Ibicenco.**

Es un perro menos ligero, más largo, más alto, y más estilizado que el Podenco Canario. Sus capas van desde el blanco total al rojo total fuego, nunca cenizos. El tinte cenizo trasluce cruces con el galgo. En la posición de la caza la cola tiene que tener una condición de hoz que cuando se cierra es excluyente. Es elemento de balance en el aire.

Caza circulando en grupo. Hay una que "late" y todos los demás se sitúan en una estrategia de horquilla cerrando los flancos de tal forma que la pieza que podría huir hacia los lados puede ser el que se convierta en el perro que "late", pero sólo uno.

Es un perro general rápido y propicio para los terrenos en los que se desenvuelve cazando. La caza con escopeta con estos perros se logra pero con mucha dificultad, pues tiende a alejarse. De patas más cortas y más sólidas, indudablemente está menos adaptado al salto.

El Ibicenco, es un perro de terreno llanos. Se ha construido en matas de la garriga balear. Es un perro resistente al calor y al cansancio por su misma estructura menos estilizada.

### **c. El podenco andaluz.**

El podenco andaluz, es también conejero. Es menos estilizado que el canario. En altura es intermedio entre el balear y el andaluz. Todavía perro de diente como el balear, pero ya capaz de cazar a la escopeta. No es un perro de garriga como el balear, pero tampoco un perro pequeño y propio para la caza en montes cerrados como el andaluz.

### **d. Los perros <<satos>>.**

Es un perro, sin una raza ni línea concreta. De baja envergadura, es utilizado por el cazador por su capacidad de rastreo en compañía de multitud de perros más. No reúne aptitudes psicofísicas extraordinarias. Simplemente arma bulla.

### **\* Medidas de fomento**

El podenco balear goza hoy de un prestigio mundial; el andaluz comienza a disfrutarlo también. El podenco canario podría disfrutarlo sin ninguna dificultad. No es un perro, ni mucho menos, inferior a aquellos, y goza además de un número de efectivos enormes lo que, refuerza y asegura sus cualidades cinegéticas para el futuro.

El ejemplo de la Asociación Balear de Cazadores con Perros Ibicencos, y de su intensa colaboración con la Administración Autonómica de las Islas Baleares sería fácilmente imitable.

Las medidas se centran en:

- Se creará por parte del Cabildo de un Registro oficial del
- perro.
- Potenciar la realización de concursos y muestras así como
- favorecer el establecimiento de la delegación del Club del
- Podenco Canario en Tenerife con jueces tinerfeños.

## **8.2 Perros de muestra**

En perros de pluma, se recurre en Canarias a los pointer y a los bracos alemanes, sobre todo, sin que parezca viable la recuperación de razas autóctonas. Son muy raros, lógicamente y en razón del clima, los perros "lanosos" como el setter y el bretón. Es de destacar, las graves irregularidades administrativas existentes en torno al entrenamiento de perros pluma. Por una parte, es frecuente que se entrenen con ejemplares de granja liberados, por los dueños de los perros, y sin control alguno.

Estas actividades se prohibirá y persiguiera rigurosamente.

### **\* Campos de adiestramiento**

#### **Perros de diente (podencos)**

Las peculiares circunstancias de las cazas tradicionales de Canarias, y en especial la caza a diente del conejo con podenco canario, obligan a disponer de campos de entrenamiento de perros en fechas anteriores a la de apertura de la temporada de caza.

Serán campos de entrenamiento, abiertos a todos los cazadores sin excepción alguna pues, pueden existir cazadores, en simple gestión en el Parque Nacional, que precisan también de iguales excepciones.

Algunos de estos campos deben de ser revisados. Antes de su uso estarán delimitados en todo su perímetro exterior por tablillas indicadoras separadas no más de 100 metros entre sí y situadas de forma que desde una se vean siempre las dos colindantes y con la mención expresa "Campo de Entrenamiento de Perros".

## **8.3 Campos de adiestramiento de perros.**

### **Normas fijadas para los campos de adiestramiento de perros podencos y de muestra.**

- El titular deberá poseer la correspondiente autorización del Cabildo.
- Apertura del campo de adiestramiento desde Junio hasta el comienzo de la caza con podenco y hurón.
- El adiestramiento se llevará a cabo entre una hora después de la salida del sol y una hora antes de su puesta.
- Exclusivamente se realizará jueves, domingos y festivos de carácter nacional.
- El acceso de los perros al campo de adiestramiento se hará debidamente controlado.
- Toda pieza cobrada accidentalmente será entregada - previo recibo - a un centro benéfico próximo al campo de entrenamiento.
- Los campos de adiestramiento pasarán a constituirse como zonas de refugio para la caza, a partir del día del levantamiento de la veda para la caza, desde el comienzo del primer período correspondiente al del podenco y hurón.
- Prohibición de entrenar a cuadrillas de perros, auxiliarse con palos u otros objetos y acosar a los conejos para facilitar su captura.
- En los campos de adiestramiento de perros se exigirá la licencia Caza expedida por El Cabildo. En la zona de Caza Controlada además se podrá exigir el permiso emitido por el Consorcio de Sociedades de Cazadores de la isla de Tenerife.
- Los campos de adiestramiento deberán ajustarse sus límites en lo posible, a accidentes naturales, topográficos, vías y caminos etc. que resulten de mejor identificación y menor confusión a los participantes

- En todo caso, se estará a lo dispuesto a la legislación vigente. Con el fin de un control y vigilancia más eficaz del adiestramiento de perros, evitar el uso abusivo de pistas y propiciar la entrada a pie a los campos, se deberá establecer limitación al uso de coches, para lo cual se señalará adecuadamente.

**\* Campos de adiestramiento de perros autorizados.**

S/C de Tenerife	Chamorga Santa María del mar Las Goteras
Vilaflor	Los LLanitos
Arafo y Güimar (*)	Altos de Arafo y Güimar
La Orotava y Los Realejos (*)	Las Cañadas
Granadilla	Rycasa
Guía de Isora (*)	Montaña de Samara
La Guancha	Charco verde
El Tanque y Garachico	San José de los Llanos
Fasnia	Lomo de la cabezada
Arona y Adeje (*)	La Caldera
La Matanza	Salvaje

Se limitará la circulación de vehículos en el interior del los campos, por medio de las señalizaciones adecuadas.

**\* Problemática**

El extravío o abandono de perros en el campo, es un peligro cierto para la conservación de la fauna, y representa un riesgo sanitario para el hombre. Desde el punto de vista sanitario, es exigible la vacuna obligatoria contra la rabia, en todos ellos. No debe de olvidarse que la rabia es endémica en el vecino Marruecos. Los cazadores deben mostrar a los agentes de la autoridad el estado de vacunación de sus perros en todo momento, y especialmente, durante la acción de cazar, por lo que deben poseer y portar siempre la correspondiente vacuna sanitaria.

Existe por otro lado gran cantidad de perros asilvestrados que es necesario erradicar por la influencia que tiene sobre todo en la fauna silvestre. Desde el punto de vista cinegético es necesario iniciar medidas que reduzcan el abandono, el extravío e incluso el robo de perros de caza. Por ello es necesario el cazador lleve a sus perros con la cartilla vacunal actualizada y debidamente tatuados. El tatuaje podrá sustituirse en el futuro con la implantación de "chips".

Estas medidas y otras que se detallan a continuación reduzcan los abandonos, extravíos y mejoraría el trato que estos animales reciben en ocasiones.

**\* Medidas de control:**

- Cartilla vacunal actualizada.
- Exigencia del tatuado o "chips "de perros.
- Mayor control sanitario.
- Registro de los perros.
- Erradicación de perros asilvestrados.

## 9) EL HURON. MEDIDA DE EXCEPCION.

El conejo es la especie fundamental y de mayor impacto ecológico en la isla. La litología de los terrenos cinegético que habitualmente reviste poco "peso" en la Ordenación Cinegética, sin embargo, en Canarias resulta fundamental pues, debido a que disfruta en los terrenos volcánicos de una infinidad de galerías naturales de refugio, que aumentan hasta tal punto sus posibilidades de defensa frente al cazador, que harían imposible su caza y adecuado control poblacional sin el auxilio de dicho mustélido.

Además los bancales en piedra seca sirven frecuentemente de refugio al conejo dificultando su caza.

El hurón controla las poblaciones de esta especie, hasta el nivel de densidad biológicamente más deseable. Sin embargo la caza con hurón está limitada por la legislación vigente y sometida a régimen de excepción. El método de empleo resulta ser selectivo pero con riesgos de ser "masivo", hecho contrastado en los grandes vivares colectivos de algunas zonas de la península. El efecto de la entrada del hurón en las conejeras no es del todo conocido. Se sabe, que en la península la causa de su exclusión como método de caza era su "masividad" por la gran mortalidad que producía en el vivar. El conejo al entrar en la madriguera puede matar a parte de los efectivos y obliga a salir solo alguno.

Es necesario conocer el fenómeno de la "masividad" en Tenerife por el empleo del hurón. En cualquier caso parece recomendable la obligación del uso de salamos para evitar una pérdida de ejemplares cinegéticos. En cuanto al uso del número de ejemplares parece aconsejable que este sea el de dos. La justificación se encuentra en que el cazador cuando porta dos hurones no lo hace para cazar el doble sino porque en ocasiones el animal se queda "dormido" en el conejar y se le obliga a salir con el otro hurón. Se narran por los cazadores circunstancias en las que cazador con un ejemplar pasa largas horas en espera hasta hacer salir al animal, pues este, descansa dormitando después de haberse engullido su presa. Además se utiliza como argumento para evitar que los cazadores, en el intento de sacar al hurón, derrumben o desplomen las paredes, y produzcan la rotura de tuberías y moradas naturales. Debe por tanto, expresamente prohibirse el extraer los hurones destruyendo muretes o huecos naturales pues de esta forma se están causando cuantiosos daños, en las infraestructuras agrarias y en el medio natural.

Especial incidencia tiene el hurón en zonas importantes de nidificación de aves marinas donde su uso debe ser prohibido por razones de protección.

En definitiva y una vez recogidas aquellas valoraciones más importantes en cuanto al empleo del hurón y como quiera que ha sido declarado por la ley 4/89 procedimiento prohibido, salvo en circunstancias excepcionales y, reconociendo la contribución importante al control del conejo para la protección de la flora autóctona y a la agricultura, se hace preciso redefinir el empleo del mismo en base a:

- Zonas donde haya de emplearse
- Condiciones en las que deba emplearse
- Formas de uso.

## ANEXO VII: CAZA MAYOR. EL MUFLON

- 1) Introducción de la especie en la isla
  - \* Estado
  - \* Distribución
- 2) Síntesis biológica de la especie
  - \* Peso medio
  - \* Tasas de la población
  - \* Sistema de cría. Productividad

- 3) Impacto del muflón en los espacios naturales.
  - \* Consumos
- 4) Períodos de Caza
- 5) Normativa desarrollada en 1.993 para la caza del Muflón.
- 6) Resultados de Caza desde el año 1.979 al año 1.993
- 7) Datos del control de caza año 1.992

## **1) Introducción de la especie en la isla**

El muflón de Córcega es la única especie de caza mayor actualmente existente en la Isla de Tenerife. Es especie introducida en 1.970 en la Isla de Tenerife, y liberada a campo abierto en 1.971.

Los ejemplares de muflón existentes, provienen de muy escaso número de ejemplares 11 en total, 4 machos y 7 hembras, introducidos en un cercado inicialmente, procedentes de El Hosquillo, y soltados como un único rebaño de 13 ejemplares, tras dos partos en el cercado; por lo que están fuertemente afectados de consanguinidad. Por ello, desde el punto de vista cinegético presentan una deficiente calidad genética.

Además, carecen -como todas las primeras introducciones de esta especie en nuestro país- procedentes de capturas en vivo, selectivas y, en consecuencia, eran ya de muy baja calidad genética inicial. Mala calidad inicial, consanguinidad, y ausencia de caza selectiva, han convergido en dar unos muflones de ínfima calidad genética. Todas las especies de caza mayor, tienden a dar unos resultados de calidad sorprendente, en las primeras introducciones en hábitat nuevos para ellas, lo que no ha sucedido aquí. Por el contrario, son frecuentes los ejemplares de escasa envergadura o cuerna defectuosa dirigida hacia la nuca o la boca.

### **\* Estado.**

La especie podría encontrarse en Tenerife en franca expansión, tanto en lo que concierne a su número de ejemplares, como a su área de distribución. Esta expansión está actualmente limitada por una elevada presión de caza.

### **\* Distribución**

Se distribuye por el Parque Nacional del Teide. En el llamado Tenerife Norte, se presenta entre 1.800 y 2.300 metros de altitud, en los términos municipales de Icod y La Guancha.

En el Tenerife Sur, se presenta entre 1.400 y 3.100 metros de altitud, y en los términos municipales de: Vilaflor, Granadilla, Arico, Fasnía, y Güimar (Agache, El Escobonal). Su área de distribución abarca unas 25.000 hectáreas aproximadamente.

Es de señalar que muy difícilmente el muflón descenderá por debajo de las zonas de los pinares de altitud. Hacia zonas de laurisilva por falta de vegetación accesible y palatable ni, hacia zonas de sabinares potenciales y vegetaciones de inferior altitud por falta de refugio y defensa en los (riscos y/o en los montes espesos. Probablemente, no descenderá nunca por debajo de los 1.100 metros de altitud, ni atravesará zonas de inferior altitud, en las que, además de dichas limitaciones ecológicas, convergen fuertes interferencias humanas.

## **2) Síntesis biológica de la especie**

### \* **Peso medio**

El peso medio de los machos adultos es bastante elevado, en relación a los pesos comunes en la Península, y estimable en unos 50-55 kilogramos, con máximos en torno a los 60. Por su parte, el peso de las hembras adultas es de unos 30 kilogramos

### \* **Tasas de la población**

Las estimaciones son meros avances técnicos, todavía sin una rigurosa base científica, por lo que deben de considerarse en marco de "ensayo y error" y por tanto sujetos a revisiones programadas.

Este problema es especialmente relevante en el caso del muflón en la que no se conoce bien la dinámica de movimientos en su área de distribución. Por resultados de diferentes estudios, realizados por ICONA, evolución probable de la población introducida, y declaraciones de conocedores de la especie, esta cifra podría rondar los 400 muflones (Montoya 1.993), con una relación de sexos de 1,2. Esto es:

182 machos : 218 hembras  
201 crías.

En todo caso, es una cifra que se maneja en estos últimos años por investigadores del fenómeno muflón y cazadores.

De ellos, de 150 a 200 ejemplares de la especie se encuentran en el interior del Parque, número que es variable según los desplazamientos de los animales. Por el exterior podría rondar una cifra de 200 a 250 en el exterior.

- **Tasa útil de reproducción:** 58 % Hembras de más de 1 año.
- (medida por porcentaje de animales nacidos y capaces de cumplir el año de edad)
- **Mortalidad natural:** 4 % En ambos sexos.
- **Mortalidad furtiva:** 50 % De la posibilidad total.

### \* **Sistema de cría. Productividad.**

Las hembras jóvenes pueden ser cubiertas desde los 19 meses de edad e incluso desde los 15 y, de esta manera, se entra en sistemas que dan más de un parto por año.

De este modo si una hembra pariera el mes 1, estaría en lactación 5 ó 6 meses y sería cubierta para volver a parir el mes 10-11-12. De esta forma puede ser posibles 1,25 partos años. De los estudios que se conocen de dinámica poblacional, parece deducirse una capacidad de reproducción del muflón del orden del 25% del total poblacional. Crecimiento del 25%, medido en número de animales que anualmente resultan capaces de llegar a cumplir el año de edad.

### **3) Impacto del muflón en los espacios naturales.**

### **\* Consumos**

Es difícil cuantificar los consumos del muflón en Unidades Forrajeras. La Unidad Forrajera, o U.F., -a veces escrita U.A.- es la capacidad equivalente de alimentar con un kilogramo de cebada. Es una unidad comúnmente usada en pastoralismo.

Sin embargo, es imprescindible avanzar algunas cifras, pues es en la agresión a la componente vegetal de los ecosistemas, en donde el muflón presenta su "Talón de Aquiles" en Tenerife; pues está acusado de dañar a los ecosistemas de su área de distribución y de poner en peligro a los endemismos botánicos amenazados de extinción.

El muflón, es una oveja silvestre para la mayor parte de los autores; e incluso para algunos, como POPLIN 1.979, es una mera oveja doméstica cimarrona. Come pues como una oveja, y presenta muchas características biológicas comunes con esta especie doméstica.

Una oveja hembra "tipo" de 40 kg consume -en condiciones de estabulación, y a un parto por año- del orden de 263 U.F./año (lactación de cría incluida); por su parte, un macho adulto, de raza similar, consume del orden de 297 U.F./año.

Dado que el muflón es un 75% del peso de referencia; cabe atribuir -en principio- a la hembra 197 U.F. y al macho 223 U.F.

En un rebaño ideal o normal, con relación de sexos 1/1, el consumo medio por cabeza sería de 210 U.F./cabeza/año en condiciones de estabulación.

Sin embargo, como en el pastoreo se consume energía, es frecuente incrementar esos consumos, a efectos de cálculo, en un 20 %, cuando se trata de animales domésticos. En el caso de los animales silvestres, como el muflón, posiblemente es conveniente incrementarlos más aún, por su mayor movilidad y actividad. Si tenemos en cuenta, que el consumo en animales de menor talla, no siempre es proporcional al peso estricto como hemos estimado; es decir, que deben de incrementarse en un 30 %.

Consecuentemente, estableceremos un consumo medio por cabeza del orden de 273 U.F./cabeza/año. En resumen (y redondeando): 275 U.F./cabeza de muflón/año (crías lactantes incluidas).

Corresponde a un consumo promedio de 0,73 U.F./día = 1,12 kg materia seca/día = 5,6 kg materia verde.

Si de productividad se tratara; teniendo en cuenta que en las Cañadas del Teide, se sabe que llegaron a pastar hasta más de 4.000 cabras durante unos 6 meses por año consumos equivalentes como mínimo a unas 850.000 U.F./año; podría pensarse en que en el Parque Nacional, podrían comer hasta unos 3.000 muflones.

Ya en el año 1.951, tal como denunciaron CEBALLOS Y ORTUÑO EN 1.951, las elevadas cargas de cabra en combinación, con la acción del conejo, y las cortas de leñas de retama para leñas, degradaron profundamente el ecosistema.

La recuperación observada en la vegetación del Parque Nacional, tras la eliminación del pastoreo de cabras y la suspensión de la saca de leñas de retama es ahora manifiesta.

### **4) Períodos de Caza**

El área de distribución del muflón se ha dividido en 3 cuarteles desde el punto de vista del manejo cinegético que se hace actualmente. Estos cuarteles son por sus singulares características:

- Cuartel de Arico. Corresponde a Arico, Fasnía y Güimar
- Cuartel de Vilaflor. Vilaflor y Granadilla
- Cuartel del Parque Nacional del Teide

#### **Cuartel de Arico y Vilaflor**

El período de caza en el año 1.993 se realizó desde el 1 de Agosto hasta el 29 de Noviembre. Posteriormente, se organizaron 6 batidas de gestión más para mantener, el objetivo de este año, de mantener en equilibrio a las población.

### **Cuartel del Parque Nacional del Teide**

En los últimos años se ha detenido la caza de gestión de esta especie en el Parque Nacional del Teide a la espera de la finalización de los correspondientes estudios científicos y técnicos, y de la consecuente toma de decisiones finales.

Hoy, dentro del Parque se intenta el capturar en vivo los animales, para evitar las molestias y riesgos derivados de la utilización del rifle. En todo caso, el destino final de los animales capturados, si se capturaran en cantidad significativa y suficiente para el intenso control poblacional deseado, queda incierto.

### **5) Modalidad de caza en la Isla de Tenerife**

Caza en batida en mano, y en rececho del muflón.

### **6) Normativa desarrollada en 1.993 para la caza del Muflón.**

**Objetivo:** Control cinegético de la población de muflón en número y en superficie ocupada para mantener la población en equilibrio contemplando el porcentaje de extracción furtiva y factores biológicos como la mortalidad.

Normas generales:

1º.- Las partidas de caza tendrán un mínimo de quince y máximo de veinte personas (cazadores o no). Ningún cazador podrá pertenecer a más de una partida o cuadrilla. La elaboración de las listas podrá realizarse por la afinidad voluntaria de sus componentes. El plazo de presentación concluirá el 5 de Julio a las 13:00 horas y deberá presentarse en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2º.- En la solicitud, la partida deberá designar un representante a efectos de relación con la Administración.

3º.- Las solicitudes deberán recoger los datos personales, DNI o NIF, DOMICILIO. TELEFONO, FAX en instancia oficial y cualquier otra información necesaria para una pronta localización.

4º.- El representante de la cuadrilla deberá confirmar la realización de la cacería 2 días antes de la celebración de la misma.

5º.- Después de celebrarse el sorteo, la Administración se reservará la facultad de integrar en las distintas cuadrillas que se constituyan a los cazadores que no vinieran incluidos en ninguna lista, respetando siempre el número máximo de veinte cazadores y un mínimo de quince por partida.

6º.- Se presentarán a la guardería en los controles de entrada una hora antes de la salida del sol y una antes de su puesta.

7º.- Se fija un cupo de capturas para este año de 19 machos y 22 hembras. Las hembras serán un mínimo de sacrificio obligatorio.

8º Cuando no se supere la cifras indicadas se realizarán batidas en base a los cazadores que hayan cazado algún macho, hasta completar el cupo de hembras previsto.

9º.- En el caso que en las batidas de gestión algún cazador no justifique su inasistencia, será dado de baja en la caza del muflón al año siguiente.

10º.- Al cazador se le exigirá ir provisto de:

Autorización de grupo

Seguro obligatorio del cazador en vigor

Licencia de caza con recargo para caza mayor

Licencia de armas

11º Las piezas ilegalmente cazadas serán decomisadas y entregadas a un centro benéfico.

12º.- Se establecerán zonas de aparcamientos para el mejor control de la guardería y evitar ruidos o perturbaciones que pueden incidir en el buen desarrollo de la caza.

En el cuartel de Vilaflor se establecerá el aparcamiento en:

- Pino gordo (punto de control)
- En la explanada junto al Bco. del Rió.
  
- En Izaña.
  
- En el punto de control.
- En la zona de acampada en las cercanías de la casa forestal.
- En la explanada junto al Bco. del Rió.

13º.- Se suspenderán las jornadas en los cuarteles fijados por circunstancias que impida el buen desarrollo de las cacerías.

14º.- Los días de caza podrán suspenderse en caso de maniobras militares en los cuarteles de caza del muflón.

15º.- Cuando se abata un animal y no pueda ser retirado tras la conclusión de la jornada de caza y haya que retirarlo al día siguiente se hará en presencia de un Agente de Caza y Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife.

16º.- Para el uso de transmisores será necesario la acreditación ante la Policía de Caza y Medio Ambiente de las autorizaciones pertinentes para el uso del espacio radioeléctrico.

### **Penalizaciones.-**

Con el fin de facilitar la labor de vigilancia y control de la Policía de Caza y no distorsionar el plan de caza prefijado, se fijarán las siguientes normas penalizadoras:

1º.- La no asistencia a una jornada de caza asignada se penalizará con la pérdida de 2 turnos por cada jornada en ésta y posteriores campañas. La debida justificación de la ausencia a la jornada de caza evitará la penalización.

2º.- Cuando algún cazador se salte los controles de entrada o de salida serán penalizados con la pérdida del turno de caza en esta y posteriores campañas.

### **Sorteo**

1º El sorteo se celebrará en el Cabildo Insular una vez concluido el plazo presentación de listas.

2º A cada participante le corresponderá al menos 2 días de caza.

3º La asignación de los días de caza se realizará de la siguiente forma y en atención a los siguientes criterios:

- Se sorteará el número que le corresponderá a cada partida y, posteriormente:
- Se le asignará una primera jornada en el cuartel de Vilaflor a los participantes de las partidas pares y el cuartel de Arico a los impares.
- Se le asignará una segunda jornada en el cuartel de Vilaflor a los participantes de las partidas impares y el cuartel de Arico a los pares.
- Se le asignará una tercera jornada en ambos cuarteles y en días simultáneos a las distintas cuadrillas por orden de sorteo de los días anteriores. Meses de caza: septiembre, octubre y noviembre.

## 7) Resultados de Caza desde el año 1.979 al año 1.993

Los resultados de los aprovechamientos del Muflón de Córcega son incompletos-. Su caza se inicia en el año 1.975. En el trienio 89-91 los datos son confusos y debido a ello no se recogen. Se refieren estas capturas a las constatadas oficialmente.

<b>Año</b>	<b>Licencias</b>	<b>Permiso</b>	<b>Jorn/cazd</b>	<b>Asistencia</b>	<b>Cobro</b>	<b>Machos</b>	<b>Hembras</b>
1.975							
1.976							
1.977					20		
1.978					25		
1.979	362	263	286	129	7	4	3

<b>Año</b>	<b>Licencias</b>	<b>Permiso</b>	<b>Jorn/cazd</b>	<b>Asistencia</b>	<b>Cobro</b>	<b>Machos</b>	<b>Hembras</b>
1.980	335	222	313	120	19	14	5
1.981	479	238	456	149	24	14	10
1.982	232	212	229	82	15	11	4
1.983	159	167	155	70	28		
1.984	177	223	169	75	19		
1.985					32		
1.986					51		
1.987					55		
1.988					71		
1.989							

<b>Año</b>	<b>Licencias</b>	<b>Permiso</b>	<b>Jorn/cazd</b>	<b>Asistencia</b>	<b>Cobro</b>	<b>Machos</b>	<b>Hembras</b>
1.990	127						
1.991	345			180			
1.992	458	294	686	424	26	16	10
1.993	392	390	780	496	22	18	4

<b>Año</b>	<b>Licencias</b>	<b>Permiso</b>	<b>Jorn/cazd</b>	<b>Asistencia</b>	<b>Cobro</b>	<b>Machos</b>	<b>Hembras</b>
1.993		245		104	0	0	0

Existe un número de muflones indeterminado que se caza ilegalmente. Las sondeos de opinión nos indican que las cifras rondan del 20 al 50 % de los cazados legalmente.

## **8) Datos del control de caza año 1.992**

La edad media de los machos capturados en 1.992 fue de 2,34 años, lo que refleja una presión de caza muy elevada sobre los machos; por su parte las hembras reciben hoy una presión cinegética menor.

Parece observarse una tendencia alcista en los resultados. Esta tendencia se deriva sobre todo de la mayor presión que se ejerce sobre los machos en relación a las hembras.

Esta diferencia en parte se debe a autodisciplina interna de los cazadores que, como colectivo juzgan deseable el permitir esta diferencia para permitir la expansión de la especie reservando las hembras. En cualquier caso, se observa también la tendencia a tirar al mejor macho.

De la tendencia al alza se deduce que la presión sobre las hembras no alcanza el 25 % que hemos estimado como preciso para estabilizar la población de hembras. De hecho, el incremento trianual de los resultados medios es muy elevado, lo que demuestra que la presión total -y pese al furtivismo- es muy baja.

## **ANEXO VIII: INVENTARIO DEL ESTADO NATURAL.**

### **1 Gea**

- **Geografía**
  - **Litología**
  - **Geología**
- \* **Hidrografía**
  - \* **Altitudes, pendientes, orientaciones.**

### **2 Clima**

- **Vientos.**
- **Temperatura.**
- **Precipitación.**

### **3 Suelos**

- **Tipos de suelos.**
- **Clases agrológicas**

### **4 Vegetación y usos del suelo**

#### **4.1 Biogeografía.**

#### **4.2 Series de Vegetación.**

#### **4.3 Comunidades vegetales naturales.**

### **5 Fauna no cinegética.**

### **6 Diagnóstico y potencialidad cinegética.**

## **Declaración inicial**

No es objetivo de este apartado, el inventariar los recursos naturales de la isla. Se ha optado por la introducción de este capítulo como información para el cazador. De todas formas, existe abundantísima información bibliográfica canaria, alguna de la cual reverenciamos, que aclarará muchas de las dudas que aquí se le pueda presentar.

### **1.- GEA**

#### **\* Geografía**

Tenerife, junto con La Gomera, La Palma y Hierro, constituye una unidad perfectamente establecida -Canarias Occidentales- que forma parte del Archipiélago Canario, situado en el Océano Atlántico.

La Isla de Tenerife es la mayor del Archipiélago Canario; sus costas son abruptas y ásperas, formando acantilados rocosos con muy pocas playas y puertos. Su relieve está formado por una cadena montañosa que, desde el extremo Nordeste, atraviesa la isla en dirección Sudoeste, con alturas gradualmente crecientes que culminan en el Circo de las Cañadas y en el Teide. En el ángulo Noroeste, la presencia del Macizo de Teno es digno de mención por sus violentos accidentes. En el extremo Nordeste se encuentra el Macizo de Anaga, sierra orientada, también de Nordeste a Sudoeste y surcada por profundos barrancos; las alturas son relativamente reducidas culminando en la Montaña de Taborno con 1.240 metros. En sus estribaciones meridionales se encuentra Santa Cruz de Tenerife, capital de la isla y puerto principal. Continuando hacia el Sudoeste se sitúa la altiplanicie de los Rodeos de 600 m. de altitud; es una meseta de profundo y fértil suelo donde se ubican los cultivos más importantes de la isla.

El Cráter de las Cañadas constituye una gran caldera, en cuyo interior se levanta el Pico del Teide. El contorno del cráter es muy irregular, y en él se encuentran las alturas mayores de la isla, culminando en el Pico de Guajara con 2.715 m. punto más importante después del Teide, que alcanza los 3.717 metros; máxima cota del archipiélago y de toda España.

El espacio comprendido entre las paredes del antiguo cráter y la base del gran macizo del Pico del Teide, recibe el nombre de Cañadas del Teide.

### **\* Litología**

La mayor parte de la Isla, procede geológicamente de las erupciones que tuvieron como cráter Las Cañadas. No obstante, los espolones ya citados de Anaga y Teno proceden de erupciones volcánicas mucho más antiguas.

Dada la naturaleza eruptiva de la Isla y su reciente formación, mitológicamente resulta bastante uniforme. Los materiales vertidos desde el cráter de las Cañadas la cubren casi por entero con un manto de traquitas fofolíticas, interrumpido, a veces, por filones de basalto de coloración más oscura. Otras veces, aparecen grandes extensiones de terrenos, cubiertos por productos eruptivos más ligeros, cenizas y lapilli, que en algunos lugares han dado lugar a bancos de tobas-escorias y campos de lava.

Los dos espolones terminales del norte de la isla, en el nordeste y noroeste, Macizos de Anaga y de Teno, no quedaron recubiertos por los productos de éstas erupciones centrales, y están formados -como excepción- por materiales más antiguos; dominando las rocas basálticas con traquitas subordinadas. A su vez, en el litoral Sur y Sudoeste se encuentran formaciones marinas de origen reciente.

### **\* Geología. Origen eruptivo.**

Las cordilleras que conforman la isla son de edad Terciaria, correspondiendo a la fase Orogénica Alpina que originó la cordillera norteafricana del Atlas y de la que, probablemente, éstas son una prolongación. Así pues, las rocas eruptivas que constituyen la isla, yacen sobre un zócalo hipogénico, al que cubren las corrientes lávicas de erupciones modernas, siempre de carácter básico. En general, se puede afirmar que los materiales que recubren la isla son de naturaleza predominantemente Cuaternaria.

Existe también, si bien en pequeña proporción, rocas volcánicas más antiguas. En los macizos de Teno y Anaga, dominan los materiales basálticos más antiguos, formados en el

Mioceno-Plioceno, por lavas fluidas, seguidas por un fuerte período de erosión, que se manifiesta en discordancia con el resto de la isla.

### **\* Hidrografía**

Toda la isla se encuentra surcada por barrancos y ramblas, que originan un microrelieve muy accidentado. Esta profusión de barrancos, viene acentuada por la accidentada topografía, la erosionabilidad del terreno, y el régimen estacional de las lluvias.

#### **Diagnóstico del recurso hídrico:**

Componente indispensable para el desarrollo de las especies cinegéticas son los recursos hídricos.

En Tenerife no existen arroyos ni cursos regulares de agua. No obstante, en las estaciones con grandes lluvias invernales, los barrancos se llenan de agua; fenómeno siempre breve y esporádico.

Por otro lado nos encontramos con:

Embalses: escasos.

Zonas encharcadas: muy escasas.

Como consecuencia existen problemas de abrevada actualmente, durante el estío. Estos problemas de abrevada se han visto muy acentuados últimamente a causa de que buena parte de las canalizaciones agrícolas para riego, en las que podía beber la fauna y en especial la perdiz, han sido "entubadas" para reducir las pérdidas. Esto ha repercutido en la desaparición de fuentes procedentes de fugas y pérdidas, y en la desaparición de esos canales de abrevada.

La reducción de los terrenos en regadío han tenido el mismo efecto para la fauna. Debido a ello disminuye la mejor utilización del agua decreciendo de esta forma la presencia de fuentes y rezumaderos.

De esta forma, buena parte de las necesidades en agua acaban por tener que ser cubiertas por las plantas crasas e insectos.

### **\* Altitudes, pendientes, orientaciones.**

Existen grandes variaciones de altitud en pocos kilómetros de distancia. El Pico del Teide está a una altura sobre el nivel del mar de 3.717 metros. En proyección horizontal:

- 14 Km. en dirección Norte.
- 20 Km. en dirección Suroeste
- 24 Km. en dirección Sureste.

Consecuentemente las pendientes resultan muy acusadas, lo que acrecienta la importancia de las orientaciones.

Las pendientes medias resultan del orden de:

26 % hacia el Norte

19 % hacia el Suroeste

15 % hacia el Sureste.

No obstante, las laderas no son homogéneas, y el relieve presenta unas pendientes que se incrementan progresivamente, desde la costa hacia el interior y hacia las alturas.

Así, por debajo de los 400 metros de altitud, las pendientes medias vienen a ser del orden del:

5-10 % en el Sur  
20-30 % en el Norte

Por encima de los 1.200 metros las pendientes aumentan:

20-40 % en el Sur  
30-50 % en el Norte

En el Norte la caída al mar es más abrupta y los puntos de pendientes son mucho mayores. A las dificultades, para la acción de cazar, interpuestas por las elevadas pendientes de las laderas; se añaden las que se derivan de los profundos barrancos naturales, y de los muretes y otras obras, efecto de la actividad humana agraria tradicional.

De esta forma, el esfuerzo físico preciso para cazar, va aumentando desde la costa hacia el interior; con el aumento de la altitud y con el incremento de las pendientes del terreno.

El terreno, tan quebrado, impone la existencia de puntos de riesgo para los cazadores, obliga a un esfuerzo físico importante durante la acción de caza incrementando la deportividad, e incrementa las condiciones de defensa de la caza, y en especial de las aves. Al tiempo, reduce las posibilidades de una caza "comercial" o "turística" y posibilita una orientación social.

## **2.-Clima**

La situación del Archipiélago Canario, a escasa distancia del Trópico de Cáncer, determina un clima de tipo subtropical, matizado por la naturaleza insular del territorio y por su relieve.

### **\* Vientos.**

Es característica, la regularidad de los vientos marinos de la zona, ya que Tenerife se sitúa en plena región de los alisios del N.E., cuyo origen, se encuentra en las proximidades de las Azores. Estos vientos transportan gran cantidad de agua en forma de vapor. La elevación de las montañas de la isla hace que este "agua" se vea en la necesidad de ascender en altitud obligándola a condensarse (formar gotas de agua) y precipitarse. El fenómeno se produce cuando las gotitas de agua que forman la nube se depositan, movidas por el viento, en los obstáculos fundamentalmente en la vegetación, para después caer al suelo en forma de gotas de mayor tamaño.

### **\* Temperatura.**

Las oscilaciones térmicas anuales, en general son muy débiles. Las temperaturas máximas absolutas no suelen sobrepasar los 33 grados. Las mínimas absolutas, excepto en las alturas del Teide, se encuentran por encima de los 0 grados.

### **\* Precipitación.**

Precipitaciones escasas en general. Las lluvias principales se reparten en muy pocos días al año, y suelen ser violentas y, por tanto, muy erosivas. Estas tienen lugar en otoño y en primavera.

Las lluvias tienen un frecuente carácter torrencial y de corta duración, relacionadas con los vientos del sur y sudeste. Existen también precipitaciones de tipo general, originadas por la invasión

de los vientos fríos del Norte, inherentes al régimen ciclónico, y que se producen durante el invierno. El ombroclima de la isla oscila entre el semiárido y el subhúmedo.

Las tormentas son prácticamente inexistentes, con precipitaciones de granizo muy raras, por lo que no suelen existir pérdidas por estas causas de huevos y pollos de perdices, codornices, etc. Las nevadas son prácticamente inexistentes, excepto a partir de los 2.000 metros donde permanecen como término medio unos 10 días al año salvo, en las elevadas cumbres del Teide que pueden persistir hasta tres meses en las zonas de umbría.

A los efectos climáticos existen en Tenerife dos vertientes claramente diferenciadas, una influenciada por los alisios, la Vertiente Norte, y la otra de orientación opuesta y completamente al abrigo de los mismos, Vertiente Sur. Esta última, queda privada de la influencia húmeda, y enfrentada al Continente Africano en su zona más seca, incidiendo sobre ella los vientos cálidos.

### **El clima de la vertiente Norte.**

Las precipitaciones en las Regiones bajas del Norte son escasas, ya que la temperatura, más bien elevada, impide la condensación de la humedad, no registrándose más que unos 300 mm. de precipitación media anual, procedente de lluvias acaecidas en su mayor parte, durante los meses invernales.

Al desplazarse el aire sobre las montañas y hacia arriba, se enfría por expansión y, como consecuencia, se producen zonas de condensación de la humedad que porta del mar, conocidas como "Mar de Nubes", que se resuelven, a veces, en precipitaciones. La zona de brumas y nieblas ocupa una franja situada entre los (500)-600 y los 1.200-(1.500) metros de altitud, alcanzando un espesor medio de unos 300 metros en el verano y de 500 metros en el invierno.

Por encima del "Mar de Nubes", es decir por encima de los 1.500 metros, aparece la zona seca, donde la temperatura aumenta bruscamente pudiendo suponer una diferencia de hasta 12 grados. Nos encontramos ya, ante un tipo de clima continental, de temperaturas extremadas y precipitaciones escasas, caracteres que se van acentuando con la altitud.

### **El clima de la Vertiente Sur**

La vertiente Sur de Tenerife es mucho más árida, porque la masa de aire que se desborda desde las cumbres, posee ya un grado higrométrico muy bajo, que disminuye aún más en su descenso y calentamiento, neutralizando los efectos de la brisa marina ascendente, e impidiendo la condensación.

En la Región Sur no existe mar de nubes, ni la acción temperante del alisio. Las temperaturas son mucho más elevadas que en la Región Norte, y las precipitaciones son mucho menores, y todas de carácter general. Cielo despejado. Aquí prosperan muy bien los cultivos tropicales de la isla.

### **Zonas climáticas:**

#### **1- Zona Inferior. Cálida y Seca.**

(500)-600 metros de altitud en la Vertiente Norte  
(800)-900-(1.000) metros por la Sur.

#### **2- Zona de las Nieblas.**

En la vertiente Norte y en localidades del Este y Sudeste.  
(900)-1.000-(1.100) metros de altitud.

#### **3- Zona Superior. Continental y Seca.**

Afecta a ambas vertientes.

(900)-1.000-(1.100)metros de altitud en la Vertiente Norte. (800)-900-(1.000)metros de altitud en la Vertiente Sur.

### **3- Suelos.**

Los suelos, al ser de origen volcánico, son muy ricos en sustancias minerales y, en consecuencia, de gran fertilidad. Los terrenos procedentes de lavas recientes, que originan los llamados "malpais", junto a la escasa pluviometría, dan lugar a suelos desérticos, sin otra vegetación que los líquenes colonizadores.

#### **\* Tipos de suelos.**

Los que más predominan en la isla, como es lógico, son los suelos de origen volcánico Inceptisoles.

En el sur y sureste predominan los suelos propios de las regiones áridas con horizontes cálcicos o argílicos Aridisoles.

En la Zona de Los Rodeos y La Laguna predominan los fértiles Anfisoles, con un espeso horizonte argílico.

Los suelos con un escaso grado de evolución, de tipo A/C, con un sólo horizonte en contacto con la roca madre, se incluyen, los suelos de fuerte pendientes, alterados por la acción antrópica - abancalamientos-, los suelos aluviales y, los de perfiles arenosos de las zonas de costa Entisoles.

Los suelos en general son básicos y de calidad/fertilidad elevada, excepto, los A/C superficiales y los litosuelos.

#### **\* Clases agrológicas**

Predominio de las clases agrológicas forestales: VI y VII, en razón de las fuertes pendientes dominantes; frecuente aparición de la clase VIII.

Escasez de terrenos agrícolas, normalmente de clase III. La mayor parte de los cultivos se realizaron, tradicionalmente y aún hoy, sobre abancalamientos, dada la pendiente del terreno.

Existen fuertes limitaciones agrológicas, a causa de lo elevado de sus pendientes. Existe vocación dominante forestal matorrales, pastizales leñosos y bosques.

### **4.- Vegetación y usos del suelo.**

4.1 Biogeografía.

4.2 Series de Vegetación.

4.3 Comunidades vegetales naturales.

#### **4.1 Biogeografía.**

Región Macaronésica. Islas Canarias. Occidentales.

#### **4.2 Series de Vegetación.**

Las enormes diferencias de altitud, imponen profundas variaciones en la vegetación, que se distribuye en cinco Pisos Bioclimáticos estratificados según se asciende altitudinalmente.

- Infracanario
- Termocanario
- Mesocanario
- Supracanario
- Orocanario

La vegetación potencial se distribuye, en pisos de vegetación, que se detallan, comenzando por la región costera.

Se desarrollan las Geoserias Edafófilas de carácter mediterráneo, que también aparecen entre las vegetaciones potenciales de la Isla.

#### **\* Piso Infracanario/Cardonales.**

Se le atribuyen los siguientes parámetros bioclimáticos:

- Temp. media anual superior a 19 °C.
- Temp. media de las mín. del mes más frío 11 °C.
- Temp. media de las máx. del mes más caliente superior a 18 °C
- Índice de termicidad supera los 480.

Sin ningún período de helada. La macroserie propia de este piso corresponde a la infracanaria árido-semiárida del cardón o *Euphorbia canariensis*. "*Kleinio neriifoliae-Euphorbio canariensis sigmion*". CARDONALES.

#### **\* Piso Termocanario/Sabinares y Laurisilvas.**

Se le atribuyen los siguientes parámetros bioclimáticos:

- Temp. media anual entre (19-15)°C.
- Temp. media de las mín. del mes más frío de (11- 6)°C.
- Temp. media de las máximas del mes más caliente de (13-18) °C.
- Índice de termicidad de 340 a 480. Sin período de helada.

Las macroseries de vegetación correspondientes son:

\* Termo-infracanaria semiárido-seca de la sabina o *Juniperus phoenicia*. "*Mayteno canariensis-Juniperophoeniciae sigmion*". SABINARES.

Distribución costera, tanto en el norte como en el sur.

\* Termo-mesocanaria subhúmeda del laurel o *Laurus azorica*. "*Ixantho viscosae-Lauro azorica sigmion*". Laurisilva. Distribución exclusivamente en Tenerife Norte y ocupando una banda en altitud superior a la anterior.

#### **\* Piso Mesocanario/Pinares.**

Se le atribuyen los siguientes parámetros bioclimáticos:

- Temp. media anual entre (11-15)°C.
- Temp. media de las mín. del mes más frío de (2-6)°C.
- Temp. media de las máximas del mes más caliente de 13 °C.

- Índice de termicidad de 340 a 480. Sin período de helada.
- Período de helada XII-II.

Le corresponde la macroserie mesocanaria seca del Pino canario. *Pinus canariensis*. "Cisto symphytifolii-Pino canariensis sigmion". PINARES.

\* Piso Supracanario/Retamares.

Se le atribuyen los siguientes parámetros bioclimáticos:

- Temp. media anual entre (6-11)°C.
- Temp. media de las mín. del mes más frío de (-2-2)°C.
- Temp. media de las máximas del mes más caliente de (4-9)°C.
- Índice de termicidad de 80 a 220. Sin período de helada.
- Período de helada X-V.

Macroserie supracanaria seca de la Retama del Teide o *Spartocytisus supranubius*. "Spartocytisus supranubii sigmion". RETAMARES.

\* Piso Orocanario/Violeta del Teide.

Geomacroserie oroconaria seca de la Violeta del Teide o *Viola cheiranthifolia*. "Violeto cheiranthifoliae geosigmion". Vegetación de las fisuras o rocas.

Geoseries edafófilas mediterráneas.

Existen dos principalmente: la de los arenales costeros y las dunas, y la de los saladares y salinas.

4.3 Comunidades vegetales naturales.

Especies arbóreas, arbustivas y herbáceas.

#### **a) Comunidad Xerófila del Piso Basal.**

Es una vegetación subtropical con cardonales y tabaibales. Con un grado más o menos árido. La mayoría de las especies vegetales aquí presentes, muestran caracteres xeromorfos entre los que destacan: lignificación precoz, abscisión o reducción foliar, epinescencia, afilia y densa tomentosidad foliar. Se caracteriza este piso por presentar períodos de gran insolación, escasez de precipitaciones y poca humedad atmosférica. Comunidades a base de plantas "exóticas", y con un elevado número de endemismos, que contribuyen a proporcionar un paisaje de fisonomía muy original.

Sometidas ancestralmente a una intensa degradación y destrucción; no obstante, aún pueden encontrarse espléndidas formaciones de este tipo en Anaga y Teno.

Cubre los pisos bioclimáticos infracanario y la zona inferior del termocanario. Penetran como comunidades permanentes, tanto en el termo como en el mesocanario pudiéndose observar cardonales con sabinas, cardonales con laurel, con pino canario...etc.

Paisaje vegetal estepario, tipo africano, dominado por arbustos y matorrales xerófilos a base de especies crasas del género *Euphorbia*.

Clase Kleinio-Euphorbietea canariensis

Alianza Kleinio-Euphorbion

Asociaciones: Rubio-Euphorbietum canariensis

Aeonio-E.canariensis

Echio breviramae-euphorbietum canariensis

Entre las más características

Residuos nobles de la clímax -como el drago y la palmera canaria- quedan en algunos lugares pero, no son más que un mero testimonio que conviven hoy con plantas no autóctonas como la chumbera, el agave o la Nicotina glauca.

Altitudinalmente ocupa una franja que alcanza:

- 400 metros en la zona Norte
- 700 metros en la zona Sur

En condiciones microclimáticas especiales, pueden ascender más aún en altitud.

Es a la familia de las Euphorbiáceas a las que corresponde un mayor protagonismo en estos paisajes. Se le considera como la más típica la Euphorbia canariensis como un símbolo del paisaje canario. Se extiende este cardón desde la costa hasta, incluso, los 1.000 m., como ocurre en los montes de Adeje.

Como conclusión diremos que este tipo de vegetación frutescente es muy adecuada, desde el punto de vista cinegético, al conejo y la perdiz moruna, no sólo, porque éstas especies encuentran aquí el cobijo que necesitan contra los predadores, y que utilizan como áreas para la cría; sino porque, además, estos terrenos han sido tradicionalmente cultivados y de este modo las especies cinegéticas encuentran/aban aquí un grado de intercalación de la vegetación elevado y adecuado a su supervivencia.

Además el cortejo florístico está formado en su gran mayoría por especies crasas, que garantizan el recurso hídrico imprescindible -a falta de agua libre- que los animales necesitan.

### **b) Comunidades Xerófilas de transición al montano. Sabinares.**

Los sabinares constituyen un tipo de bosques en extinción, debido a la adversidad del medio que ocupan, y a la destrucción secular que han sufrido por parte del hombre. Consecuentemente deben de ser protegidos rigurosamente.

Adaptados a los medios más inhóspitos, poseen una enorme vitalidad, unida a su facilidad de rebrote. Este precario vivir, se traduce en un lentísimo crecimiento, aparejado a una extraordinaria longevidad, que hacen que su madera sea compacta, blanda e incorruptible; por lo que desde tiempos remotos ha tenido múltiples aplicaciones y ha sido intensamente explotada.

La presencia del sabinar, en coincidencia con las zonas más habitadas de la isla y la acción destructora de las cabras, antaño abundantísimas, justifican el proceso de la regresión de estas interesantes comunidades.

En orientaciones nor-noreste, los sabinares contactan con las formaciones del "Monte Verde", termocanario subhúmedo y húmedo. En estas última formación, entran ya elementos propios de estas últimas comunidades como: Visnea mocanera, Apollonias barbujana, Erica arborea o Ilex canariensis.

En las orientaciones al sur, éstas comunidades se introducen en los pinares -el mesocanario seco- pudiendo ascender ejemplares aislados, al piso supracanario.

Sus matorrales de degradación, situados entre el piso basal superior y el montano seco, son los jaguarzales, dominados por el Cistus monspeliensis; y los tomillares, compuestos por abundancia de plantas endémicas del género Micromeria.

Es en este piso basal, sobre terrenos llanos y laderas con piedras, hierbas y matorrales bajos, sobre todo de la zona Sur debido a su mayor representación superficial, donde más abunda la perdiz moruna (Alectoris barbara cf. koenigi).

### c) Comunidades del piso montano húmedo. Laurisilva y Fayal-Brezal.

La Laurisilva/Fayal-Brezal ocupa el 89,3 % de la superficie total atribuida a las frondosas en la Isla. Esta formación se encuentra principalmente situada al Norte de la Isla y ocupa un 23,7 % de la superficie comarcal de la comarca norte. En la Comarca Sur ocupa tan solo un 1,8 %.

Su presencia es destacable en los términos de: La Laguna, Los Silos y Tegueste, en el Norte, y El Rosario en el Sur.

#### \* Laurisilva

La Laurisilva coincide con las comunidades forestales de árboles perennifolios de gran porte. Es por lo que se ha dado en llamar "Monte Verde".

Las orientaciones preferentes ocupadas por estas formaciones, son las exposiciones norte, noreste y este. Su límite superior contacta con los pinares, el inferior, con los casi extintos sabinares.

Es una vegetación muy degradada por el intenso aprovechamiento como recurso económico a la que se han visto sometidas sus superficies iniciales.

Se sitúa, esta formación, preferentemente, en el piso termocanario subhúmedo-húmedo. Teniendo en cuenta las precipitaciones horizontales, más o menos constantes a lo largo de todo el año que, alcanzan sus máximos en el estío, como consecuencia de la mayor frecuencia de los alisios del noreste y constancia del mar de nubes, el ombroclima puede alcanzar incluso el grado de hiperhúmedo con una precipitación de 1.600 mm. de lluvia.

Formaciones interesantísimas, por la abundancia de elementos endémicos considerados "macaronésicos". Son reliquias de una vegetación de tipo subtropical húmedo, que a finales del Terciario se distribuyó por la Europa Mediterránea y el Norte de África.

La laurisilva, aparece en el Tenerife-Norte y ocupa aquí una altitud entre los 500 y los 1.100 metros. Estando las formaciones más típicas situadas normalmente entre los 600 y los 1.000 metros de altitud sobre el nivel del mar. La laurisilva se encuentra actualmente fragmentada, teniendo bellos exponentes en Anaga y Montaña del Agua.

Estos bosques verdes son encuadrables fitosociológicamente:

Clase Pruno-Lauretea azoricae  
Orden Pruno-Lauretalia azoricae  
Alianza Ixantho laurion azoricae

La representación más interesante de la avifauna de esta formación es sin lugar a dudas la de los columbidos endémicos: Paloma Turqué -*Columba bollii bollii*- y Paloma Rabiche -*Columba junoniae junoniae*- especies declaradas de <<interés especial>> por la ley 4/89.

#### \* Fayal-Brezal.

Otra formación, menos húmeda, que la anterior y que también caracteriza el "Monte Verde", con autonomía propia, es la constituida fisonómicamente por las "landas" (matorrales de zonas húmedas) de árboles-arbustos del FAYAL-BREZAL. A diferencia de la anterior, más que de un bosque, se trata aquí de un matorral de gran talla y densidad, o "mancha", más o menos arbolado/a.

El fayal-brezal ocupó tradicionalmente las situaciones más adversas, desde el punto de vista edáfico y climático, del monte verde. No obstante, y debido a la intensa acción antrópica devastadora, se ha ido extendiendo a costa de los antiguos dominios climáticos de la laurisilva,

debido a la agresividad colonizadora de sus especies dominantes. De esta manera, actualmente reocupan hoy los terrenos agrícolas abandonados de las medianías altas del Tenerife-Norte.

El abandono de los cultivos hará extenderse primero el fayal-brezal y más tarde la laurisilva.

Sintaxonómicamente, el fayal-brezal se incluye en:

Orden	Andryalo-Ericetalia arborae
Alianza	Fayo-Ericion arborae
Asociación	Ericetum arborae

Fayo-Ericetum arborae es la asociación más típica y corresponde a brezales húmedos. En la cumbre de Anaga, cresta que soporta el azote del viento cargado de humedad, existe un brezal húmedo que usurpa los dominios a la Erica arborea, se trata del tejo, Erica scoparia ssp. platycodon; que podría representar la climax de los cresteríos y cumbres. El carbón proporcionado por éste arbusto es de una calidad insuperable dentro de los brezos. Dentro del dominio del fayal-brezal merece destacarse una formación boscosa caracterizada por la presencia abundante de especies termófilas, como Arbutus canariensis y Visnea mocanera.

En las etapas regresivas del fayal-brezal se instalan leguminosas endémicas de gran interés como Teline canariensis, Adenocarpus stenopetala y Adenocarpus foliolosus. El tojo (Ulex europaeus), introducido en algunos sectores insulares por sus cualidades como abono y cama de ganados, muestra una gran agresividad, llegando a formar facies espinosas impenetrables dentro del fayal-brezal; se ve muy favorecido por los incendios forestales y las talas. Es frecuente que los cazadores recomienden que los perros duerman en cama de Ulex europaeus para que se acostumbren a la caza entre este matorral espinoso.

El brezal sube más en altitud que la faya, constituyendo la facies óptima del "Monte Verde" en su zona más alta y fría, en contacto ya con el pinar.

#### **d) Vegetación del Piso Montano Seco. Pinares.**

La climax del piso mesocanario, la forman los sobrios pinares de Pino canario pirófito con una excelente capacidad de rebrote tras los incendios. Sólo el Pinus canariensis y el Pinus rigida son capaces de rebrotar de entre las numerosas especies del género Pinus.

Altitudinalmente ocupa una franja que alcanza:

- (900-2.000) metros en la zona Norte
- (800-2.000) metros en la zona Sur

Indudablemente, en la vertiente norte es capaz de descender mucho más en altitud pero la fuerte competencia de la laurisilva y del fayal-brezal se lo impiden dado que el óptimo fisiológico no es igual al ecológico.

Sintaxonómicamente, el Pinar se incluye en:

Clase	Cytiso-Pinetea canariensis
Orden	Cytiso-Pinetalia canariensis
Alianza	Cisto-Pinion canariensis
Asociación	Cytiso proliferi-Pinetum canariensis
Junipero	cedri-Pinetum canariensis

La asociación Junipero cedri-Pinetum canariensis, relegada a paredones y roquedos de gran pendiente, es testimonio de un ya desaparecido bosque denso de cedros y pinos que se recupera en las cumbre de Tenerife, desde la declaración como Parque Nacional. Parece ser que estos bosques existieron accesoriamente en los dominios del pinar, rebasándoles incluso en altitud.

Hacia su límite superior, los 1.800 m., el pinar se enriquece en elementos del piso supracanario como el codeso (*Adenocarpus viscosus*) y la retama (*Spartocytisus supranubius*).

Facies regresivas de los pinares lo constituyen los escobonales a base de *Cytisus proliferus* y los jarales de *Cistus symphytifolius*.

Entre los pinares debe citarse, al pinar introducido de *Pinus insignis*, que ocupa las zonas más bajas y húmedas donde esta especie alcanza los más elevados crecimientos.

Entre las especies de caza mayor se encuentra aquí el Muflón de Córcega. Entre las de caza menor la Tórtola común (*Streptopelia turtur*), la paloma bravía (*Columba livia canariensis*), que anida especialmente en los cortados rocosos.

Los pinares de pino canario representan el 85,3 % de las masas de coníferas que ocupan el 28,6 % de la comarca agrícola del Norte y 33,0 % en la del Sur.

#### **e) Matorrales de leguminosas de alta montaña.**

Forman el dominio de los escobonales, codesares y retamares.

##### **\* Escobonales**

Los escobonales de Tagasaste (*Cytisus proliferus*), es de las facies próximas al óptimo, forman matorrales muy cerrados y dominantes. Están formados por plantas heliófilas (amantes del sol), que en modo alguno soportan la cubierta. Muestran una mayor lozanía sobre los sueltos jables que sobre los malpaíses.

Tradicionalmente usados por el ganado caprino, ocupan dentro de estas formaciones de alta montaña las zonas de menor altitud ya en contacto con los dominios de fayal-brezal. Constituyen una herbácea natural de elevada calidad forrajera, actualmente utilizado por los muflones. Asociado al tagasaste se encuentra una herbácea también palatable para los muflones, la *Psolarea bituminosa*.

##### **\* Codesares**

Los codesares de codeso (*Adenocarpus viscosus*), se manifiestan en lugares intermedios en altitud, entre los más elevados de la retama, en contacto con la Violeta del Teide y los más bajos de los escobonales, en contacto con laurisilvas y fayal-brezal.

Constituyen una vegetación herbácea, de primavera-verano muy apetecida antaño por las cabras, y actualmente por los muflones introducidos.

Son matorrales muy palatables para el muflón.

##### **\* Retamares**

En el filo de las cumbres tinerfeñas, y mezclada inicialmente con los codesos, aparece las facies de la retama (*Spartocytisus supranubius*); matorral exclusivo de Tenerife, que pasa finalmente a dominar el paisaje, una vez que desaparecen los codesos, debido a la creciente altitud. Su óptimo se sitúa entre los 2.000-2.200 metros. Ocupa el piso supracanario seco; con heladas frecuentes de octubre a mayo, y considerable grado de continentalidad. Escasas precipitaciones y pobreza de suelo.

Estas formaciones están dominadas por matorrales pulviniformes, a base de la Retama del Teide (*Spartocytisus supranubius*). Altitudinalmente ocupan los 2.000-2.700-3.000 metros. Por debajo, se establecen ecotonos con los pinares.

Además de la Retama del Teide, pueden citarse en estos enclaves: el codeso (*Adenocarpus viscosus*), hierba pajonera (*Descurainia bourgaeana*), hierba conejera (*Pterocephalus lasiospermus*), margarita del Teide (*Argyranthemum teneriffae*), flor del malpaís (*Tolpis webbi*), hierba de cumbre (*Scrophularia glabrata*), alhelí (*Erisimum scoparius*), hierba del Teide (*Nepeta Teidea*), taginaste (*Echium auberianum*), *Plantago webbi*, etc. Todas estas plantas resultan ser buenas herbáceas para los muflones.

Sintaxonómicamente, se incluyen en:

Clase	Cytiso-Pinetea canariensis
Alianza	Spartocytision-Nubigeni
Asociación	Spartocytisetum nubigeni.

Todos estos matorrales constituyen un hábitat favorable a los muflones, y caracterizan el paisaje del Parque Nacional del Teide que constituye un biotopo totalmente diferente al resto de la isla.

#### **f) Violeta del Teide**

A partir de los 3.000 m. el matorral leñoso almohadillado cede su plaza frente a las especies herbáceas, y sobre los materiales volcánicos se instala la ya legendaria violeta del Teide, *Viola cheiranthifolia*, acompañada de algún ejemplar de *Argyranthemum teneriffae* entre otros taxones.

Ocupa el Piso orocanario de intenso rigor climático. Asimismo en algunas fumarolas localizadas a estas altitudes, destaca el endemismo *Gnaphalium teydeum* en ambientes microclimáticos húmedos, templados originados por las emanaciones fumarólicas.

Piso adecuado también al muflón, con un tipo de vegetación exclusivo del Parque Nacional del Teide, y por tanto especialmente relevante y precisado de conservación.

#### **g) Vegetación rupícola.**

Comunidades muy interesantes, desde el punto de vista del estudio de los endemismos, y muy favorecidas en su representación superficial, por la accidentada topografía de la isla.

Estas comunidades azonales se extienden -en sus diferentes comunidades- desde las elevadas cumbres, hasta las costas; encuadrándose en:

Clase	Aeonio-Greenovietea
Orden	Soncho-Aeonietalia
Orden	Greenovietalia

La Clase Aeonio-Greenovietea particular con dos órdenes.

Soncho-Aeonietalia, que incluye a las comunidades más termófilas y que abarca, desde los acantilados marinos y zonas abruptas del piso basal hasta los riscos del piso termocanario húmedo.

El orden Greenovietalia, que contacta con la anterior, quedando vinculado esencialmente a los pinares y comunidades de altitudes superiores a estos.

#### **h) Pastizales**

Los pastizales naturales, siempre con fuerte presencia e incluso dominancia de las especies más o menos lignificadas, se distribuyen por encima de los dominios del matorral xerófilo, hasta

alcanzar los 600-800 metros, según orientación, donde ya empieza a dominar el fayal-brezal; si bien la calidad de las herbáceas que subyace entre los matorrales de estas comunidades es de mejor calidad.

En la Comarca Norte de Tenerife, las herbáceas naturales se concentran a alturas superiores a los 600 metros, en suelos húmedos y frescos de laderas no cultivadas. Ocupan una extensión de 13,7 % y del 28,3 % en el Sur.

La composición florística de las herbáceas es muy variable de unas zonas a otras, con predominio de las gramíneas y con la proporción de leguminosas en progresivo aumento con la altura. Suelen presentarse en mosaico con los matorrales con un desarrollo continuo a lo largo de todo el año. No obstante en los buenos suelos han sido sustituidos por los cultivos, por lo que son muy escasos en la práctica.

## **i) Formaciones fruticasas**

### **Distribución del matorral**

#### **Tenerife-Norte Tenerife-Sur**

Matorrales tipo xerófilo

Fayal-Brezal                    5.8 %            42,7%

Escobonales-retamares

Codesares

El Matorral xerófilo es un hábitat típico para los conejos.

Los matorrales de leguminosas de alta montaña que definen la "climax" en las alturas del Teide es el hábitat característico del muflón y del conejo.

## **ANEXO IX: ESTUDIO ECONOMICO DE LA CAZA EN TENERIFE**

### **Fijación de Presupuestos y Rentas.**

**1.- Sacrificios y Beneficios.**

**2.- Aportaciones/Contribuciones ideales para el fomento de los recursos: "el dinero de la caza".**

**3) Valoraciones y Rentas. Tasas administrativas.**

**4) Valoración por cantones cinegéticos. Grupo cinegético.**

**5) Valoración actual de la caza en Tenerife**

**6) Valor actual total por hectárea y cazador.**

**7) Valoración económica potencial. Grupos cinegéticos.**

**8) Valoración del plan de aprovechamientos del Plan General**

**9) Ingresos y Gastos de la caza en Tenerife.**

**10) Repercusión económica**

**11) Comercialización. Aspectos turísticos.**

**12) Evaluación ambiental y social**

**13) Conclusión**

Esta parte es un análisis de la situación actual y su finalidad es la de establecer un modelo para racionalizar y actualizar la situación económica global de la caza en la Isla de Tenerife. Debe considerarse como una parte fundamental del Estudio de Planificación; pues establece el esfuerzo económico de fomento de la fauna cinegética.

## **1.- Sacrificios y Beneficios.**

- a) De Ordenación
- b) Sociales
- c) De Gestión
- d) De Vigilancia

### **a) De ordenación**

Actualmente existe un aprovechamiento cinegético anual medio valorado en 337.955.000 pts-92/año. El aprovechamiento cinegético anual medio programado para el "Periodo de Ordenación" es de: 594.029.000 pts-92.

Por tanto, la ordenación económica programada es en promedio favorable para el aprovechamiento cinegético; aunque exige un indudable sacrificio cinegético inicialmente. Este Sacrificio Cinegético que ha sido estimado en un 13,3 % del valor actual de la caza. Constituye de hecho el principal esfuerzo de mejora a realizar durante el período de Planificación por los colectivos cazadores.

### **b) Socio-cinegéticos**

Los sacrificios se basan en razón de seguridad, por usos recreativos, o en razón de conservación de especies.

Afectan a unas 2.220 Ha. de zonas de seguridad, refugios de caza, zonas húmedas y sus bordes. Por su pequeño interés y la imposibilidad de valorar otros efectos cinegéticos positivos de estas "prohibiciones de caza" no serán tenidos en cuenta.

Sí existen importantes sacrificios de jornadas de caza a cargo de los colectivos cazadores.

### **c) De gestión**

Sólo cabe indicar como tales los efectuados en el Parque Nacional, aunque en una consideración realista no son tales; sino sólo en la parte que se deriva de la inconveniencia en él de mantener poblaciones "normales" (en el sentido del máximo rendimiento cinegético), y de la consecuente obligación de mantener existencias por debajo de las potenciales.

También podría considerarse como tal la caza de selección del muflón, con idéntica observación, dada la forma habitual de caza.

El sacrificio "gestión" ya ha sido tenido en cuenta en las valoraciones. El sacrificio dentro del Parque se tendrá en cuenta aquí anulando dicho valor económico. Carece de sentido en el Parque esta valoración dada la responsabilidad estatal de la gestión y el régimen cinegético especial de los Parques Nacionales.

### **d) De vigilancia**

Cabe calificar como tal el 20 % que se ha estimado que se origina por daños del furtivismo. En el período de Planificación pueden estimarse como promedio en 118.805.800 pts-92/año.

Sería conveniente que las sanciones por actos de furtivismo se modificaran y actualizaran, hasta que igualaran -como mínimo- este valor de los daños generados por el furtivismo. Se propone por tanto esta pauta para la cuantificación futura de las mismas.

## **2.- Aportaciones/Contribuciones ideales para el fomento de los recursos: "el dinero de la caza".**

La estructura económica normal teóricamente recomendable en el aprovechamiento cinegético, es de muy difícil establecimiento. No obstante, puede proponerse la siguiente:

La valoración económica se realiza en base a estimar el rendimiento del recurso.

### **a) Coste de cacerías**

Los costes de realización de las cacerías:

- Licencias
- Armas, cartuchería
- Transporte estancias
- Perros

Son muy importantes en toda forma de caza y repercuten notablemente en el valor residual de cada pieza realmente cobrada.

Ese valor que hemos denominado "residual" tendría pues el significado de "valor de la pieza viva", o valor al que teóricamente podría venderse una pieza de caza en un mercado libre. El valor de derecho a matar y apropiarse de una pieza de caza.

Ese valor al que teóricamente podría venderse el derecho de caza, incluye numerosos costes de producción y fomento cinegético que se especifica como:

- Titularidad
- Gestión
- Daños a los cultivos
- Guardería
- Mejoras en el manejo del hábitat
- etc

Esto no son costes de la renta de la tierra o del terreno cinegético.

En Tenerife los costes de cacería son especialmente elevados en términos medios debido al mantenimiento de los perros, aún en el caso en que la alimentación no fuera la adecuada.

Se estiman estos gastos en el 80 % del valor final de la caza. Queda por tanto valorada la pieza viva en el 20 % de su valor comercial final en mercado libre.

### **b) Coste de titularidad**

Incluye los beneficios derivados de la titularidad, las tasas y los impuestos administrativos en su caso, la señalización, la gestión técnica y administrativa del espacio cinegético, y los imprevistos de gestión y gastos extraordinarios que puedan presentarse. Suele establecerse en torno al 20 % del valor en vivo de la caza. Es obvio, que los costes de cacería son responsabilidad de cada cazador individualmente considerado y que serán asumidos por él mismo directamente.

El fondo de titularidad, gestión e imprevistos corresponde en su establecimiento y gestión al titular-gestor de los aprovechamientos cinegéticos. Son gastos inherentes a la titularidad. No se consideran como mejoras cinegéticas.

#### **\* Utilización del fondo de titularidad**

**5 %** En renta cinegética propiamente dicha. Beneficio derivado de la titularidad, o del logro y posesión de la concesión administrativa del derecho de titularidad.

**8 %** Gastos de ordenación

- 6 % Gestión del coto.
- 2 % Hecho de la ordenación.
- 2% Señalización y mantenimiento
- 5 % Imprevistos de gestión y gastos extraordinarios.

### **c) Coste de guardería**

El esfuerzo de guardería específicamente cinegética debe de ser siempre importante. Aunque, la dominio de la caza social en la Isla de Tenerife, mitiga mucho el furtivismo y amplía su eficacia por la mayor colaboración social.

Entre el fondo anterior de titularidad, gestión e imprevistos y el de guardería se suele consumir el 50 % del valor residual de la caza, una vez descontados costes de cacería.

Normalmente, la inversión en guardería, debería rondar el 30 % del valor en vivo de la caza.

### **\* Utilización del fondo de titularidad**

- 20 % Gastos de Personal.
- 10 % Materiales, vehículos, comunicaciones, etc.

En economía cinegética sana, la inversión del fondo de guardería debe de ser exigido a los titulares/gestores de todos los terrenos en régimen cinegético especial. En el caso de que no lleguen por su extensión a permitir un guarda propio, por contrato, con la Federación o con sociedades de vigilancia privadas, debe asumirse esa vigilancia. Ejemplo de esta forma de gestión lo constituyen otras autonomías como en Navarra, La Rioja, etc..

En el caso de terrenos en Caza Controlada, se exigirá justificación documental de la inversión del fondo de guardería.

El Cabildo deberá exigir del adjudicatario de la misma la aceptación de indemnizaciones hasta el Fondo de Daños que corresponda a cada término municipal por su extensión total cinegéticamente útil incluida en la "Zona de Caza Controlada".

### **d) Coste/Fondo de prevención y compensación de daños a los cultivos.**

En todo terreno cinegético, existen daños en cultivos, propios o ajenos, que llevan a la necesidad de gastos como:

- Indemnización
- Renuncia a rentas agrícolas
- Medidas preventivas:
- Siembras disuasorias.
- Cercados de protección.
- Cambios de cultivo.

Parte del valor inicial de la caza debe destinarse, por tanto, a cubrir estos aspectos. Lógicamente deben de ser considerados, cuando de economía cinegética se trata. Además no debe de olvidarse que los agrosistemas sustentan gran parte de la fauna cinegética.

Este fondo pretende ser una estima inicial de los mismos.

15 % del Valor residual.

Es muy difícil proponer una cuantificación inicial para estos "daños". Es una cifra que se usa comúnmente obtenida tras el descuento de gastos de cacería.

El verdadero sentido administrativo de este "fondo" es el establecer un tope indicativo de gastos en daños, establecido tras valoración cinegética del terreno en régimen especial; a partir del cual se permitirían, por parte de la Administración, las excepciones de gestión posibles según la normativa vigente por razón de daños a los cultivos

Es importante comprender que, en ocasiones, los daños agrícolas pueden ser insoportables para la economía de un terreno cinegético y que, en ese caso, serían precisas medidas extraordinarias de gestión de la fauna cinegética. Incluyen estos métodos de captura masivos, caza en período de reproducción, etc. Esta figura de gestión se encuentra regulada en la ley 4/89.

Obviamente, hasta que los daños no rebasan los límites de este fondo de daños, real o de referencia según los distintos casos, carece de sentido el reclamar o el conceder estas excepciones.

El caso contrario, no conceder estas excepciones cuando los daños aumentan, podría conducir al abandono de la gestión cinegética, con los consiguientes perjuicios económico-sociales y ambientales.

Algunas posiciones ideológicas en torno a la concesión de excepciones en materia cinegética evitan frecuentemente la denegación lo que conduce a daños muchos más graves que el que se trata de evitar.

Los daños deben de constituir un fondo "teórico" o de "referencia". Los titulares deben de indemnizar los daños de la caza en los cultivos, al menos hasta dicha cuantía. Si la cuantía se rebasa, los titulares podrán solicitar de la Administración la aplicación de excepciones en régimen de gestión, previa demostración de que los daños son superiores en cuantía a dicho fondo "teórico" de naturaleza preventiva. Obviamente, carece de sentido, tanto el pedir como el conceder, autorizaciones de descastes extraordinarios por daños normales en el interior de un terreno en régimen especial o en sus áreas colindantes. Muchas veces este fondo se materializa en gastos reales como:

- Cercados de protección
- Siembras de disuasión
- Cambio de especies en cultivos
- Otras

Este fondo se usará en compensar los daños debidos a las especies cinegéticas, no de otras especies o en medidas correctivas de los mismas. De agotarse el fondo de daños, y persistir los daños, se declarará la emergencia cinegética temporal.

#### **e) Fondo de mejoras**

Corresponde al esfuerzo de fomento exigido por la Ley de Caza en su Artículo 1. Se aplica el:

**10 %** del valor en vivo de la caza.

Debe considerarse como mejora todo sacrificio real de ordenación, así como todo sacrificio de gestión realizado en razón de mejora genética, mejora de la composición específica, etc.

El Fondo de Mejoras, se aplicará conforme a la Planificación Cinegética efectuada y para las acciones en ella previstas. El sacrificio cinegético preciso en este primer período de ordenación correspondería a un 13,3 % del valor de la caza.

El fondo se minorará al superar las necesidades exigibles en mejoras. Por tanto, no es exigible. La mera aplicación del Plan de Caza propuesto, recomienda tan solo del 10%.

Los fondos de mejora deben de invertirse efectivamente en acciones que mejoren la caza. Es importante señalar que los "Sacrificios de Ordenación" son finalmente acciones de mejora, y deberían ser contabilizados también como tales, a mucho mayor título y con mayor justicia que las traídas y llevadas repoblaciones cinegéticas; aunque, más que una inversión propiamente dicha, son una renuncia de renta.

#### **f) Renta de la tierra.**

La renta de la tierra es el margen residual de beneficios cinegéticos que quedaría para un coto privado de caza y sirve aquí de tasación técnico-económica para los enclavados forzosos. Una tasación muy importante en la práctica, incluidos en cotos privados de caza y de cifra indicativa para los aspectos fiscales de la futura Ley de Caza.

En los terrenos en régimen especial, constituidos en cotos privados de caza, y también en otros, es evidente la voluntad económica de esta agrupación. Del hecho se deriva una renta, añadida a la puramente agrícola, y que -normalmente- es del orden del 25 % del valor en vivo de la caza.

#### **g) Fondos de gestión, mejoras, guardería y otros.**

Todos estos datos de naturaleza económica, pese a su carácter aproximativo y por tanto meramente indicativo, resultan esenciales para el establecimiento de los "Pliegos de Condiciones de la Zona de Caza Controlada" y para la preceptiva aprobación de los "Planes Técnicos Cinegéticos"; así como para la racionalización de las concesión de las excepciones a que autoriza la normativa general vigente.

#### **\* Modelo de distribución porcentual.**

Se establece, consecuentemente con lo dicho, el siguiente modelo de distribución porcentual del valor final de la caza, para el total de la isla:

80 % GASTOS DE EJECUCION DE CACERIAS 20 % VALOR EN VIVO DE LA CAZA 100 % VALORACION CINEGETICA FINAL
--

#### **DISTRIBUCION DEL 100 % DEL VALOR EN VIVO**

20 % FONDO DE TITULARIDAD, GESTION E IMPREVISTOS . 5% Renta de Titular . 2% Ordenación Cinegética . 6% Gestión . 2% Señalización . 5% Imprevistos y extras
30 % FONDO DE GUARDERIA . 65 % Medios humanos . 35 % Medios materiales
15 % FONDO DE DAÑOS A LA AGRICULTURA
10 % FONDO DE MEJORAS CINEGETICAS
25 % RENTA CINEGETICA DE LA TIERRA

### **3) Valoraciones y Rentas. Tasas administrativas.**

Se deducen los siguientes valores y rentas normales por hectárea según CANTONES CINEGETICOS y para el promedio de la superficie cinegética de la isla y valoración de la P.E. en 5.000 pts-92/Peq..

		CANTONES CINEGETICOS								
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Cacería	80%	2412	2413	3544	4433	4344	7277	4433	4433	0
V. residual	20%	603	603	886	1108	1086	1819	1108	1108	0
Total	100%	3015	3016	4430	5541	5430	9096	5541	5541	0
*****										
R.titular	5%	30	30	44	55	54	91	55	55	0
Ordenador	2%	12	12	18	22	22	36	22	22	0
Gestión	6%	36	36	53	66	65	109	66	66	0
Señalización	2%	12	12	18	22	22	36	22	22	0
Imprevistos	5%	30	30	44	55	54	91	55	55	0
Guardería	20%	121	121	177	222	217	364	222	222	0
Materiales	10%	60	60	89	111	109	182	111	111	0
Daños	15%	90	90	133	166	163	273	166	166	0
Mejora	10%	60	60	89	111	109	182	111	111	0
Renta	25%	151	151	221	277	271	455	277	277	0

La renta cinegética normal neta calculada, es superior a la tasación oficial actual, lo que nos indica, la conveniencia de su revisión legal, aspecto a abordar en futura Ley de Caza y Ley de Tasas. Máxime si tenemos en cuenta que el "ESTADO DE NORMALIDAD", es exigible trascurrido un primer período de Ordenación en todo terreno cinegético en régimen especial.

#### 4) Valoración por cantones cinegéticos. Grupo cinegético.

La valoración realizada, permite conocer, muy especialmente, el "Grupo Cinegético" en el que deben de ser agrupados los cotos privados de caza.

Permite valorar el aprovechamiento en la ZONA DE CAZA CONTROLADA, que se sitúa a caballo de todos los cantones cinegéticos. Esta clasificación es indispensable a los efectos administrativos y fiscales de la caza pues, determina las tasas administrativas a aplicar.

Valora de la misma forma el supuesto de cotos que se encuentra en más de un Cantón cinegético.

#### Caza Menor

Los criterios que se establecen en la valoración son los siguientes:

Conforme a la normativa vigente y a efectos de valoración del impuesto que gravará el valor de los aprovechamientos se establece:

Valores asignables a la renta cinegética por unidad de superficie según grupos:

Grupo I	33 pts/Ha.
Grupo II	66 pts/Ha.
Grupo III	132 pts/Ha.
Grupo IV	220 pts/Ha.

Para los cotos privados de caza menor de menos de 250 hectáreas de superficie, el valor asignable a la renta cinegética por el total de su extensión, cualquiera que sea ésta no podrá ser inferior a 22.000 pesetas.

Cantón cinegético	Sup. Útil	Posibilidad		Perdices Equivalentes				Pe/ha Media	Grupo Cineg.
		Conej	Perd	Conej	Perd	Otra	Total		
A-I	7908	14510	264	4353	264	152	4769	0,603	II
A-2	7860	14422	262	4327	262	152	4741	0,603	II
A-3	22706	63072	757	18922	757	438	20117	0,886	III
A-IV	12429	41430	1105	12429	1105	240	13774	1,108	III
B-V	15912	53040	1060	15912	1060	308	17280	1,086	III
B-VI	56196	312200	7493	93660	7493	1083	1E+05	1,819	IV
B-VII	15886	52953	1412	15886	1412	306	17604	1,108	III
B-VIII	12668	42227	1126	12668	1126	244	14038	1,108	III
B-IX	6786	28275	603	8482	603	131	9216	1,358	III
ESTIMA	627159	14020	14020	186639	14082	3054	2E+05	1,287	III

Todos los cotos de conejo deben de incluirse en el grupo IV pues se presupone la abundancia de esta especie.

## 5) Valoración actual de la caza en Tenerife

### \* Caza menor

Conforme a las prácticas técnicas habituales de valoración cinegética, el valor actual de la caza, es decir, el valor final, haciendo una valoración de todos los gastos en mercado libre y atendiendo a la situación socioeconómica global del Estado Español se valora como:

Especie	Posibilidades Actuales	Per.Eq.	Pesetas-92	%
CONEJO	209.053	62.716	313.580.000	93
PERDIZ	3.505	3.505	17.525.000	5
CODORNIZ	371	111	555.000	0
PALOMA BRAVIA	3.526	201	1.005.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>217.461</b>	<b>67.591</b>	<b>337.955.000</b>	<b>100</b>

En esta valoración se han convertido el número de piezas de cada especie "Perdices Equivalentes", conforme a los coeficientes tradicionalmente usados en Ordenación Cinegética.

A la perdiz equivalente se le ha atribuido un valor medio, en cotos de naturaleza comercial, de 5.000 pts/ejemplar.

Así mismo, se incluye en esta valoración, gastos de cacería como son: transporte, comida, perros municiones, armas, licencias e impuestos, guardería, mejoras, gestión, etc. Contrariamente a lo que pueda parecer a primera vista, no se trata de una valoración elevada. En el 1.991-1.992 se alcanzaron 8.000 pts/perdiz equivalente, antes de gastos de cacería, en algunas zonas de España.

Al contrario de lo que suele creerse, tanto más social y aparentemente económica es una forma de caza, más cara viene a salir la pieza realmente cobrada.

En especial, el conejo, que tiene una valoración comercial de unas 1.500 pts/ejemplar, en la caza social se cotiza mucho más; alcanzando frecuentemente una valoración similar a la de la perdiz.

Cada cazador cobra actualmente caza menor por un valor final comercial medio de unas 27.036 pts-92/año.

En resumen, el valor de la caza en Tenerife es actualmente muy importante, pero su valor potencial, como veremos más adelante en el supuesto de un estado de normalidad, supera los 1.000

millones de pesetas. Puede observarse también el aplastante peso de la caza del conejo en el conjunto de la actividad cinegética que, representa por sí sólo el 93 % del valor cinegético actual de la Isla.

### \* Caza mayor

La valoración actual es de muy difícil ejecución. Es importante recalcar, que el valor no coincide con lo pagado en casi ningún caso, y menos, en este tipo de caza mayor que se hace en la isla de Tenerife.

### Valor comercial

El potencial actual en una población de 200 machos es de unos 31 machos comercializables al año. Se establece una valoración a una presión selectiva de 8/13 y rendimiento del 25 %. Es normal no valorar la caza selectiva ni de gestión. Además, el muflón actual, es de pésima calidad. No puede valorarse en más de 125.000 pts/ejemplar comercializable. Su valor comercial actual en mercado cinegético libre es de 3.875.000 pts-92.

Considerando como no selectivos los 5/13 de la posibilidad en muflones machos, igual al 25 % de las existencias normales en machos, resulta que; de los 20 machos de posibilidad anual, descontado el efecto del furtivismo, sólo son no selectivos 8 ejemplares, y aún estos de escasa calidad y precio a causa principalmente de su falta de edad.

Valoración:		Pts/ejemplar	
20	Muflones Machos (*)		
	* 8 No selectivos	125.000	1.000.000
	* 12 Selectivos	25.000	300.000
20	Muflonas hembras	25.000	500.000
	Total		1.800.000

(\*) Muflones machos de baja calidad media de trofeo. Se descuenta el furtivismo

### 6) Valor actual total por hectárea y cazador.

El rendimiento cinegético total a nivel Isla, alcanza actualmente un valor final de:

- 341.830.000 Pts producidas en 158.440 Hectáreas útiles.
- 2.157 Pts-92/Hectárea/año.
- 27.346 Pts-92/Cazador/año. Cobra cada cazador en
  - piezas por temporada de caza.
- 2.735 Pts-92/día. Cobra por día de caza.

Cada uno de los aproximadamente 12.500 cazadores con licencia de caza, cobran hoy caza, en términos medios, por valor final de 27.346 pts-92/año. Cada día de caza cobra caza por un valor final medio de 2.735 Pts-92/día.

## 7) Valoración económica potencial. Grupos cinegéticos.

Insistimos en el concepto, de que las valoraciones que se efectúan en ordenación cinegética, lo son en valoración final a pieza muerta, coste de captura incluido; realizada según el precio de referencia de la perdiz muerta, en mercado libre más, gastos de cacería y aplicando los coeficientes habituales de conversión entre especies. No es pues coste al cazador. Esta forma y cifras de valoración son comúnmente admitidas, en las ordenaciones cinegéticas actuales, por los titulares de cotos privados comerciales de caza; por lo que debe de considerarse como acordes a mercado, y correctas en las condiciones socioeconómicas medias de España.

### Caza menor

Valoración total de la posibilidad normal:

	Pts-92/Ejemplar	Pesetas
627.158 Conejos	1.500	940.737.000
14.021 Perdices	5.000	70.105.000
1.112 Codornices	1.500	1.668.000
3.018 Tórtolas	1.000	3.018.000
7.052 Palomas	1.500	10.578.000
Total		1.026.106.000

El rendimiento final bruto por hectárea de la caza menor alcanza un total de 6.480 pts-92/hectárea cinegéticamente útil (158.351 hectáreas en total); atribuible en su mayor parte al conejo.

Queda clara la importancia económica de la caza en la Isla de Tenerife así, como la necesidad de prestar la debida atención al adecuado manejo (Planificación + Ordenación + Gestión) de este relevante "Recurso Natural Renovable".

Lo elevado de esta valoración económica, no debe de ocultar el hecho de que el verdadero valor de la caza es el ecológico como herramienta de gestión de la fauna y el social/recreativo o deportivo. Así pues esos 1.000 millones es una valoración "contable", y que no refleja -por tanto- la verdadera dimensión del beneficio engendrado por la actividad cinegética.

### Síntesis

El valor potencial de la caza en la Isla de Tenerife alcanza un total de 1.027.906.000 pts-92/año incluida, la caza menor y mayor. Es decir, 6.491 pts-92/hectárea cinegéticamente útil.

Las contribuciones a este valor según las diferentes especies son:

El conejo tal y como se observa contribuye en el aprovechamiento ocupando un papel preponderante.

Otras especies como: codorniz, tórtola, paloma, y muflón, les cabe a todas ellas, el calificativo de "marginales" en una consideración económico-cinegética global pues, no alcanzan ni el 5 % del valor cinegético global.

## 8) Valoración del plan de aprovechamientos del Plan General

El aprovechamiento programado en el Plan especial es restrictivo inicialmente pero, deberá permitir un claro progreso hacia la situación normal, que es muy superior a la situación actual.

En promedio la valoración de los resultados cinegéticos promedio esperables en el "período de planificación" es en pesetas-92 de:

	<b>Ptas-92/Ejemplar</b>	<b>Pesetas</b>
372.800 Conejos	1.500	559.200.000
5.629 Perdices	5.000	28.145.000
595 Codornices	1.500	892.500
561 Tórtolas	1.000	561.000
3.487 Palomas	1.500	5.230.500
	<b>Total</b>	<b>594.029.000</b>

Es importante observar las valoraciones efectuadas:

Valor actual del aprovechamiento cinegético	337.955.000
Valor medio programado (Plan Especial de Caza)	525.175.000
Valor potencial ( Plan General)	1.026.105.000

Vemos que prácticamente el 67,06 % de la posibilidad de la caza, se está perdiendo hoy, entre otras cosas por la falta actual de una correcta Planificación Cinegética. Este vacío que se pretende colmar con este Estudio, y que se traduce en pérdidas de 688.150.000 pts-92/año. También puede observarse que el Plan Especial, pese a su inicial apariencia restrictiva, permitirá un mayor rendimiento cinegético medio a lo largo de los 5 próximos años que el que se logra actualmente por lo que tal restricción es tan sólo aparente o inicial.

## **9) Ingresos y Gastos de la caza en Tenerife. Comercialización.**

La caza en la Isla de Tenerife no está sometida a criterios comerciales lo que, obviamente, no reduce su valor real. Al contrario, lo incrementa al revalorizarse fuertemente el conejo en todas las cazas de carácter social por su valor intrínseco de especie silvestre. En función de la organización cinegética en la isla diferenciamos estos ingresos y gastos para los distintos entes.

### **\* Parque Nacional del Teide.**

No existen ingresos ni gastos, estrictamente cinegéticos, en el Parque Nacional del Teide; por su mismo carácter de caza de estricta gestión y sus objetivos de protección y conservación.

### **\* Zona de aprovechamiento cinegético común**

No existen ingresos y gastos claros en las "Zonas de Aprovechamiento Cinegético Común", "Zonas Libres".

### **\* Zona de caza controlada. Consorcio de Sociedades de la Isla de Tenerife.**

La concesión de la Caza Controlada se ejecuta desde el año 1.973 mediante la 7 Sociedades de la isla de Tenerife Consorciadas.

### Ingresos

Cuotas de los cazadores 4.500 pts/año un total de unos 10.576 cazadores consorciados. Volumen total del orden -como mínimo- de unos 40.500.000 pts/año; lo que constituye al Consorcio en la mayor organización económico-cinegética de la Isla.

### Gastos

Los de gestión y guardería; en cuantías similares a dichos ingresos, dado el carácter no lucrativo de estas entidades deportivas.

#### \* Cabildo Insular de Tenerife

Los ingresos y gastos habidos y relacionados con la caza han sido, en el último trienio y en miles de pesetas:

### Ingresos

CONCEPTOS	AÑOS			Media
	1.990	1.991	1.992	
Licencias de Caza	24.342.481	33.568.760	42.590.562	33.500.601
Tasas por cotos	624.551	623.876	674.155	640.861
Sanciones	6.000	595.500	1.758.200	786.567
<b>Total</b>	<b>24.973.032</b>	<b>34.788.136</b>	<b>45.022.917</b>	<b>34.928.028</b>

### Gastos

CONCEPTOS	AÑOS			Media
	1.990	1.991	1.992	
Personal	33.660.095	34.312.369	45.953.123	37.975.196
Inversión	10.032.834	4.615.639	11.657.030	8.768.501
Gastos corrientes	1.748.042	2.089.800	9.772.182	4.536.675
<b>Total</b>	<b>45.440.971</b>	<b>41.017.808</b>	<b>67.382.335</b>	<b>51.280.371</b>

### Balance

	1.990	1.991	1.992	Media
<b>BALANCE</b>	<b>-20.467.939</b>	<b>-6.229.672</b>	<b>-22.359.418</b>	<b>-16.352.343</b>

En este trienio ha habido un fuerte déficit de ingresos, producido fundamentalmente por la incorporación de nuevo personal en el último año a las labores cinegéticas.

Las 13.000 licencias resultaron pues. subvencionadas en 1.992 con cargo al erario público. Los terrenos en régimen cinegético especial, y en especial los cotos privados de caza que cubren el 10 % de la superficie cinegética, no contribuyen al mantenimiento de gastos.

Los coste de licencias y de tasas por cotos deberían de ser revisados, para establecer una economía cinegética más racional y realista, y para que ésta no pese sobre el erario público. Los gastos públicos en 1.992 alcanzaron el 19 % del valor total de la caza.

## **10) Repercusión económica**

### **\* Plan de financiación**

La financiación de las mejoras, guardería y otros gastos, será con cargo a los titulares de los terrenos en régimen cinegético especial. No son previsibles dificultades financieras para la plena aplicación del Plan.

### **\* Estudio de rentabilidad**

Las acciones programadas son comunes en otras zonas, y deben calificarse por tanto de racionales y suficientemente rentables.

Conforme al estudio económico realizado, resultarán, durante el período de ordenación, importantes beneficios. No obstante, deben además recordarse las mejoras interactivas que se producirán con el resto de los aprovechamientos. Por otra parte, se optimizará la producción cinegética futura de la Isla, conforme al Plan General.

## **11) Comercialización. Aspectos turísticos.**

La escasez de especies nobles catalogadas como especies cinegéticas cotizadas, así como, la escasa densidad de las existentes, la dificultad de su captura y la excesiva demanda de terrenos cinegéticos, hacen muy difícilmente pensable y poco aconsejable, económica y socialmente, la posibilidad de desarrollar un <<turismo cinegético>> a realizar sobre caza silvestre. Este desarrollo turístico-cinegético, debería fundamentarse a lo más en los Campos de Tiro Permanente o Zonas de caza reforzada en los llamados genéricamente Cotos Intensivos.

Es importante revisar este aspecto pues, por una parte, se están produciendo abundantes sueltas descontroladas para caza directa y entrenamiento de perros y cazadores, que están prohibidas por la legislación vigente por sus riesgos sanitarios, genéticos y ambientales que resultan evidentes. Por otra parte, la demanda de caza sobre determinadas especies -y en especial la perdiz moruna- no puede ya cubrirse sin recurrir a sueltas para caza, y cubrir esta demanda puede ser una importante y rentable actividad comercial y turística. Por si todo ello fuera poco, el entrenamiento de perros y la formación y entrenamiento de cazadores exige el ejercicio de la caza sobre especies comerciales de bajo coste de producción en granja -como el faisán o la codorniz japonesa- con lo que de nuevo se cubre una demanda a lo largo de todo el año y se genera una interesante actividad económica.

Sin embargo, sería una cuestión esta a valorar, en una posible ley de Caza, puesto que la actual ley Canaria de Protección del Animales prohíbe la liberación de animales domésticos para ser abatidos.

En Tenerife, no ha sido desarrollado el turismo cinegético, ni parece tener una potencialidad importante. En caza menor, el turismo se relaciona con grandes ojeos de perdiz, y la perdiz moruna no es ojeable. En caza mayor, el muflón podría tener interés sólo en densidades tan elevadas que es

totalmente descartable puesto que muflones malos, pululan -y a bajo precio- en la oferta cinegética española.

Sólo algún coto podría permitir una oferta nueva de distracción al turista común aficionado a la caza en la perdiz moruna, siempre en estado natural. La escasez de perdiz moruna en el mundo, podría tentar a muchos curiosos.

## **12) Evaluación ambiental y social**

### **\* Evaluación social**

Dos son los aspectos que habitualmente deben de contemplarse en este apartado: el empleo y el recreo.

#### **Empleo**

En el empleo, existe un empleo directo y otro indirecto. El directo se genera normalmente en concepto de guardería y, frecuentemente, un cierto volumen de empleo eventual en mejoras cinegéticas. Generalmente se genera un empleo indirecto en el sector comercio y hostelería.

##### **a) Directo**

El empleo en guardería puede estimarse aquí en el 20 % del 20 % del valor final de la caza (ver apartado de Presupuestos); destinándose en sus 2/3 a empleos estimados en 1.200.000 pts-92/año. Consecuentemente el número potencial o normal de empleos de guardas de caza es en la Isla de Tenerife de 34 guardas de caza.

El empleo en mejoras puede estimarse en el 50 % del fondo normal de mejoras que a 5.000 pts-92/jornal, se traduce en unos 2.059 jornales, que a una media de 200 días de trabajo al año equivalen a unos 10 empleos fijos.

##### **b) Indirecto**

El empleo indirecto puede estimarse en el 50 % del coste de cacería y por tanto en igual valoración en unos 343 empleos inducidos en el sector servicios. Puede llegar a generar, por tanto, la actividad cinegética un total de 387 empleos; lo que recalca la importancia social de la actividad.

#### **Recreo**

En lo que concierne a los aspectos relacionados con el recreo o uso recreativo/social, puede valorarse su importancia por las jornadas de cazador posibles. Es muy difícil esta cuantificación en las circunstancias actuales de Tenerife. En un estado de normalidad cinegética, las 203.775 p.e. permitirían un total de 226.417 jornadas reales de cazador por año en condiciones de caza social (cupo de referencia de 3 p.e./cazador/día; coeficiente de eficacia de 0,3); lo que da idea de la enorme importancia e interés social/recreativo de la caza en la Isla de Tenerife.

### **\* Evaluación ambiental**

La caza, programada y debidamente ordenada, al contribuir al control de los daños sobre los cultivos y sobre la flora natural, del conejo y del muflón, tendrá evidentemente claro impacto global positivo aunque de muy difícil cuantificación. Indudablemente, el conejo y el muflón, constituirían una grave amenaza para la agricultura y el medio natural tinerfeño, sin la actuación continuada de la actividad cinegética.

Se atenderán, por tanto, los daños en los cultivos hasta cuantías valorables, en el estado de normalidad, en cantidades de hasta 30.891.930 pts-92/año (ver apartado de presupuestos y valoración normal).

### **13) Conclusión**

1º Los costes de ejecución de cacería son en Tenerife superiores que la media nacional, a causa, sobre todo del coste de mantenimiento de los perros.

2º No hay razones para que los fondos clave del fomento cinegético, guardería, mejoras y daños, dejen de invertirse; con independencia de que se abonen o no beneficios cinegéticos de titularidad o de la tierra. Es decir, con total independencia del carácter social o no de la organización de la caza; y del esquema estrictamente deportivo o comercial que se desee seguir.

3º Puede afirmarse que hoy no se invierte en Tenerife, ni de lejos, una cantidad adecuada al fomento de la caza, y acorde con su verdadero valor económico.

4º No se asume por parte de los colectivos cazadores ni de la administración históricamente de la importancia económica de la caza en Tenerife.

5º No se ha asumido por la administración como valedor de la titularidad de la caza de las obligaciones económicas que se les para sí y para los concesionarios del deber de fomento, protección, conservación, mejora y ordenado aprovechamiento, de la fauna cinegética que disfrutan. Este deber de fomento se deriva del Artículo 1 de la vigente Ley de Caza y está reforzado por los preceptos de la Ley de Montes y de la Ley de 4/89 de Conservación. Deber legal pues "ineludible".

6º No se entiende a la caza como un "Recurso Natural Renovable" precisado de un manejo racional. No existe un deslinde claro entre existencias, posibilidades y proporcionalidad entre el beneficio obtenido de su aprovechamiento y el esfuerzo de reinversión en su fomento.

7º Se ha entendido a la caza como una forma de explotación sin valoración del recurso y sus potencialidades.

8º Falta una concienciación profunda sobre los cambios socioeconómicos reales que han afectado a la caza como: aumento de cazadores, cambios de cultivos, etc. y, su necesidad de mejora.

9º Existe dificultad física para la práctica de la caza por la escasez de piezas. La escasa potencialidad en especies "nobles" como la perdiz y sobre todo la presencia del minifundio, converge en la inviabilidad, para la mayor parte de la Isla, de una caza de tipo estrictamente comercial. Aunque, desde luego, no justifica una caza "banal".

10º Necesidad de exigir las contribuciones económicas pertinentes a todos los terrenos cinegéticos sometidos a Régimen especial: Cotos Privados de Caza, Caza Controlada.

## **ANEXO X: INFORME SOCIOCINEGETICO.**

### **1) Usuario tipo. Estructura social.**

### **2) Marco de relaciones sociales existentes.**

### **3) Compendio de conflictos**

La caza en Tenerife tiene fuertes componentes sociales, especialmente, por la concesión al Consorcio de Sociedades de Cazadores de la mayor parte de la superficie cinegética de la Isla, la Zona de Caza Controlada.

El cazador sobre todo, disfruta sobre todo de la compañía de su cuadrilla y de la crianza y caza con sus perros. Caza en un medio duro y difícil que exige condiciones físicas y esfuerzos importantes. La mayoría son cazadores de caza menor, especialmente de conejo y con perros podencos canarios, apoyados o no por el hurón.

Unos 12.983 fueron las licencias emitidas en el año 1.992. Su número y capacidad organizativa, les conceden un importante peso social, especialmente en el medio rural.

### **1) Usuario tipo. Estructura social.**

En este apartado, se reconoce el desconocimiento que se tiene en la actualidad de la estructura social del practicante de la caza en la isla. Sin duda un área de interés a la hora de comprender la organización social.

El cazador tipo en la isla es un cazador deportista en el sentido de recrearse y disfrutar con el medio ambiente. Es llamativa la persistencia de formas de caza "culturales" y propias que se enraízan en la tradición cinegética de la Isla, en especial la caza con podenco canario y hurón, animales ambos muy queridos aquí por los cazadores.

Se practica mayoritariamente la caza del conejo con podencos canarios, con o sin escopeta, y con o sin hurón. Es tanto o más la afición a los perros, que la misma afición a la caza, la que mueve a muchos de estos cazadores deportivos. Esa misma afición, les agrupa en cuadrillas y, en tramas de complejas relaciones, ligadas al mundillo del perro, y en especial, al peculiar del podenco canario. Por otra parte, existe una larga tradición de organización en sociedades de cazadores. Incluso parte de estas se agrupan en un único Consorcio.

La caza tiene un considerable carácter social en la Isla; en el sentido de que las posibilidades de cazar, se ligan todavía más a las habilidades y a la afición personal, que a los recursos económicos de cada cazador individual; lo que comienza a ser "atípico" en España. La caza llega a marcar el tipo de vehículos que se observan en el medio rural; habilitados y útiles para el transporte de perros. Se observa que es una caza con fuertes componentes rurales, incluso en nuestros días, consecuentemente sigue pesando en ella el componente "carne" y la relación entre "lo gastado y lo cobrado". Es difícil, en consecuencia, introducir el concepto de coste de producción real de la caza.

El cazador rural comprende muy difícilmente que hoy hay que pagar para que exista caza y que, la caza "minera", entendida como "mana" caído del cielo y por el que nunca hubo que pagar, está en extinción.

El cazador conoce bien, pero no lo asume en su totalidad, el hecho de que el número de cazadores se ha multiplicado en relación al de otros tiempos y sigue creciendo hoy. Por otro lado, se ha incrementado la calidad y eficacia de las armas y municiones, así como los períodos y tiempos de ocio, y los recursos económicos disponibles para cartuchería, más perros, etc. Algunos plantean la desaparición de la escopeta durante parte de la temporada de caza.

Por si todo ello fuera poco, los medios de transporte se han generalizado, y se puede hoy acceder casi a todas partes y sin esfuerzos físicos significativos. Añádase la degradación ambiental de los campos, la reducción del espacio cinegético, y los efectos de las enfermedades originadas por movimientos descontrolados de animales y, puede comprenderse, que sólo con una severa disciplina puede hoy sobrevivir la fauna cinegética.

El cazador se queja, sí, pero no admite limitaciones reales a su deseo de cazar lo más libremente posible; no admite que los demás factores -diferentes de la limitación de la presión de caza- son factores incontrolables, y que es él y esencialmente él quien debe de asumir los sacrificios derivados de la conservación de la fauna cinegética.

No cabe pues atribuir a relaciones de fuerzas sociales, fenómenos históricos u otros, el carácter social de la caza aquí. Este carácter social se deriva, sobre todo, de las características ambientales y del régimen de propiedad; es un carácter social, por tanto, difícilmente "removible" y muy acorde con su medio. Sin embargo, urge incrementar el nivel de inversión en fomento cinegético.

## **2) Marco de relaciones sociales existentes.**

Existe en torno a la caza una fuerte conflictividad social. Los conflictos principales existentes y pendientes de resolución son:

### **\* Cotos.**

Es de destacar que la conflictividad actual se concentra -sobre todo- en torno a los Cotos Privados de Caza; y en su relación con las Zonas de Aprovechamiento Cinegético Común, y con las Zonas de Caza Controlada.

Existe competencia por el espacio cinegético. Se comprende que esta competencia se hace aquí muy intensa, a causa de la práctica de una jornada de cazador cada 1,4 hectáreas; que implica una demanda espacial muy intensa.

### **\* Conflicto administrativo.**

Se detecta conflictividad fuerte entre colectivos cazadores y Administraciones Públicas; especialmente ICONA y Cabildo Insular, donde reside la competencia de Caza.

Este conflicto nace del mutuo desconocimiento y de la falta de diálogo real.

Los colectivos cazadores no reconocen su incapacidad técnica como es común en toda España, tienden a confundir el saber cazar con el saber de caza, y a creer que el conocimiento profundo y directo del terreno es el único conocimiento cinegético válido.

Por su parte, las Administraciones Públicas no quieren terminar de reconocer su incapacidad real para la organización directa de la práctica cinegética.

### **\* Conflictos internos entre cazadores.**

#### **Entre cotos y caza social.**

Conflictos graves. Uno de ellos tiene carácter general entre cazadores defensores de cotos y el resto de los cazadores. Los primeros, defienden que sólo en los cotos puede gestionarse correctamente la caza y puede invertirse lo suficiente. Los segundos, defienden el derecho tradicional a la caza y el carácter social de la misma.

#### **Entre cazadores sociales.**

Pero dentro de los colectivos de cazadores "sociales" existen también serios conflictos. Algunos nacen de la natural tendencia de los cazadores a "apropiarse" los terrenos de caza, o más bien, los terrenos en los que cazan probablemente una tendencia instintiva y natural en el ser humano. Así, cada cazador tiende a considerar como propio el territorio cinegético de "su" término

municipal y a expulsar del mismo a los foráneos. En especial subyace la colisión "cazador rural-cazador de ciudad" y el conflicto "norte-sur". Se entiende que no puede alegarse "razón social" para evitar los cotos, entendidos como privilegios económicos y después, plantear situaciones de privilegio personal para la constitución de un coto local "porque mi pueblo es mío"; del mismo modo que no puede pretenderse que es idéntico el derecho de quien posee tierras en un lugar, que el que no las posee y no sufre daños, el derecho del que reside en un término que el que no reside en él, etc...

### **Entre agricultores y cazadores.**

Los agricultores plantean los daños que se derivan de la extracción de conejos y hurones de los muretes de piedra y en las tapias de los perros. Los perros, también ocasionan daños cuando penetran en huertas antes de la cosecha. Este daño es importante en la viña.

Por ello los agricultores reclaman el abono de daños a causa de la caza, y especialmente del conejo. Como propietarios de tierras aspiran a conseguir alguna renta cinegética.

### **Entre no cazadores y cazadores.**

#### **a) Los usuarios**

Los usuarios del campo no cazadores, suelen criticar a los cazadores indiscriminado de armas sobre todo en zonas de seguridad en las proximidades de las viviendas.

Consideran molesto el ruido de los disparos que interpretan como muy frecuentemente demasiado próximos en especial, cuando se producen desde primera hora de la mañana, y en domingo o festivos. Se considera esta franja de seguridad debería de aumentar.

#### **b) Los cazadores**

Los cazadores insisten en existe bastante incompreensión ante el hecho cazador, indudablemente derivado de una pésima información y formación ambiental de la sociedad en general.

### **\* Entre ecologistas y cazadores**

Existe una cierta conflictividad con algunos colectivos ecologistas opuestos a la caza. Sin embargo, el carácter de introducidas de la mayor parte de la especies cinegéticas y en especial de la especie fundamental, el conejo, reduce mucho esa conflictividad.

Parecen abrirse amplias posibilidades de cooperación, entre cazadores y ecologistas por ser ambos buenos observadores naturales. Probablemente son deseables acciones y reuniones comunes que desarrollen el potencial de cooperación.

### **3) Compendio de conflictos**

Se destaca, que estos son algunos de los posibles conflictos detectados pero, queda una labor ardua por realizar para conocer la verdadera dinámica de los cazadores en las jornadas de caza cada temporada.

1º Los cazadores residentes en medios rurales, poco poblados, pretenden reservarse su término municipal como cazadero propio y tradicional.

2º Oposición de los cazadores residentes en medios urbanos y algunos de los residentes en los pueblos que, al no ser naturales o no ser propietarios de tierras, pudieran verse también discriminados por la circunstancia descrita en el punto 1º.

El resentimiento se hace especialmente grave en términos municipales, como La Orotava, cuyos cazadores, pertenecientes al pobre -cinegéticamente hablando- Tenerife-Norte, se ven privados de su cazadero tradicional a causa del Parque Nacional, y se ven mal recibidos en el exterior. Consideran que es irregular, los cazadores del sur y de la Isla en general, que entren en "lo suyo", y que ellos tengan limitaciones en otras zonas; o puedan llegar a tenerlas. En este caso del Parque Nacional, los cazadores de La Orotava consideran como propio y tradicional este cazadero.

También se acentúa el conflicto en términos próximos a las ciudades, que se sienten invadidos por gran número de cazadores juzgados "ajenos". En cambio, en términos alejados y escasos en caza, no se comprende la necesidad de contribuir a los costes de caza y se prefiere que el terreno quede lisa y llanamente "libre".

3º Fuerte conflicto en torno al muflón.

4º Conflictos "Cotos/Caza Social": derivado de la enorme demanda de espacio cinegético. No existen más de 12 hectáreas de terreno cinegético disponibles por cazador. Esto es aproximadamente un cuadrado de 350 m x 350 m.

5º Conflictos internos entre cazador rural respecto a cazador urbano.

6º Conflictos con agricultores derivados de los daños de la fauna cinegética y de los producidos, por cazadores, hurones y perros, durante la acción de cazar; así como de la inexistencia de renta cinegética sobre sus tierras.

7º Conflicto conservacionista del cazador con el ecologismo formal, mitigado en parte, por el carácter de introducidas de las especies principales objeto de actividad cinegética y por las consiguientes necesidades de defensa de la flora endémica.

Estas conflictividades son en todo caso naturales por conflictos de intereses y criterios. Un esfuerzo de reconocimiento de los derechos mutuos, entre las diferentes clases de cazadores, es necesario como medida de armonización.

Un efecto secundario de la caza que puede ser positivo para la conservación de las especies en general es la defensa del ecosistema frente a los envenenamientos de origen agrícola pues los cazadores constituyen el colectivo social más importante y de más continuada presencia en el campo que se opone a estas prácticas prohibidas y peligrosas.

## **5) FAUNA NO CINEGETICA.**

Se destaca en este apartado aquellas especies de vertebrados terrestres que tienen una interrelación directa con la caza. Se relacionan de la misma forma, a efectos de divulgación, las especies que pasan por verdaderos problemas de supervivencia.

### **\* Reptiles**

El envenenamiento del lagarto *Gallotia gallotii* como defensa a los cultivos por parte de los agricultores repercute en envenenamientos de especies silvestres y cinegéticas como: conejos, perdices, rapaces y perros.

### **\* Aves**

#### **Columbidos**

Las dos palomas endémicas -la turqué y la rabiche- dan origen a actos de furtivismo y, sobre todo, a errores e incidentes de caza que deben de ser previstos y evitados.

La paloma turqué (*Columba bolii*), como la paloma rabiche (*Columba junoniae*), habitan típicamente en las laurisilvas bien conservadas de la zona norte; ocupando menos del 10 % de la superficie cinegética de la Isla de Tenerife. A diferencia de la turqué que prefiere los árboles y arbustos para anidar, la rabiche prefiere los cortados y roquedos. Su ramificación es debida a la desaparición de la misma laurisilva. La recuperación actual de las laurisilvas, acarreará probablemente el restablecimiento paralelo de estas palomas.

La necesidad de la conservación de estas palomas, se justifica en base a su relativa escasez, carácter endémico-canario, y elevado interés científico.

Sus censos en Tenerife se estimaron por EMERSON en 1.983 en unas 350-400 palomas turqués y 80-120 palomas rabiches.

El "Monte del Agua" en Los Silos, el Valle de La Orotava son los hábitat fundamentales para la paloma rabiche. El "Macizo de Anaga", "La Victoria" y "Santa Ursula", lo son -además- para la turqué.

La formulación actual, de prohibir la caza en los montes habitados por estas especies ha de adecuarse a la legislación vigente. La formulación correcta en la terminología cinegética en su declaración y señalización es la de Refugio de caza o Estación biológica o zoológica en función de los fines perseguidos. Sin embargo urge una definición sobre la legislación de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre 4/89.

#### **\* Rapaces**

No existen apenas aves rapaces en Tenerife, que puedan causar daños serios a la caza. Al contrario, cabe hablar de densidades insuficientes, para la necesidad de presiones sanitarias y selectivas suficientes para la fauna cinegética. La rapaces se consideran muy beneficiosas para el campo.

Sólo existen en la Isla y, todas ellas, en densidades reducidas, no manteniéndose contra las mismas actitudes de crítica o recelo por parte de los colectivos cazadores:

##### **El cernícalo vulgar. (*Falco tinniculus canariensis*)**

Es una especie muy poco agresiva para las especies de caza principales de la isla. Depreda fundamentalmente lagartos, insectos y ratones, siendo muy escasos sus daños en los pollos de las especies cinegéticas.

##### **El gavián. (*Accipiter nisus*)**

Presente sobre todo en los bosques, que siempre son escasos de caza, y en especial en la zona norte de Tenerife y en concreto en montes de palomas turqué y rabiche, por lo que no perjudica en nada a los cazadores.

##### **La aguililla. (*Buteo buteo*)**

Resulta ser una especie relativamente escasa, y no muy cazadora.

##### **La lechuza. (*Tyto alba*)**

Que es una especie beneficiosa para el campo. No tiene riesgo ninguno para la caza, al contrario, pues consume sobre todo ratones.

##### **El búho chico. (*Asio o tus*)**

Especie beneficiosa para el campo, y que resulta ser la rapaz nocturna más común. Carece de peligrosidad para la caza.

##### **El Milano real. (*Milvus milvus*)**

Se considera extinto en la isla de Tenerife.

**El Alimoche. (Neophron percnopterus)**

No afecta a la caza. Muy pocos ejemplares en la isla

**El Guincho. ( Pandion haliaetus)**

Especie en peligro de desaparecer de la isla.

**El Halcón de berbería (Falco pelegrinoides)**

Es escasísimo.

**El cuervo (Corvus corax).**

Prácticamente inexistentes

**\* Aves acuáticas**

Salvo la gaviota argentea abundante en la isla, el resto de las especies de aves acuáticas vienen a ser escasas y con bastantes problemas de conservación. Esta prohibida su caza.

**\* Aves canoras.** Esta prohibida su caza

Destacar también la importancia de conservar el pájaro carpintero, el herrerillo común, el gorrión chillón, el Pinto y el camachuelo trompero, cuyas poblaciones están muy mermadas.

**\* Mamíferos**

I.E.= Especies consideradas de <<interés especial>>por la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios naturales protegidos y de la Flora y Fauna Silvestre.

**\* Especies con necesidad de gestión.**

- Gatos cimarrones
- Perros errantes.
- Rata negra                    Rattus rattus

Dañan las puestas y las crías de especies cinegéticas. Precisan de medidas de control poblacional, en evitación de daños a las especies silvestres y a las piezas de caza. Existen problemas de riesgos sanitarios para el hombre que siempre representan las mismas. Se gestionan actualmente a espaldas de la administración.

La desratización que realizan los Ayuntamientos con la colaboración de El Cabildo Insular se realiza sobre todo en zonas de uso antrópico intensivo y en zonas agrícolas. Dada las características de este tratamiento en las zonas agrícolas se debería revisar este aspecto.

**5) Diagnóstico y potencialidad cinegética.**

El análisis ecológico realizado, ha reflejado algunos de los aspectos más significativos de la estructura orgánica del ecosistema insular. De entre ellas, y reconociendo la carencia de estudios más exhaustivos de índole cinegético cabría destacar lo siguiente:

1. La litología volcánica, con numerosos huecos subterráneos y las formas de cultivo tradicionales, con numerosos muros de piedra seca sobre las pendientes y laderas de la quebrada geografía de la Isla de Tenerife dan defensa al conejo frente al cazador que fuerzan a la caza en ocasiones con el auxilio del hurón.
2. La calidad de la flora tinerfeña con multitud de especies vegetales endémicas, algunas de ellas con riesgos serios de extinción, fuerza al control poblacional mediante la caza del conejo y del muflón.
3. La caza resulta ser la mejor medida de defensa de la flora y su biodiversidad, frente a los mamíferos introducidos. La caza es pues herramienta fundamental de gestión del medio natural aquí, y base del esfuerzo de conservación.
4. La evolución actual de los cultivos agrícolas es desfavorable para la caza. Sus causas se pueden catalogar de la siguiente como:
  - Excesiva intensificación de cultivos (invernaderos,
5. plataneras, etc.).
  - Abandono de grandes áreas de primitivas siembras y viñas.
6. Los Procesos de urbanización y reparto del Territorio fragmentan los hábitat de las especies cinegéticas favoreciéndolas inicialmente pero mermando a la largo plazo su potencialidad.
7. La arquitectura tradicional de las terrazas favorece la caza y por ende todos los procesos asociados a la defensa contra la erosión. La conservación de estas paredes se constituye como una tarea prioritaria. La mejoras del hábitat de estas terrazas abandonadas contribuirán sustancialmente a conseguir parcialmente este objetivo.
8. La paloma turqué rabiche, dos palomas endémicas, exigen amplias medidas de protección en las laurisilvas.

Nombre vulgar	Nombre científico	Indemnización
*****		
		Categoría
ANFIBIOS		
Rana meridional	Hyla meridionalis	I.E. 1.000
Rana común	Rana perezii	I.E. 1.000
REPTILES		
Tortuga boba	Caretta caretta	I.E. 500.000
Tortuga verde	Chelonia mydas	I.E. 500.000
Tortuga carey	Eretmochelys imbricata	I.E. 500.000
Tortuga laúd	Dermodochelys coriacea	I.E. 500.000
Tortuga mora	Testudo graeca	I.E. 500.000
Perenquen común	Tarentola delalandii	I.E. 1.000
“Perenquen”	Tarentola delaladii	I.E. 1.000
Lagarto del Hierro	Gallotia simonyi machadoi	P.E 1.000.000
Lagarto tizón	Gallotia galloti	I.E. 5.000
Lagarto “de Anaga”	Gallotia galloti insulanagae	I.E. 5.000

Lagarto atlántico	Gallotia atlantica delibesi	I.E.	5.000
Lagarto atlántico	Gallotia atlantica ssp.	I.E.	5.000
Lagarto canarión	Gallotia stehlini	I.E.	5.000
Lisa común	Chalcides occidentales occidentalis	I.E.	10.000

#### AVES

Pardela cenicienta	Calonectris diomedea	I.E.	100.000
Petrel de Bulwer	Bulweria bulweri	I.E.	200.000
Pardela pichoneta	Puffinus puffinus	I.E.	300.000
Pardela chica	Pelagodroma marina	I.E.	100.000
Paíño común	Hydrobates pelagicus	I.E.	50.000
Paíño de Leach	Oceanodroma castro	I.E.	50.000
Guírre	Neophron percnopterus	I.E.	700.000
Gavilán	Accipiter nisus	I.E.	700.000
Aguililla	Buteo buteo	I.E.	200.000
Aguila pescadora	Pandion haliaetus	I.E.	700.000
Halcón de eleonor	Falco eleonora	I.E.	700.000
Cernícalo vulgar	Falco tinnunculus	I.E.	200.000
Halcón de Tagorote	Falco pelegrinoides	I.E.	700.000
Garza real	Ardea cinerea	I.E.	30.000
Polla de agua	Gallinula chloropus	I.E.	50.000
Huhara canaria	Chlamydotis undulada fuertaventurae	P.E	1.000.000
Alcaravan	Burhinus oedipnemus	I.E.	500.000
Corredor canario	Cursorius cursor bannermani	I.E.	500.000
Chorlito chico	Charadrius dubius	I.E.	300.000
Chorlito patinegro	Charadrius alexandrinus	I.E.	300.000
Chorlito grande	Charadrius hiaticula	I.E.	30.000
Chocha perdiz	Scolopax rusticola	I.E.	100.000
Chocha perdiz	Scolopax rusticola	I.E.	100.000
Charrán	Sterna dougallii	N.C	700.000
Charrán común	Sterna hirundo	I.E.	700.000
Nombre vulgar	Nombre científico	Indemnización	

\*\*\*\*\*

#### Categoría

Charrán patinegro	Sterna sandvicensis	I.E.	30.000
Ganga Ortega	Pterocles orientalis	I.E.	500.000
Paloma turqué	Columba bollii	I.E.	700.000
Paloma rabiche	Columba junoniae	I.E.	700.000
Lechuza común	Tyto alba	I.E.	200.000
Lechuza común	Tyto alba gracilirostris	I.E.	200.000
Buho chico	Asio otus canariensis	I.E.	200.000
Vencejo pálido	Apus pallidus brehmorum	I.E.	10.000
Andoriña	Apus unicolor	I.E.	10.000
Pico picapinos	Dendrocopos major thanneri	I.E.	500.000
Pico picapinos	Dendrocopos major canariensis	I.E.	500.000
Terrera marismeña	Calandrella rufescens rufescens	I.E.	10.000
Terrera marismeña	Calandrella rufescens polatzeki	I.E.	10.000
Tarabilla canaria	Saxicola dacotiae dacotie	I.E.	500.000
Herrerillos	Parus caeruleus	I.E.	10.000
Alcaudón real	Lanius excubitor koenigi	I.E.	30.000
Cuervo	Corvus corax tingitanus	I.E.	10.000
Gorrión chillón	Petronia petronia maderensis	I.E.	10.000

Pinzón azul	Fringilla teydea	I.E.	500.000
Pinzón común	Fringilla coelebs	I.E.	30.000
Pardillo	Carduelos carduelis	I.E.	10.000
Pájaro moro	Bucanetes githagineus	I.E.	10.000
Tabobo	Upupa epops	I.E.	10.000
Bisbita caminero	Anthus berthelotii	I.E.	10.000
Alpista	Motacilla cinerea canariensis	I.E.	10.000
Pintado,petirrojo	Erithacus rubecula	I.E.	10.000
Capiroto tomillero	Sylvia conspicillata	I.E.	10.000
Capiroto cabecinegro	Sylvia melanocephala	I.E.	10.000
Capiroto capirotado	Sylvia atricapilla	I.E.	30.000
Mosquitero común	Phylloscopus collybita	I.E.	10.000
Reyezuelo	Regulus regulus	I.E.	10.000
Alcaudón real	Lanius excubitor	I.E.	30.000
Chova piquirroja	Pyrrhocorax pyrrhocorax	I.E.	30.000
Canario	Serinus canaria	N.C	10.000
Verderón	Carduelos Chloris	N.C	10.000
Garceta común	Egretta garzetta	I.E.	30.000
Morito	Plegadis falcinellus	I.E.	50.000
Espátula	Platalea leucorodia	I.E.	30.000
Cigüeñela	Himantopus himantopus	I.E.	30.000
Avoceta	Recurvirostra avosetta	I.E.	30.000
Corregimos menudo	Calidris minuta	I.E.	30.000
Corregimos zarapatín	Calidris ferruginea	I.E.	30.000
Corregimos común	Caliris alpina	I.E.	30.000
Combatiente	Philomachus pugnax	I.E.	30.000
Aguja colipinta	Limosa lapponica	I.E.	30.000
Zarapito trinador	Numenius phaeopus	I.E.	30.000
Zarapito real	Numenius arquata	I.E.	30.000
Archibebe oscuro	Tringa erythropus	I.E.	30.000
Arbhibebe común	Tringa totanus	N.C	30.000
Nombre vulgar	Nombre científico	Indemnización	

\*\*\*\*\*

#### Categoría

Vuelvepedras	Arenaria interpres	I.E.	30.000
--------------	--------------------	------	--------

#### MAMIFEROS

Musaraña	Crocidura osorio	N.C	2.000
Musaraña	Crocidura canariensis	N.C	2.000
Murciélago B. claro	Pipistrellus kuhlí	I.E.	100.000
Murciélago de madeira	Pipistrellus maderensis	I.E.	100.000
Murciélago montañero	Pipistrellus savvii	I.E.	100.000
Nócutlo pequeño	Nyctalus leisleri	I.E.	100.000
Murciélago de madeira	Barbastella barbastellus	I.E.	100.000
Orejudo canario	Plecotus teneriffae	I.E.	100.000
Murciélago rabudo	Tadarida teniotis	I.E.	100.000
Erizo moruno	Erinaceus algirus	I.E.	1.000

N.C.= Especie no catalogada en Ley 4/ 89

I.E. = Especie catalogada de interés especial Ley 4/ 89

P.E. = Especie en peligro de extinción Ley 4/ 89

## **10) APROXIMACION A LA EVALUACION DE LOS RECURSOS CINEGETICOS NATURALES EN LA ISLA DE TENERIFE**

### **1) Introducción**

### **2) Metodología**

### **3) Existencias actuales.**

### **4) Posibilidades Actuales.**

### **1) Introducción**

La determinación del tamaño de la población de las especies silvestres animales constituye un problema de primera magnitud y un desafío para las ciencias sólo superable con el conocimiento del problema biológico en concreto. En general se debe aceptar, ante todo, que no existe la posibilidad de especificar el tamaño de una población de una manera precisa. Del mismo modo se debe aceptar que no es determinante el conocimiento exacto de la población para establecer un manejo correcto. Es evidente, que el manejo cinegético de una población se ha de fundamentar en el conocimiento de cuantos más hechos y procesos biológicos posibles, pero técnica y administrativamente esta circunstancia no es siempre posible por el desconocimiento intrínseco de la especie. Sin embargo esta circunstancia se hace posible para aproximarse a una situación real.

La dificultad de encuestar y determinar los resultados de un censo sistemático en la definición de medios actuales obliga a determinar los resultados por un método indirecto. Este método se basa en las calidades y estados poblacionales.

### **1) Metodología**

Estimación mixta realizadas en función de jornadas cazador (valoración social/recreativa), por situación ambiental global (valoración ambiental) y, por resultados cinegéticos (en valoración económica).

Conforme a la superficie actualmente utilizada por cada especie cinegética, calidad atribuida al medio, tasa de utilización establecida, existencias/posibilidades, coeficientes de utilización, y coeficientes de estado, se derivan las estimaciones de existencias actuales en preapertura de veda y las posibilidades esperables.

Se indican cifras estimativas de existencias, en preapertura de temporada en las especies sedentarias y, el máximo anual en las migratorias. En el caso de las migratorias son existencias atribuibles y no permanentes.

Resultado = Superficie útil X 1/Hectáreas por pieza cobrable X Coeficiente de utilización X 1/Coeficiente de Estado.

### **\* Superficie cinegética útil**

Las extensiones cinegéticamente útiles para las distintas especies cinegéticas son actualmente, según estimas de cazadores que vienen a ser coincidentes (grosso modo) con las referencias bibliográficas y con las observaciones de campo:

	Superficie útil	Porcentaje Útil en la isla
Conejo	150.158	95
Perdiz	79.220	50
Codorniz	3.220	2
Tórtola	79.220	50
Paloma	118.830	75

Estas superficies están actualmente en regresión, por el proceso de urbanización y de degradación ambiental general. Los cazadores tienen una razón aquí para asumir con firmeza el protagonismo en materia de defensa del medio ambiente.

### \* Calidades cinegéticas.

Metodología.

En función del Estado Natural, sondeo de opinión, encuestas, observaciones realizadas, así como de las informaciones suministradas por la Guardería y Federación de Caza y Consorcio de Cazadores, se exponen unas calidades cinegéticas potenciales y medias para cada una de las especies cinegéticas en función del rendimiento medio en una jornada de caza aplicada a las extensiones útiles de la Isla:

	(*) Calidad estimada	Piezas/Hectáreas
Conejo	I	4
Perdiz	III	0.17
Codorniz	III	0.35
Tórtola	V	0.038
Paloma	IV	0.059

(\*) Respecto a la media estatal.

El conejo presenta calidades superiores a la de tipo medio peninsular y de tipo alto. La perdiz moruna su calidad es similar a la calidad media nacional. La paloma clasificada en las actuales circunstancias como de tipo medio-bajo. La tórtola baja. La codorniz -en los escasos lugares donde queda- de tipo medio.

Estas calidades son inferiores a las que tradicionalmente tuvo la Isla. En el futuro y al ritmo actual de destrucción y fragmentación de los hábitats naturales y los efectos de la degradación ambiental y de los cambios de cultivo, se irán erosionando lentamente.

### \* Tasa de aprovechamiento

Se fijan Tasas de Aprovechamiento iguales a las comunes en Ordenación Cinegética, a falta de datos más específicos para la Isla de Tenerife. En consecuencia se estiman unos porcentajes de utilización normal, respecto de existencias en apertura de veda, de:

CONEJO	0,80	(Dato fijado en el cepeo clásico)
PERDIZ	0,50	(Dato de fincas bien gestionadas)
CODORNIZ	0,60	(MONTROYA Y MESON 1.992 para F.E.C.)
TORTOLA	0,25	(MONTROYA Y MESON 1.992 para F.E.C.)
PALOMA	0,30	(Estima)
MUFLON	0,25	(Respecto a reses más de un año en preparidera ideal. MONTROYA 1.993)

#### **\* Coeficientes de utilización**

Es 1 en todas las especies autorizadas.

#### **\* Coeficiente de Estado.**

Es la situación respecto de la normalidad o la situación respecto al estado óptimo.

#### **Conejo**

En la situación actual, los resultados pudieran rondar del orden de 1/3 de los habituales tradicionalmente por la ligera sobrecaza, y envenenamientos.

#### **Perdiz moruna**

La situación actual de la especie, a causa de la sobrecaza, es crítica, y las existencias y resultados cinegéticos actuales apenas alcanzan la cuarta parte de los normales. La deficiencia actual de perdiz debe de atribuirse esencialmente a sobrecaza, y aunque inciden además otros factores, abandono de cultivos y canalización cerrada de aguas; es preciso programar un Plan de Caza corrector de la actual sobrepresión cinegética, combinado con acciones de mejoras cinegéticas (agua y alimentación) y repoblaciones.

#### **Codorniz**

La sobrecaza y -sobre todo- la sequía del Sahara y Sahel, han reducido efectivos y resultados, en la superficie restante como útil a 1/3. Se le considera en situación regresiva aunque, probablemente se restablezcan sus poblaciones en los próximos años al desaparecer las actuales sequías en el Sahara y, excepto que continúe la degradación actual de sus espacios naturales.

#### **Tórtola**

La sobrecaza, los cambios de los cultivos y la sequía del Sahara y Sahel han reducido efectivos y resultados habituales a 1/3. Se le considera en situación regresiva, aunque probablemente se restablezcan sus poblaciones en los próximos años tras desaparecer las actuales sequías en el Sahara.

#### **Paloma bravía**

Se caza esta especie con escasa intensidad, al no ser muy apreciada por los cazadores. Las existencias y resultados actuales son del orden de 1/2 de las normales.

	Coeficiente de estado
Conejo	1/3
Perdiz	1/4
Codorniz	1/3
Tórtola	1/3
Paloma	1/2

#### \* Coeficiente de eficacia

A cupo de referencia de 5 conejos por cazador y día por Orden de Vedas y resultados reales medios, a lo largo de toda la temporada, del orden de 1,5 conejos por cazador y día.

Coeficiente de

Eficacia actual= Resultados reales/Cupo autorizado = 0,3

Este dato actual, es estimativo para el conjunto de la isla, y se ha establecido por observación directa de cazadores, contraste de opinión con los mismos y la guardería federativa.

La eficacia actual se encuentra afectada al igual que la asistencia. La eficacia normal podría situar en torno a 0,9 (4,5 conejos por cazador y día); lo que refleja un cupo legal excesivamente corto, que -indudablemente- no se cumplía, entre otras razones, porque era imposible de cumplir con sacrificio personal razonable. La práctica normal de fraccionar el día de caza, amanecer y atardecer, permitía de hecho duplicar el cupo de referencia.

#### \* Asistencia

Los Jueves asisten un 50 % de los cazadores que asisten un do mingo o día festivo. Este dato se obtuvo por itinerarios fijos, atendiendo al número de coches de cazadores. El prototipo de cazador fijado era varón, adulto, padre de familia y en edad laboral. La asistencia resulta globalmente baja, en especial, porque todo parece indicar que parte de las licencias emitidas se relacionan en parte más con el permiso de armas más que con la actividad cinegética, como es común, en áreas de hábitat humano disperso y con frecuencia de posibles desconocidos.

#### \* Estimación del número de Jornadas Cazador.

Media de cazadores presentes: 3.900 cazadores/día.

De las 13.000 licencias existentes en Tenerife, se estima una presencia real, en los días autorizados de caza, y a lo largo de toda la temporada del orden del 30 %.

Es de destacar que en apertura de veda se llega a cifras mucho mayores, de hasta el 80 %; pero que la asistencia decae, conforme la temporada avanza.

Supone una presión de 117.000 jornadas reales/cazador/año, practicadas en un total de 158.440 hectáreas cinegéticas. Esta presión de caza real de una jornada cazador cada 1,35 hectáreas es excesiva para el conejo, y totalmente abusiva y desproporcionada para la perdiz.

#### \* Cuadrillas:

- Frecuencia de cuadrillas: 2-3 cazadores
- Frecuencia media : 2,5 cazadores

(\*) Obtenido por muestreo directo de cuadrillas

La norma sobre cuadrillas se incumple con relativa frecuencia. Constituye un grave problema de identificación a la vigilancia de caza. Se supera, el número de 5 actualmente autorizado.

### 3) Existencias actuales.

Este apartado estima los resultados actuales de la caza. Para el caso del conejo:

Total = Cazadores X Coeficiente de Asistencia X Días de Caza X Captura media X (legal + 20 % del total).

Total = 13.000 X 0,30 X 30 X 1,5 X 1,25 = 219.375 conejos

Cuando la estima por calidad (estimada/estado). LLeva a un cálculo de 209.053 conejos/año. El orden grosero de cifras estimativo parece aproximarse bastante en ambos supuestos.

Se establecen finalmente los valores indicativos de la media de capturas en los 3 últimos años:

	Existencias Actuales Ejemplares / año	Posibilidades Actuales Ejemplares / año
Conejo	261.316	209.053
Perdiz	7.011	3.505
Codorniz	618	371
Tórtola	5.030	1.006
Paloma	11.753	3.526

Los resultados obtenidos se testaron con la opinión de guardería, cazadores y recorridos de campo, que los ratifican como "probablemente próximos a la realidad actual".

### 4) Posibilidades Normales.

Se refiere al número de ejemplares posibles supuesto el estado de optimación.

Total=Superficie\*Calidad\*Tasa de utilización\*existencias norma les/posibilidades normales\*Coeficiente de Estado\* existencias normales/posibilidades actuales.

	Existencias Actuales Ejemplares / año	Posibilidades Actuales Ejemplares / año
Conejo	783.948	627.158
Perdiz	28.042	14.021
Codorniz	1.853	1.112
Tórtola	15.085	3.017
Paloma	23.507	7.052

## 11) COMARCAS AGRARIAS

Desde el punto de vista agrícola, el mapa de cultivos y aprovechamientos de la Provincia de S/C de Tenerife divide Tenerife en dos comarcas agrarias: Tenerife Norte y Tenerife Sur; ambas con características ambientales bien diferenciadas.

TOTAL	203.540
-------	---------

Compuestas esencialmente por un:

COMARCAS AGRARIAS	HECTARIAS	PORCENTAJE
TENERIFE-NORTE	79.520 (*)	39
TENERIFE-SUR	124.020	61

(\*) Incluye el Parque Nacional del Teide

### Cultivos agrícolas. Secano y regadío.

El mapa de Cultivos y Aprovechamientos, nos da una idea de la potencialidad de las zonas para la capacidad de acogida de las especies cinegéticas de los diferentes cantones. Se dan cifras globales de los cultivos existentes en las comarcas agrarias Norte y Sur. Gran parte de la superficie de cultivos en la Isla han retrocedido en los últimos años, sobre todo la superficie de grano.

#### \* Regadío.

Tenerife Norte posee un 1/3 de los cultivos de regadío.

Tenerife Sur, más seco, llegan a ser tener más del 40 % de regadío.

Existe en general en estos regadíos un predominio de tubérculos y entre ellos, la papa. Posteriormente se sitúan las hortalizas extensivas como: tomate, pimiento, cebolla, judía verde, leguminosas-grano, cultivos forrajeros y por último los cultivos industriales.

#### \* Labor intensiva de secano:

Son cultivos que ocupan generalmente cotas superiores a los 400 metros. Destacaremos tan sólo a los efectos cinegéticos la escasa extensión de la superficie correspondiente a los cereales de grano: trigo, maíz, cebada, centeno y avena, concentrados casi totalmente en la Comarca Norte con el 96 %. En definitiva, tan sólo existen 1.500 hectáreas.

**\* Frutales de secano, chumberas:**

Como especie significativa a los efectos cinegéticos, destaca por su importancia las chumberas (*Opuntia ficus-indica*). Representa:

75,7 % de los cultivos de secano en el Sur.

36,95 % " " " " en el Norte

Esta planta crasa, se ubica en los dominios del "*Crassicauletum*". Es gracias a ella, como las especies cinegéticas consiguen algún aporte líquido muy parte de su alimentación.

**\* Viñedos en secano**

Destaca por su importancia Tacoronte, Icod de los Vinos y el Valle de la Orotava en Tenerife Norte; en Tenerife Sur destaca Güimar.

**\* Distribución de superficies**

Se describe globalmente el reparto de las distintas superficies dedicadas a: pastizales leñosos, matorrales, superficie forestal arbolada, cultivos e improductivos en los diferentes cantones.

Los terrenos improductivos son, zonas urbanas y vías de comunicación y otros espacios considerados como tales por el Mapa de Cultivos de la Isla de Tenerife. Se entiende, que estos terrenos considerados como improductivos a efectos agrícolas, sin embargo, tienen gran interés ecológico y son, en algunos casos, mejores para las especies cinegéticas.

**Tabla de usos agrícolas para los cantones cinegéticos.**

SUPERFICIE	PASTIZAL	PASTIZAL	FORESTAL	CULTIV.	IMPRODUCT.	TOTAL
CANTON I	976	1.534	2.651	3.993	3.616	12.770
CANTON II	300	1.009	2.213	1.908	5.050	10.480
CANTON III	435	464	13.639	2.996	10.925	28.459
CANTON IV	2.298	380	3.643	2.430	5.489	14.240

NORTE	4.009	3.387	22.146	11.327	25.080	65.949
-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------

SUPERFICIE	PASTIZAL	MATORRAL	FORESTAL	CULTIV.	IMPRODUCT.	TOTAL
CANTON V	--	3.281	3.908	2.291	9.240	18.720
CANTON VI	3.584	12.840	7.812	27.727	15.567	67.530
CANTON VII	2.155	924	5.463	6.798	3.350	18.690
CANTON VIII	3.749	--	934	5.471	8.926	19.080

SUR	9.488	17.045	18.117	42.287	37.083	124.020
-----	-------	--------	--------	--------	--------	---------

SUPERFICIE	PASTIZAL	MATORRAL	FORESTAL	CULTIV.	IMPRODUCT.	TOTAL
------------	----------	----------	----------	---------	------------	-------

CANTON IX	--	6.786	--	--	6.785	13.571
-----------	----	-------	----	----	-------	--------

SUPERFICIE	PASTIZAL	MATORRAL	FORESTAL	CULTIV.	IMPRODUC.	TOTAL
ISLA	13.497	27.218	40.263	53.614	68.948	203.540

## 12. ANALISIS DE IMPACTOS SOBRE LOS RECURSOS EN ORDENACION.

### 1° Los venenos y los envenenamientos.

### 2ª La Caza y la Agricultura.

### 3° Predación

#### 1° Los venenos y los envenenamientos.

El problema del veneno en nuestros campos es quizás el más angustiante para cualquier naturalista usuario general del campo. Reconociendo la importancia que para el hombre ha supuesto el veneno en sus sistemas productivos, no es menos cierto, que su mal uso, ha condicionado y condiciona, la supervivencia de especies silvestre y por ende repercute al hombre.

No deja de ser significativo, el hecho de lavar el desecho de los tratamientos agrícolas en las atajeas donde los animales incluido el hombre sacian su sed o, el envenenamiento en los buenos cazaderos, donde se produce pasividad, por parte de agricultores, o de cazadores para conservarlo como suyo.

Es un problema este, el de los envenenamientos masivos, especialmente grave y seriamente limitativo de la práctica cinegética, porque mueren muchos ejemplares de fauna silvestre, cinegética y muchos perros.

La muerte masiva de perros, especialmente la de podencos canarios, obliga a los cazadores a portar antivenenos durante la caza, lo que prueba que el envenenamiento es masivo y generalizado. Centenares de perros de caza mueren envenenados anualmente durante la acción de caza.

Se practican los envenenamientos, sobre todo, con Furdán y Lagnate sobre cebos, normalmente vegetales; o directamente en el agua. Los campos envenenados se señalizan con banderolas rojas en virtud de la normativa vigente. A veces, la señalización, persigue tan solo el que no entren en ellos los cazadores con sus perros.

Los agentes químicos de uso agrícola: insecticidas, herbicidas, antimicóticos, abono, además de alterar las disponibilidades nutritivas por desaparición por ejemplo de insectos provocan intoxicaciones además de otros efectos colaterales como la disminución de las " defensas" del ecosistema para defenderse.

Se detectan las siguientes circunstancias en este inventario:

- a) Los envenenamientos que se llevan a cabo contra las ratas, se están realizando con cebos de cereal, distribuidos por siembra de bolsas de plástico. Cuando este tratamiento se realiza en zonas agrícola cuando se hace por personal no cualificado, repercute en envenenamientos sobre todo de conejos, en la perdiz y en ocasiones en la paloma.
- b) Los envenenamientos están afectando a otras especies silvestres.
- c) **De origen agrícola:**

- d) Frecuentes envenenamientos de palomas, conejos y perdices a través de venenos de origen agrícola dirigidos teóricamente al lagarto. Parece ser que esta es la circunstancia que más se repite.
- e) Como represalia por daños en los cultivos de los conejos, perdices, palomas. Daños que hasta el momento no se han indemnizado. Estos se refieren los que ocasionan los cazadores o sus perros en las cosechas, pendientes, muretes y tapias de piedras, durante acción de caza.

### **De origen cinegético:**

- f) Defensa de propietarios terrenos frente a cazadores.
- g) De cazadores que quieren reservarse una zona para caza a la espera sin interferencia de perros y hurones.
- h) Frecuentes envenenamientos de perros de caza. Su origen se encuentra en diferencias de tipo cinegético.
- i) Como defensa de los cotos privados de caza frente a las invasiones de cazadores.
- j) Para defender los terrenos al acceso de cazadores procedentes de otras zonas. Es especialmente destacable la virulencia en el conflicto de los cazadores del Norte al desplazarse al Sur de la Isla.

### **\* El veneno para combatir al lagarto**

Es cierto que el lagarto azota a los cultivos y merma la producción por lo que ha de ser combatido de forma eficiente. Pero la justificación habitual para la colocación de cebos que tienen una masividad significativa en el resto de las especies silvestres son, en todo caso, reprobables.

El argumento del lagarto se ha usado para distribuir el veneno en el agua con muerte masiva de todas las especies animales, incluidas las aves insectívoras o de los pollos de perdiz, e incluso sobre el pasto, para matar el conejo.

Se podría justificar la lucha con venenos en los sistemas agrícolas donde no concurra la circunstancia de enclavarse en un espacio natural protegido. En espacios naturales, constituye un problema importante la utilización de tóxicos, al coincidir el lagarto en la dieta alimenticia de las rapaces. Este aspecto necesita de una revisión cuando menos urgente.

Aunque no se ha cuantificado el efecto de cada una de las trampas, aspecto éste de indudable interés para la agronomía, para la lucha contra este omnívoro, con predicamento de fitófago, no existe justificación alguna para los envenenamientos masivos y radicales que se hacen.

Un manejo adecuado, reduciría adecuadamente el problema, si por ejemplo, se introdujera el veneno en grietas estrechas entre las piedras en donde este animal habita. Existen además, otros procedimientos más naturales que parecen que reducen sensiblemente el problema, cual es, la utilización de "latas" profundas cebadas y no necesariamente con veneno. El método cuando menos resulta selectivo, económicamente viable y nada peligroso.

### **Conclusiones:**

1. Cabe hablar -sin limitaciones ni matizaciones- de un uso abusivo de los venenos desde el punto de vista ambiental, y peligroso incluso para la salud y seguridad humana.
2. Es necesario recurrir a cebos, y a formas de presentación, que resulten más selectivos. Productos y presentaciones sólo accesibles a las ratas como tubos.
3. Los envenenamientos a la caza son intencionados. Están originados por daños a los cultivos que no se indemnizan.

4. Es necesario el erradicar esta práctica criminal, por prohibida, y sustituirla por las correspondientes indemnizaciones a los agricultores, o medidas excepcionales de aprovechamientos cinegéticos extraordinarios en régimen de gestión o de "emergencia cinegética temporal".
5. Es deseable el establecer un Libro de Registro para la venta de determinados productos fitosanitarios, el que ésta se realice sólo en lugares autorizados y que se cumpla en profundidad toda la legislación vigente en la materia.
6. Es urgente igualmente una legislación canaria sobre señalización de las aplicaciones de plaguicidas de uso fitosanitario.
7. Podría ser interesante la revisión de este aspecto en una cumbre ínter administrativa local a los efectos de ofrecer una solución razonable. Esta propuesta se recogió de las alegaciones presentadas en el registro de entrada del Cabildo, por el colectivo de cazadores y merece ser tenida en cuenta.

**\* Recordemos que:**

A efectos de control oficial el Real Decreto N° 3349/1983 de la Presidencia del Gobierno regula la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

Las fabricas de plaguicidas, los locales en que se almacenan o comercializan plaguicidas y las instalaciones destinadas a realizar tratamientos deberán estar inscritos el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias del que excite una oficina en cada provincia.

El Furadán es tóxico y es comercializado por la empresa FMC e Inca en las Islas Canarias tiene un período de residencia en el campo de un año. El Lannate muy tóxico se comercializa por la Du Pont.

Si bien estos venenos están autorizados para el uso agrícola no así para cebos envenenados. En otro orden de cosas es obligatorio que todas las empresas que lo suministren registren cada operación comercial de estos productos en libro LOM de movimientos. Además es de destacar que aquellos productos con carácter de muy tóxicos tan sólo pueden ser utilizados por aplicadores autorizados.

## **2) La Caza y la Agricultura.**

El impacto sobre las trasformaciones agrarias es generalizada y creciente. La escasez de siembras y viñas repercute seriamente en las posibilidades prácticas de vida y reproducción de la perdiz moruna.

Se sabe que la perdiz no es una especie agresiva ni dañina para los cultivos, e incluso que compensa sus períodos de vegetarianismo con otros de consumo preferente de insectos; por ello, normalmente no hay enemistad entre los agricultores y la perdiz.

En la viña la situación es diferente, pues las perdices usan los viñedos para beber, consumiendo sus granos. La escasez de viñas, muchas veces enclavadas en amplios espacios de monte, hace converger en ellas a las perdices de la zona, que de esta forma causan a veces daños sensibles.

El abandono del campo, repercutirá negativamente a medio plazo en las poblaciones de conejo, en especial, en la zona norte de la isla.

El conejo por su parte provoca daños, sobre los cultivos y sobre la flora autóctona.

### **3º) Predación**

Sólo gatos cimarrones, perros asilvestrados y ratas pueden causar daños en las especies faunísticas cinegéticas y protegidas, que justifiquen medidas de gestión excepcionales.

No obstante, son las razones sanitarias las más relevantes a la hora de tratar de erradicar gatos cimarrones, perros asilvestrados y ratas. Ciertamente estos aspectos desbordan el puramente cinegético; pero no cabe duda de que al coincidir los intereses de los cazadores en beneficio de los animales de la fauna cinegética y los intereses sanitarios de la sociedad en general; puede generarse una interesante interacción positiva entre la caza y la sanidad pública en la que los cazadores actuarían en propio beneficio de manera coincidente con los intereses sanitarios.

### **BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA**

**Begon, Michael, 1989. Ecología animal. Trillas. México.**

**Claude, R.J.,1.992. Reconstitución de poblaciones, nidificación y predación. Fundación "La Caixa". Ed. AEDOS.117-138. Barcelona.**

**Harold Koon & Heinz wehrich.1991. Elementos de administración. Ed. Macgraw-Hill. México. 565 pp.**

**Lorenzo, J. A., González, J.,. 1.993. Las aves del Médano. A.T.A.N. . S/C de Tenerife.**

**Lucio, A. & Buruaga Tomillo.1989. Los Planes de Caza. Colección de divulgación cinegética nº1. Federación Española de Caza.32 pp**

**Martín, A., Hernández, E., Nogales, M., Quilis, V., Trujillo, O., Delgado, G.. 1.990. Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias. Servicio de publicaciones de la Caja General de Ahorros de Canarias. S/C de Tenerife.**

**Montoya Oliver, M., Mesón García, M.,.1.992: Estudio de Planificación cinegética de la Isla de Tenerife. (Sin edición).**

**Pagés, A. 1992. Patología de la perdiz roja. Higiene y profilaxis. En "la perdiz roja. Gestión del hábitat". Fundación "la Caixa", Barcelona 41-47.**

**Sánchez Gascón, A.,. 1988. El Derecho de Caza en España. Ed. , Tecnos. S.A. Madrid. Tomo I: De los terrenos y de las piezas de caza. 334 pp.**

**Tellería, J.L.,. 1986. Manual para el Censo de los Vertebrados Terrestres. Raíces. Madrid.**

**El Plan Insular de Caza de la Isla de Tenerife se redacta por la Sección de Caza del Cabildo Insular de Tenerife y se concluye el 15 de Diciembre de 1.993.**